

Secretaría General de
Innovación

Subdirección General de
Fomento de la Innovación

Informes motivados para deducciones fiscales por actividades de I+D+i, y para bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social del personal que se dedica, en exclusiva, a dichas actividades.

Julio de 2025

Informe Solicitudes 2023 (Ejercicio Fiscal 2022)

Índice

Índice	1
1.Introducción	2
2.Apoyo Público a las actividades de I+D+i. Base Legal y Reglamentaria	3
2.1 Incentivos Fiscales a la I+D+i	5
2.1.1. Orígenes del Incentivo Fiscal.....	6
2.1.2. El Incentivo Fiscal en la actualidad.....	7
2.1.1. Los Informes Motivados	15
3.Informes Motivados. Solicitudes 2023 (Ejercicio Fiscal 2022)	24
3.1. Aspectos cuantitativos generales	24
3.1.1. Solicitudes	24
3.1.2. Informes motivados emitidos	25
3.1.3. Importe asociado a los proyectos	28
3.1.4. Estimación de deducciones	35
3.2. Análisis en función del tamaño de las empresas.....	37
3.3. Análisis según Entidades de Certificación	39
3.3.1. La Entidad de Certificación	39
3.3.2. Análisis de solicitudes 2023 según la Entidad de Certificación	39
3.3.3. Evolución de informes emitidos por Entidad de Certificación.....	42
3.4. Análisis según Entidades Consultoras	43
3.4.1. La Entidad Consultora	43
3.4.2. Análisis de solicitudes 2023 según la Entidad Consultora	44
3.5. Análisis por sectores	46
3.5.1. Clasificación Nacional de Actividades Económicas	46
3.5.2. Proyectos con importe superior a 5 M€ (CNAE).....	49
3.6. Análisis por áreas del proyecto.....	51
3.6.1. Códigos UNESCO	51
3.6.2. Proyectos con importe superior a 5 M€ (UNESCO)	54
3.7. Análisis por Comunidades Autónomas	55
3.8. Análisis por provincias	60
Índice de tablas y gráficos	69
Anexo 1. Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (Listado completo)	71

1. Introducción

El objetivo de este informe es presentar los resultados del sistema de emisión de Informes Motivados (IMV) por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU) para que las empresas se puedan aplicar, con seguridad jurídica, las deducciones fiscales por actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) y/o innovación tecnológica (iT), según establece la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y la normativa de aplicación vigente, así como las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador (R.D. 475/2014 de 13 de junio).

En el vigésimo año de aplicación (2023), y en línea con lo sucedido en todas las anualidades anteriores, se ha producido un incremento, de un 7 % en este caso, de solicitudes presentadas para la obtención de Informe Motivado para proyectos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, alcanzando un total de **10959**, frente a las 10 231 solicitudes presentadas la anualidad anterior.

Este informe consta de los siguientes apartados:

- Apoyo público a las actividades de I+D+i. Base Legal y Reglamentaria
 - Los incentivos fiscales por actividades de I+D+i
 - Sistema de Informes Motivados
- Informes Motivados – Solicitudes 2023 (Ejercicio Fiscal 2022)
 - Solicitudes
 - Informes emitidos
 - Importe de los proyectos
 - Estimación de deducciones
 - Las empresas y el sistema
 - Entidades de Certificación
 - Análisis por sectores
 - Análisis por áreas del proyecto
 - Análisis por Comunidades Autónomas
 - Análisis por provincias

Con las limitaciones, cada vez menores, derivadas de lo representativo del tamaño de la muestra, este informe permite extraer conclusiones sobre las tendencias de la inversión privada en materia de I+D+i en España.

Los datos sobre IMV están extraídos de la base de datos a fecha de junio de 2025.

2. Apoyo Público a las actividades de I+D+i. Base Legal y Reglamentaria

La innovación empresarial, basada en la I+D+i, juega un papel fundamental como elemento impulsor de la competitividad empresarial y del crecimiento socioeconómico. Su importancia se ve reflejada en la especial atención dedicada por los diferentes países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) al apoyo público a la I+D+i. Así, podemos citar que la participación europea en la investigación se remonta a hace más de medio siglo: El Centro Común de Investigación se creó como parte integrante de la Comisión Europea en el momento de la fundación de la Comunidad Económica Europea en 1958, con el cometido de proporcionar asesoramiento científico independiente y apoyo técnico en la elaboración y aplicación de sus políticas.

Otros hitos fueron: el Primer Programa Marco de I+D 1984-1987; el Acta Única Europea, en 1986; el Tratado de la Unión Europea en 1992 (Tratado de Maastricht por el que se amplía el papel de la UE en el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico); o el primer Plan de Acción en favor de la innovación, en 1997.

Posteriormente, en la cumbre de Lisboa celebrada en 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE asistentes aprobaron la conocida *“Estrategia de Lisboa”*: una serie de líneas de actuación común a implementar con el objetivo de lograr, para 2010, que la UE se convierta en *“la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social”*. En el desarrollo de la Estrategia de Lisboa, el Parlamento Europeo ratificó el objetivo acordado por los Estados miembros (EEMM) de dedicar un 3 % del PIB a la investigación y desarrollo para 2010, así como de incrementar la participación del sector privado respecto al público en esta actividad (con un porcentaje del 2/3 en gasto privado frente a 1/3 del sector público).

A la vista de resultados obtenidos hasta entonces, el Consejo Europeo, en su reunión de marzo de 2005, planteó la necesidad de relanzar la Estrategia, e instó a los EEMM a que secundaran el impulso de la Estrategia de Lisboa, mediante la elaboración y presentación de sus respectivos Planes Nacionales de Reformas. Por tanto, de forma complementaria y añadida al entonces V Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e innovación tecnológica 2004-2007, el Gobierno de España presentó a finales de 2005 el correspondiente Programa Nacional de Reformas (PNR). Este PNR se articula en siete ejes, siendo el número 4 el relativo a la estrategia de I+D+i, mediante un programa específico denominado *“Ingenio 2010”*, con los objetivos de alcanzar en dicho año el 2 % del PIB en inversión en I+D, aumento hasta el 55 % de la contribución total por parte del sector privado en dicha inversión y el 7 % del PIB (media de la UE-15) en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Fue en 2008 cuando se presentó el *“Plan Español para el estímulo de la Economía y el Empleo”* (Plan E), complementario con el PNR, el cual supuso un amplio programa de reformas económicas destinadas a aumentar la productividad y el empleo. En el marco del Plan E se aprobó, a finales de 2008, el *Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo* para la realización de actuaciones de inmediata ejecución y de amplio ámbito geográfico, con objeto de mejorar la situación coyuntural de determinados sectores económicos estratégicos y acometer proyectos con alto impacto en la creación de empleo. En particular, una de sus finalidades es el fomento de actuaciones de I+D+i relacionadas con la salud, energía y la excelencia internacional.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de innovación 2017-2020 ha sido el principal instrumento de la Administración General del Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y de la Estrategia Europa 2020, e incluía las ayudas estatales destinadas a la I+D+i, que se otorgan preferentemente a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva. Dicho plan, al

igual que el correspondiente al período 2013-2016, estaba integrado por cuatro programas estatales: promoción del talento y su empleabilidad, generación de conocimiento y fortalecimiento del sistema, liderazgo empresarial en I+D+i, e I+D+i orientada a los retos de la sociedad.

Actualmente se encuentra vigente la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027. Esta Estrategia ha sido diseñada con el objetivo de maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y autonómica, así como para facilitar la articulación de nuestra política de I+D+I con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027). Incluye actividades dirigidas a solventar los problemas causados por la COVID-19, por lo que muestra especial énfasis en el área de salud en los dos primeros años del plan (2021-2022). También subraya la importancia de consolidar y potenciar la ciencia y la innovación como una herramienta para la reconstrucción social, económica e industrial de nuestro país. Sus principales objetivos son: reforzar la colaboración público-privada, favorecer la transferencia de conocimiento, mejorar la situación del personal investigador y de las instituciones, potenciar la capacidad de España para atraer, recuperar y retener talento o garantizar la aplicación del principio de igualdad real entre mujeres y hombres en la I+D+I. Con la puesta en marcha de esta Estrategia se prevé duplicar la suma de inversiones pública y privada, hasta alcanzar la media europea en 2027 (desde el 1,24 % del PIB en inversión en I+D+I registrado en 2018, hasta el 2,12 % en 2027).

Las líneas estratégicas nacionales se enmarcan en los grupos temáticos de Horizonte Europa:

- Salud,
- Cultura, creatividad y sociedad inclusiva,
- Seguridad para la sociedad,
- Mundo digital, industria, espacio y defensa,
- Clima, energía y movilidad,
- Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente.

A su vez, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027 se estructura en dos planes estatales que desarrollan dicha estrategia para el citado periodo, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027, estructurados en Programas Estatales que corresponden a los objetivos generales establecidos en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación. Cada programa estatal cuenta a su vez con subprogramas específicos para la correcta ejecución de los objetivos planteados.

Cabe señalar que todas las medidas, actuaciones y programas de la Administración General del Estado se han desarrollado en coordinación, cooperación y consonancia, tanto con las Comunidades Autónomas (Planes regionales de I+D+i, Planes regionales de innovación, entes regionales de innovación, promoción económica y de desarrollo), como en el ámbito UE e internacional. Así, en este sentido, la Administración Pública ha desarrollado una serie de programas y líneas de incentivos, orientados a fomentar la competitividad empresarial, a favorecer el desarrollo del país mediante el avance tecnológico de las empresas, y el aumento del esfuerzo de aquéllas en inversión en I+D+i. Estas actuaciones (además de la labor legislativa, de creación de la red e infraestructura, de asesoramiento, promoción, difusión, etc.), son, básicamente, de dos clases:

- ⇒ Programas de fomento mediante ayudas directas; principalmente en forma de subvenciones, anticipos reembolsables a largo plazo a tipos de interés favorables, y otros tipos de ayudas (apoyo al capital riesgo, sociedades de garantía recíproca, etc.). Estos programas son aplicados generalmente para estimular actividades de innovación en

determinados campos y los proyectos son seleccionados en un proceso de concurrencia competitiva.

Desde el año 2009, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI), Entidad Pública Empresarial dependiente del actual MICIU, es la entidad que persigue canalizar las solicitudes de financiación y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional.

Así mismo, la Agencia Estatal de Investigación, creada en 2015, se encarga de promover la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación eficiente de los recursos públicos, la promoción de la excelencia, el fomento de la colaboración entre los agentes del Sistema y el apoyo a la generación de conocimientos de alto impacto científico y técnico, económico y social, incluidos los orientados a la resolución de los grandes retos de la sociedad, y el seguimiento de las actividades financiadas así como el asesoramiento necesario para mejorar el diseño y planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D de la Administración General del Estado.

⇒ Incentivos basados en la fiscalidad:

- Reducción de impuestos por cesión de determinados intangibles (art. 23 de la Ley vigente del Impuesto sobre Sociedades, mecanismo comúnmente conocido como “patent box”),
- y en forma de **deducciones fiscales**, aplicadas a la cuota del Impuesto sobre Sociedades. Estos incentivos son de carácter horizontal, y su aplicación es libre y general (no existe concurrencia competitiva ni un presupuesto límite predefinido).

Las deducciones fiscales están orientadas a incentivar la iniciativa del sector privado, sin condicionar el ámbito innovador al que se orienta la empresa; no están limitados a determinadas áreas, programas, iniciativas o sectores, sino que basta con que las actividades se agrupen por proyectos y coincidan con las definiciones de I+D y/o IT del art. 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Cabe destacar, respecto de la fiscalidad, que la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (EECTI) 2021-2027 apuesta por asegurar incentivos fiscales adecuados a la I+D+i adaptados a las empresas del sistema de ciencia e innovación, siendo la incentivación fiscal de la I+D+i una las principales áreas de desarrollo de la planificación de dicha EECTI, constanding expresamente en el Eje 8º de Actuación. En esa línea, el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 desarrolla la estrategia antedicha y señala a la Secretaría General de innovación como a uno de los agentes de gestión y financiación de dicho Plan.

2.1 Incentivos Fiscales a la I+D+i

La deducción por realización de actividades de I+D+i es considerada como una de las principales vías para incentivar la innovación empresarial:

- Los efectos económicos sobre la empresa son equiparables a los de la subvención, con el añadido de que, al tratarse de una deducción, no se contabiliza como ingreso y, en consecuencia, no está sujeta a tributación. No obstante, la base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.

- Es un sistema objetivo, y al alcance de todas las empresas, independientemente de su tamaño o sector de actividad. Todas las empresas pueden aplicar este tipo de deducción al no estar sometido a un régimen de concurrencia competitiva con un presupuesto predefinido.
- La deducción fiscal es proporcional al gasto incurrido en las actividades de I+D+i desarrolladas por la empresa; cuanto mayor sea el gasto en I+D+i, mayor será la deducción. En el caso de presentar resultados anuales negativos, la deducción podrá ser aplicada en años posteriores (18 años). Y en el caso de insuficiencia de cuota, se podrá solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración de este Impuesto (art. 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Según el informe de 2019 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *The effects of R&D tax incentives and their role in the innovation policy mix*, los efectos de los incentivos fiscales se traducen, entre otros, en una mayor inversión en I+D+i para aquellas empresas que ya realizaban un gasto en I+D+i, un mayor número de empresas que comienzan a invertir en I+D+i, así como un mayor número de empleos relacionados con dichas actividades. Así pues, según el informe *Beneficio Fiscal: Deducción por I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades*, publicado en 2020 por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), el beneficio fiscal alcanza el objetivo de fomentar la inversión en I+D+i, incrementándose en 1,5 euros por cada euro que la administración destina al incentivo fiscal, presentando, desde el punto de vista de la comparativa internacional, una eficacia potencial destacada.

2.1.1. Orígenes del Incentivo Fiscal

Los incentivos fiscales a la I+D+i se remontan a la Ley 61/1978 del 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. La Ley 27/1984 de 26 de julio, de Reconversión e Industrialización, además de contemplar este incentivo con condiciones más ventajosas, incorpora por primera vez la diferenciación entre activos intangibles y fijos. En la Ley 31/1991, de Presupuestos para 1992, se acomete una reforma sustancial, pues se establece una deducción adicional en la que aparece por primera vez la solución incremental. El R.D. 1622/1992, que desarrolla esta norma, establece una deducción más amplia para el incremento del gasto con respecto a la media de los dos años anteriores.

Las Leyes de presupuestos para los años 1993, 1994, 1995 ratificaron esta regulación que fue finalmente asumida y consolidada por la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que aprobó la regulación del impuesto manteniendo el mismo esquema incentivador a la I+D+i de carácter mixto, pero eliminando la discriminación entre activos fijos e intangibles.

Posteriormente, con la finalidad de incrementar la claridad del sistema tributario y mejorar la seguridad jurídica, se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) a través del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que tuvo como objetivo fundamental integrar en un único cuerpo normativo todas las disposiciones que afectaban a este Impuesto, salvo casos excepcionales. Desde dicha aprobación, no obstante, el TRLIS fue objeto de modificaciones constantes, de carácter parcial, que, siendo todas ellas individualmente consistentes, no han ido acompañadas de una revisión global requerida de toda la figura impositiva. Dicho R.D. Legislativo 4/2004 fue modificado mediante diversas leyes hasta la normativa vigente. De las modificaciones llevadas a cabo, se destaca la introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la cual establece la opción de proceder a la aplicación de los incentivos fiscales vinculados a las actividades de investigación y desarrollo sin quedar sometida esta deducción a ningún límite en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, y, en su caso, proceder a su abono.

2.1.2. El Incentivo Fiscal en la actualidad

En el **artículo 35** de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se recogen las medidas que regulan los incentivos fiscales a la I+D+i.

¿Qué se entiende por investigación, desarrollo e innovación?

En general, respecto de los conceptos de investigación, desarrollo e innovación, se suelen tomar como referencia los Manuales de la OCDE (Manuales elaborados con fines inicialmente estadísticos): Manual de Frascati (I+D), Manual de Oslo (innovación), y Manual de Cambera (personal investigador). No obstante, la Ley 27/2014, aunque se inspira en dichos manuales, posee definiciones específicas. En concreto, se contemplan las siguientes definiciones:

- **Investigación y Desarrollo (I+D):** Se considerará investigación a la indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico, y desarrollo a la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.

Se considerará también actividad de I+D:

- La materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, así como la creación de un primer prototipo no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que éstos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.
- El diseño y elaboración del muestrario para el lanzamiento de nuevos productos. A estos efectos, se entenderá como lanzamiento de un nuevo producto su introducción en el mercado y como nuevo producto, aquel cuya novedad sea esencial y no meramente formal o accidental.
- La creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente. Se asimilará a este concepto el software destinado a facilitar el acceso a los servicios de la sociedad de la información a las personas con discapacidad, cuando se realice sin fin de lucro. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el mantenimiento del software o sus actualizaciones menores.
- **Innovación tecnológica (IT):** Se considerará innovación tecnológica la actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad.

Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, incluidos los relacionados con la animación y los videojuegos y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

¿Cuánto se pueden deducir las empresas sobre la cuota íntegra?

Según la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:

- Actividades de investigación y desarrollo.

- El 25 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.

En el caso de que los gastos efectuados en la realización de actividades de investigación y desarrollo en el período impositivo sean mayores que la media de los efectuados en los 2 años anteriores, se aplicará el porcentaje establecido en el párrafo anterior hasta dicha media, y el 42 por ciento sobre el exceso respecto de ésta. Además de la deducción que proceda conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores se practicará una deducción adicional del 17 por ciento del importe de los gastos de personal de la entidad correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo.

- El 8 por ciento de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios y terrenos, siempre que estén afectos exclusivamente a las actividades de investigación y desarrollo.
- Actividades de innovación tecnológica.
 - El 12 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por los conceptos recogidos en el artículo 35.2.b. de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Hay que destacar cinco aspectos que son especialmente importantes en estas deducciones:

1. Los gastos deben estar directamente relacionados con estas actividades, aplicados efectivamente a la realización de éstas y constar específicamente individualizados por proyectos. Un proyecto individualizado es aquel proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos especificados, los cuales incluyen los compromisos de plazos, costes y recursos.
2. El importe de las deducciones previstas en el Capítulo IV (“Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades”, que incluye a las del art. 35), aplicadas en el período impositivo, no podrán exceder conjuntamente del 25 por ciento de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones. No obstante, el límite se elevará al 50 por ciento cuando el importe de la deducción prevista en el artículo 35 de la Ley, que corresponda a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, exceda del 10 por ciento de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones. (art. 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).
3. Las cantidades correspondientes a la deducción prevista en el artículo 35 de la Ley 27/2014 podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos. (art. 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).
4. Las entidades a las que resulte de aplicación el tipo de gravamen previsto en el apartado 1 o en el apartado 6 del artículo 29 de la citada Ley 27/2014 podrán, opcionalmente, quedar excluidas del límite anteriormente referenciado, y aplicarse con un descuento del 20 por ciento de su importe en determinadas circunstancias:
 - En el caso de insuficiencia de cuota, podrán solicitar su abono a la Administración tributaria.
 - El importe de la deducción aplicada o abonada, en el caso de las actividades de innovación tecnológica, no podrá superar conjuntamente el importe de 1 millón de euros anuales. El importe de la deducción aplicada o abonada por las actividades de I+D+i no podrá superar conjuntamente y por todos los conceptos los 3 millones de euros anuales. Ambos límites se aplicarán a todo el grupo de sociedades.

- Es, asimismo, necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción sin que la misma haya sido objeto de aplicación.
 - b) Que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica no se vea reducida desde el final del período impositivo en que se generó la deducción hasta la finalización del plazo a que se refiere el apartado siguiente.
 - c) Que se destine un importe equivalente a la deducción aplicada o abonada a gastos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, o a inversiones en elementos del inmovilizado material o inmovilizado intangible, exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente aplicación o la solicitud de abono.
 - d) Que la entidad haya obtenido un informe motivado sobre la calificación de la actividad como investigación y desarrollo o innovación tecnológica o un acuerdo previo de valoración de los gastos e inversiones correspondientes a dichas actividades, en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 35 de la Ley 27/2014.
- 5. En 2018 se implantó un nuevo procedimiento para la tramitación de aquellas solicitudes de informe motivado relativas a la monetización. Tras la finalización del período de presentación de la declaración del impuesto de sociedades (25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo), todo solicitante que haya consignado la monetización en la declaración de Impuesto de Sociedades, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades, y no haya recibido el informe motivado preceptivo para su aplicación, podrá solicitar su priorización en la emisión, acompañando la evidencia documental que proceda respecto de la monetización realizada, a saber:

Modelo 200:

- Páginas 14 y 14 bis, y el desglose de la página 18.
- Adicionalmente, si se tuviera más de un proyecto, el desglose de los proyectos declarados en los anexos del modelo 200.

Modelo 220:

- Páginas 9 y desglose de las páginas 14 bis, 14 A bis, 14 A NIF bis, 14 B NIF 1, 14 B NIF 2.
- Adicionalmente, si se tuviera más de un proyecto, el desglose de los proyectos declarados en los anexos del modelo 220.

Como dato, se muestra a continuación el número de solicitudes de priorización para monetización desde 2014 a 2023:

Año de solicitud IMV	Nº solicitudes de priorización para monetización
2014	1 010
2015	1 034
2016	361
2017	114
2018	6
2019	6
2020	2

Año de solicitud IMV	Nº solicitudes de priorización para monetización
2021	4
2022	5
2023	18

Tabla 2.1 Solicitudes de priorización para monetización

El número de solicitudes de priorización para monetización ha ido disminuyendo desde los máximos alcanzados en 2014 y 2015, quedando en solo 3 solicitudes para los de 2023. Este hecho ha venido propiciado, en una primera fase, a la obligatoriedad de aportar documentación respecto de la monetización, una vez fue implantado el nuevo procedimiento para la tramitación de este tipo de solicitudes. Si bien este nuevo procedimiento se implantó en 2018, afectó a las solicitudes de informe motivado presentadas desde 2016. Por otra parte, el plazo transcurrido desde la solicitud hasta la emisión de los informes motivados ha venido reduciéndose en los últimos años hasta ser mínimo a fecha de redacción de este informe, situación en la que la solicitud de priorización ya casi no es necesaria.

Últimas modificaciones normativas en materia de incentivos fiscales

En el apartado correspondiente a las deducciones por actividades de I+D+i, las principales modificaciones se muestran a continuación, comparando la normativa de 2004 y la de 2014 con los cambios subrayados:

- Real Decreto Legislativo 4/2004. Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
 - “También se considerará actividad de investigación y desarrollo la concepción de software avanzado, siempre que suponga un progreso científico o tecnológico significativo mediante el desarrollo de nuevos teoremas y algoritmos o mediante la creación de sistemas operativos y lenguajes nuevos, o siempre que esté destinado a facilitar a las personas discapacitadas el acceso a los servicios de la sociedad de la información. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el software.” (art. 35.1.a)
 - “La base de la deducción se minorará en el 65 por ciento de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.1.b)
 - “Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.” (art. 35.2.a)
 - “Para determinar la base de la deducción, el importe de los gastos de innovación tecnológica se minorará en el 65 por ciento de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.” (art. 35.2.b)
 - “El 12 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto, sin que sean de aplicación los coeficientes establecidos en el apartado 2 de la disposición adicional décima de esta Ley.” (art. 35.2.c)

- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:
 - *“También se considerará actividad de investigación y desarrollo la creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente. Se asimilará a este concepto el software destinado a facilitar el acceso a los servicios de la sociedad de la información a las personas con discapacidad, cuando se realice sin fin de lucro. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el mantenimiento del software o sus actualizaciones menores.”* (art. 35.1.a) (art. 35.2.b)
 - *“La base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.”* (art. 35.1.b)
 - *“Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, incluidos los relacionados con la animación y los videojuegos y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.”* (art. 35.2.a)
 - *“La base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.”* (art. 35.2.b)
 - *“El 12 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.”* (art. 35.2.c)

Resumen

Dejando a un lado el apoyo vía subvenciones, préstamos y otras figuras (por no ser objeto de este informe), el sistema de apoyo a la I+D+i empresarial cuenta básicamente con dos modalidades: las deducciones fiscales por proyectos de I+D+i y las bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social del personal que, en exclusiva, se dedica a dichas actividades.

Antes bien, han cobrado importancia otras nuevas formas de estímulo a la I+D+i: la cesión de determinados intangibles, también conocido como “patent box” (art. 23 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), y la compra pública de innovación.

Nótese lo siguiente:

- El ámbito temporal de actuación de los diferentes incentivos es diferente: mientras los préstamos y subvenciones actúan al inicio del proyecto, las deducciones fiscales por proyectos y bonificaciones a la Seguridad Social por personal investigador se aplican mientras se ejecuta el proyecto, y el patent box es una forma de estimular la valorización del proyecto ya ejecutado con éxito.
- También es distinto el enfoque de los diferentes incentivos: los incentivos comentados en el párrafo anterior son incentivos de la oferta, mientras que la compra pública innovadora es un incentivo desde la demanda.

Deducción fiscal:

- Las actividades han de estar englobadas en proyectos, sobre cuyo gasto asociado en cada año fiscal se establece la base deducible. Por tanto, el proyecto (o la anualidad del mismo, si el proyecto es plurianual) ya se ha ejecutado al aplicarse la deducción en el año siguiente.
- Las actividades hay que diferenciarlas fiscalmente entre I+D, por una parte, e IT, por otra, ya que dan lugar a porcentajes de deducción diferentes.
- Para aplicar la deducción, la empresa debe generar beneficios, ya que la deducción se aplica sobre la cuota a pagar del impuesto sobre Sociedades. No obstante, la empresa dispone de 18 años para poder aplicarse, en las correspondientes y futuras liquidaciones del impuesto, la deducción generada y no aplicada.
- Cuantitativamente, aún con las reducciones introducidas respecto a los coeficientes de deducción originales, el beneficio es superior al de las bonificaciones a la Seguridad Social.
- Nótese que, si bien las deducciones fiscales y las bonificaciones eran incompatibles, salvo para la excepción de proyectos e investigadores distintos (informe Dirección General de Tributos, de 2 de febrero de 2011), el Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, restaura nuevamente las bonificaciones del 40 % en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador dedicado en exclusiva a la I+D+i, e incluye condiciones en las cuales existe compatibilidad (total o parcial, según se indica posteriormente) entre dicho incentivo y las deducciones fiscales en concepto de I+D+i.

Las deducciones fiscales vigentes se analizarán en apartados posteriores del presente documento.

Bonificaciones a la cuota empresarial de la Seguridad Social:

- No es necesario diferenciar entre actividades de I+D o de IT. Basta con manejar el agregado I+D+i.
- Se exige dedicación exclusiva a actividades de I+D+i durante toda la jornada (al margen de si el contrato es a tiempo parcial o jornada completa), es decir, no se puede compatibilizar la jornada con otras actividades (comerciales, producción, dirección...). Con relación a la exclusividad y al cómputo de la totalidad del tiempo de trabajo, se admitirá que hasta un 15 % del tiempo dedicado a tareas de formación, divulgación o similares, compute como dedicación exclusiva a actividades de I+D+i. Se acepta hasta el grupo 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.
- La aplicación es inmediata mediante la reducción del importe de la cuota empresarial a la Seguridad Social. No hay que esperar a ejecutar proyectos por anualidades vencidas ni a tener beneficios. Por tanto, esta bonificación es muy interesante tanto para las empresas que comienzan, como para las que no generan cuota suficiente para aplicar las deducciones, o incluso para las que poseen ya un volumen importante de crédito fiscal (deducción generada pero no aplicada) y no entran en el supuesto de compatibilidad.
- La bonificación en la cotización será plenamente compatible con la aplicación del régimen de deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica únicamente para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) intensivas en I+D+i reconocidas como tal mediante el sello oficial de «PYME innovadora». Para el resto de las empresas o entidades, serán compatibles siempre y cuando no se apliquen sobre el mismo investigador. (Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador).
- Es conveniente destacar el Real Decreto- ley 1/2023, de 10 de enero, que modifica en su Disposición final décima la redacción del Artículo 1 y el Artículo 2 del Real Decreto 475/2014, limitando la bonificación del 40 por 100 sobre la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes, durante un máximo de tres años, a los trabajadores contratados por contrato indefinido, y estableciendo una bonificación adicional acumulable del 5 por 100 en la contratación de personas investigadoras jóvenes, entendiendo por tales aquellas que sean menores de 30 años, y en la contratación de mujeres investigadoras.

Evolución cuantitativa de los incentivos fiscales y bonificaciones a la S.S.

Con el objetivo de utilizar como referencia los datos publicados por la Administración Tributaria, se presentan a continuación dichos datos en relación con las deducciones fiscales por gastos e inversiones en investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

En los **Presupuestos Generales del Estado (PGE)**, en el apartado de Beneficios fiscales, se incluye el presupuesto estimado para las deducciones por gastos e inversiones en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, aplicadas sobre el Impuesto sobre Sociedades.

A modo de aclaración, cabe señalar que, con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 134.2 de la Constitución Española de incluir en los PGE "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado", se presentan todos los años el Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF). El PBF se define como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social (por eso el PBF se recoge en el Presupuesto de ingresos).

Con arreglo a los criterios empleados en presupuestos precedentes y teniendo en cuenta la redacción de la normativa reguladora del impuesto de sociedades, los elementos del impuesto que generan beneficios fiscales y son susceptibles de cuantificación son los que se enumeran a continuación:

1.- Ajustes en la base imponible por correcciones al resultado contable

- a) Libertad de amortización para los elementos del inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios, afectos a las actividades de investigación y desarrollo (los edificios podrán amortizarse, por partes iguales, durante un período de 10 años, en la parte que se hallen afectos a las actividades de investigación y desarrollo)
- b) Gastos de investigación y desarrollo activados como inmovilizado intangible, excluidas las amortizaciones de los elementos que disfruten de libertad de amortización (artículo 12.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

2.- Deducciones en la cuota íntegra. Por gastos e inversiones en actividades de I+D+i (artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

En lo que respecta a la evolución de la estimación anual presupuestaria respecto a las deducciones fiscales por I+D y/o i+D, desde el año 2004, año de comienzo de aplicación del sistema de informes motivados, se previó un incremento continuo de dichas deducciones. Dicho incremento se moderó para el ejercicio 2008 respecto al 2007, y pasó a disminuir de forma notable en la previsión de los PGE para el ejercicio 2009 y 2010, volviendo a aumentar en PGE 2011 y 2012 hasta situarse en valores máximos en 2015 y 2016, posiblemente en previsión del efecto que tendría la introducción del cheque fiscal (monetización de las deducciones fiscales por I+D+i). Posteriormente, en los ejercicios 2017, 2018 y 2019, la previsión disminuyó considerablemente hasta situarse en valores próximos a la deducción efectivamente aplicada, volviendo a aumentar en las tres últimas anualidades, si bien en la última anualidad el aumento no fue tan significativo.

No obstante, nótese que se trata sólo de una previsión para el año en cuestión, como minoración de ingresos que es, y lo habitual es que no suele coincidir la previsión plasmada en el PGE correspondiente con la realidad recogida posteriormente al respecto.

A continuación, se presentan los resultados agregados de las deducciones realmente aplicadas por las empresas en el Impuesto sobre Sociedades, bajo el epígrafe de minoraciones de la cuota íntegra. En la siguiente tabla se muestran los datos proporcionados por la Administración Tributaria para los Ejercicios Fiscales 2004 a 2022, en relación con las deducciones fiscales efectivamente aplicadas en materia de I+D+i:

	Deducción total aplicada (millones €)																		
	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
Ordinaria	299,8	347,8	317,1	317,5	325,7	326,9	292,1	239,5	262,5	269,6	277,1	138,8	221,5	292,3	337,9	400,1	372,5	447,3	423,6
Cheque Fiscal	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	44,2	52,8	83,1	105,5	118,0	134,9	153,5	166,8	226,7
TOTAL	299,8	347,8	317,1	317,5	325,7	326,9	292,1	239,5	262,5	269,6	321,3	191,6	304,6	397,8	455,9	535,0	526,0	614	650,3

Tabla 2.2 Deducciones efectivamente aplicadas – Administración Tributaria y Portal de Transparencia

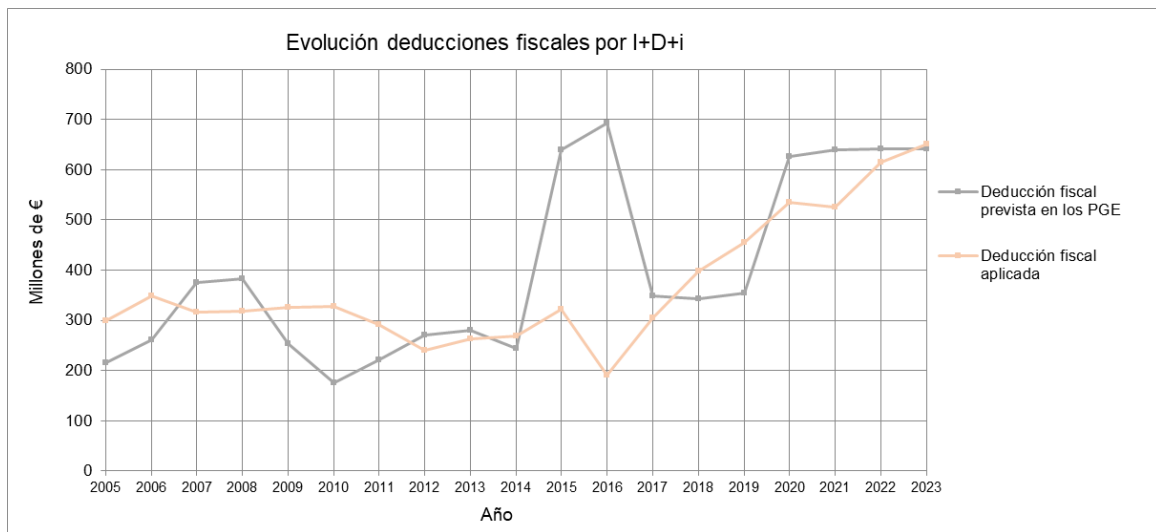


Gráfico 2.1 Evolución de las deducciones fiscales por I+D+i (aplicadas respecto a previstas)

En la siguiente tabla se muestran las Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social por contratación laboral de personal investigador según datos elaborados por la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo (SGPAE) en base a los ficheros RNT de la Tesorería General de la Seguridad Social. Las bonificaciones a la cuota de la Seguridad Social han crecido considerablemente desde 2014, cuando entra en vigor del Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador. Estas bonificaciones suponen una ventaja inmediata que percibe el empresario, en forma de menor cuota empresarial en la cotización por el investigador. Nótese que el año de la tabla siguiente es el de aplicación, no el de solicitud de IMV (año siguiente).

Año	Nº personas	Nº empresas	Importe (€)
2014	9638	698	6212911
2015	19874	1331	41158110
2016	25957	1706	53661339
2017	31038	1990	66237787
2018	49779	2482	94187705
2019	67480	3255	139624500
2020	78888	4097	175808156

Año	Nº personas	Nº empresas	Importe (€)
2021	96 405	5 210	223 612 516
2022	114 535	6 226	270 178 357
2023	135 219	7 424	344 246 137

Tabla 2.3 Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social

2.1.1. Los Informes Motivados

La OCDE realiza periódicamente análisis del tratamiento fiscal de la inversión en I+D+i en los principales países industrializados. En los últimos informes, destaca el hecho de que España se encuentra entre los países en los que se ofrece un mayor incentivo fiscal sobre los gastos de I+D+i.

Sin embargo, no se ha llegado a generalizar totalmente su utilización por parte de las empresas españolas, lo que se puede deber principalmente, además de proteger al máximo sus investigaciones, a las siguientes causas:

- Dificultad de identificar y calificar las actividades de I+D o iT.
- La creencia de que es necesario disponer de un departamento de I+D en el seno de la empresa para desarrollar este tipo de actividades.
- Desconocimiento de cómo documentar los proyectos y gastos efectuados.
- Sentimiento de inseguridad jurídica frente a eventuales inspecciones fiscales.

Con objeto de paliar estas dificultades, se desarrolló a lo largo del año 2003 un nuevo marco normativo en I+D+i para dar seguridad jurídica a las empresas en la aplicación de incentivos fiscales. Se trata de la posibilidad que se brinda al sujeto pasivo de aportar un Informe Motivado, emitido actualmente por el MICIU con carácter general (o la entidad CDTI respecto a sus ayudas concedidas), que califica las actividades realizadas como de I+D o innovación tecnológica. Este informe es vinculante para la Administración tributaria.

Mediante la disposición adicional primera de la Ley 7/2003 de 1 de abril, de Sociedad Limitada Nueva Empresa, se modifica el apartado 4 del artículo 33 de la entonces vigente Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, de modo que, con efecto para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero 2003, los sujetos pasivos podían aportar Informe Motivado emitido por el extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología (actualmente competencia del MICIU), relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos para calificar las actividades del sujeto pasivo como investigación y desarrollo y/o innovación tecnológica. Dicho informe tendría carácter vinculante para la Administración Tributaria. Actualmente la regulación de estos informes motivados se contiene en el artículo 35.4 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

El Real Decreto 1432/2003 de 21 de noviembre, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos a los efectos de aplicación e interpretación de la deducción por actividades de I+D+i, tiene por objeto regular el procedimiento de emisión del Informe Motivado vinculante que emitía la Dirección General de Desarrollo Industrial (según establecía el R.D. 1554/2004 de 25 de junio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MITYC), actualmente la Secretaría General de Innovación del MICIU (según establecía el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación).

El carácter vinculante para la Administración tributaria en cuanto a la calificación de las actividades, que establece el art. 35.4 la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, pretende crear un entorno de seguridad jurídica en la definición de las actividades de I+D e innovación tecnológica para que los agentes económicos acometan proyectos de I+D+i desde una

base de seguridad en su relación con la Hacienda Pública. Asimismo, se pueden aportar estos Informes Motivados a los efectos de la presentación de consultas vinculantes sobre la interpretación y aplicación de la deducción y también cuando se pretenda solicitar de la Administración Tributaria la adopción de acuerdos previos de valoración de los gastos e inversiones correspondientes a proyectos de I+D o innovación tecnológica.

Así, todas las vías posibles para la aplicación de deducciones por I+D+i, tras la publicación del R.D. 1432/2003, fueron las siguientes:

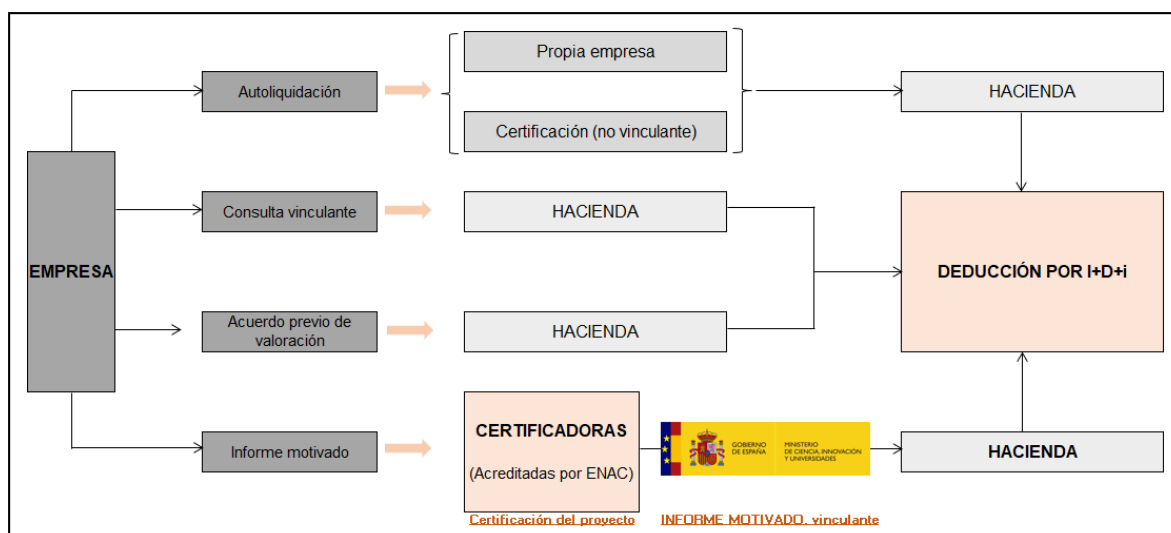


Gráfico 2.2 Vías para calcular y aplicar deducciones fiscales por I+D+i a partir del R.D.1432/2003

1.- Autoliquidación: La empresa puede aplicarse la deducción fiscal sin necesidad de que un tercero acredite previamente que las actividades por las cuales se va a deducir constituyen I+D+i. En consecuencia, es la propia empresa la que, bajo su propio criterio o con el asesoramiento de un profesional externo, puede elaborar la documentación necesaria para justificar estas deducciones. Para ello, presentará una memoria económica y técnica individualizada por proyecto.

Esta vía implica un riesgo fiscal con Hacienda, debido a la dificultad que puede suponer diferenciar si una actividad es calificable como I+D, o iT, o no es calificable, así como imputar de forma adecuada los distintos gastos. Existe la posibilidad de certificar el proyecto de I+D y/o iT, mediante una entidad certificadora acreditada por la Entidad nacional de Acreditación (ENAC), como paso previo a la autoliquidación de la deducción, aunque esta vía no es vinculante para Hacienda.

2.- Consulta vinculante: Según el art. 88 de la Ley 58/2003, General Tributaria, las empresas pueden realizar consultas a la Administración Tributaria (D.G. Tributos del actual Ministerio de Hacienda) sobre el régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda.

Las consultas tributarias escritas se formularán antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias. También se puede aportar Informe motivado, si se dispone del mismo (tipo B, según art. 2 del R.D. 1432/2003).

La Administración Tributaria tiene la obligación de contestar en el plazo máximo de 6 meses. Las respuestas de la Administración Tributaria tienen carácter vinculante, y el obligado tributario no podrá entablar recurso alguno contra dicha contestación. La falta de contestación en dicho plazo no implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito de la consulta (silencio negativo).

3.- Acuerdo previo de valoración: Según el art 91 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los obligados tributarios podrán solicitar a la Administración Tributaria que determine, con carácter previo y vinculante, la valoración a efectos fiscales de rentas, productos, bienes, gastos y demás elementos determinantes de la deuda tributaria.

La solicitud deberá presentarse por escrito, antes de la realización del hecho imponible o, en su caso, en los plazos que establezca la normativa de cada tributo. A dicha solicitud se acompañará la propuesta de valoración formulada por el obligado tributario (es, pues, una propuesta de gasto, en este caso, inversiones y gastos que pueden ser susceptibles de acogerse a las deducciones fiscales por I+D+i). Para ello, se requiere la identificación y descripción del proyecto, actividades de I+D+i que se prevé realizar, presupuesto de gastos, período de realización y propuesta de valoración de los gastos a realizar, justificando criterios elegidos (por tanto, en una solicitud de acuerdo previo de valoración hay que identificar los gastos en los que se va a incurrir). También se puede aportar Informe motivado si se dispone del mismo (tipo C, según art. 2 del R.D. 1432/2003).

La Administración Tributaria podrá comprobar los elementos de hecho y las circunstancias declaradas por el obligado tributario.

El acuerdo de la Administración Tributaria se emitirá por escrito, con indicación de la valoración, del supuesto de hecho al que se refiere, del impuesto al que se aplica y de su carácter vinculante. La falta de contestación de la Administración Tributaria en el plazo máximo de 6 meses implicará la aceptación de los valores propuestos por el obligado tributario (silencio positivo). En tanto no se modifique la legislación o varíen significativamente las circunstancias económicas que fundamentaron la valoración, la Administración Tributaria que hubiera dictado el acuerdo estará obligada a aplicar los valores expresados en el mismo. Los obligados tributarios no podrán interponer recurso alguno contra los acuerdos regulados en este precepto.

4.- Informes motivados: Dado que las resoluciones, por parte de la Administración Tributaria, de las consultas vinculantes y de los acuerdos previos de valoración son vinculantes, no solo en los casos positivos sino también cuando las respuestas son negativas, no pudiéndose recurrir en este último caso, se incurre en cierto riesgo o incertidumbre en la calificación de los proyectos como de I+D y/o i+D, derivado, especialmente, en la faceta técnica (científico-tecnológica) asociada.

Para aportar solución alternativa, existe una última vía, en general voluntaria y de plena seguridad jurídica, para la aplicación de las deducciones fiscales por I+D+i, especialmente recomendable cuanto mayor sea el grado de incertidumbre asociado a la identificación y valoración de las actividades de I+D o i+D: el informe motivado tipo A del MICIU, vinculante para la Administración Tributaria. Este informe vincula en la calificación científico-tecnológica, y recoge, en su caso, una identificación de los gastos/presupuestos asociados. Existen diferentes tipos de informes motivados, cuyas particularidades se detallarán más adelante.

Modificaciones y desarrollos del Real Decreto 1432/2003

- **Real Decreto 2/2007**, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Se establece que la D.G. de Desarrollo Industrial del MITYC sea el órgano emisor de informes motivados con carácter general. No obstante, se amplía la participación a los siguientes organismos dependientes del MITYC:

- El Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) cuando se trate de proyectos que previamente hayan sido financiados como consecuencia de su presentación a cualquiera de las líneas de apoyo financiero a proyectos empresariales que gestiona dicho Centro.

- El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), respecto de aquellos proyectos sobre eficiencia energética y el uso racional de la energía, así como de apoyo a la diversificación de las fuentes de abastecimiento y el impulso de la utilización de las energías renovables.
- En aquellos supuestos en los que el informe motivado se refiera a proyectos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica que hayan dado lugar a una patente o modelo de utilidad o sobre los que se haya obtenido un Informe Tecnológico de Patentes de la Oficina Española de Patentes y Marcas, se convendrá con el Director de este organismo las condiciones generales de colaboración, en los términos fijados en el apartado 4 del artículo 5 del R.D. 1432/2003.

En el caso de que sea el CDTI quien emita el informe motivado, no será necesaria la aportación del informe técnico de calificación de las actividades e identificación de los gastos e inversiones asociadas a I+D+i, por parte de una entidad acreditada por ENAC. En los demás casos, el organismo competente para la emisión de informes motivados vinculantes podrá excepcionar la exigencia de informes técnicos previos en los supuestos que determine. E, igualmente, dicho informe técnico podrá realizarse en parte por la OEPM en colaboración con la entidad acreditada, en virtud del acuerdo de colaboración entre la OEPM y la anterior DGTDE (convenio de colaboración entre la D.G. de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial, la OEPM y las entidades certificadoras acreditadas para la realización de informes motivados).

- **Real Decreto 278/2007**, de 23 de febrero, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador.

Se desarrolla el régimen normativo de las nuevas bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, regulando el objeto, el ámbito de aplicación, las exclusiones, los requisitos de los beneficiarios, el régimen de incompatibilidades, el procedimiento de opción, la identificación del personal ante la Seguridad Social, la aplicación, control y mantenimiento de las bonificaciones, el reintegro de los beneficios en caso de incumplimiento de los requisitos y la financiación.

Dicho real decreto modifica el Real Decreto 1432/2003, adicionando un nuevo tipo de informe motivado, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos del personal investigador, a los efectos de aplicar las correspondientes bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social, y se modifican ciertos artículos para completar el proceso de emisión de este nuevo tipo de informe motivado. (Se deroga, por Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio).

- **Orden ITC/1469/2007**, de 18 de mayo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1432/2003 relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Se da cumplimiento a lo señalado en el Real Decreto 278/2007 y en el Real Decreto 2/2007, respecto a informes motivados:

- Creación de un tipo de informe motivado, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos del personal investigador, a los efectos de aplicar las correspondientes bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social que regula la disposición adicional vigésima de la Ley 35/2006, anteriormente citada.
- Se añade un nuevo apartado que indique la dimensión de la empresa solicitante.
- Se añade un nuevo apartado que indique si el proyecto ha dado lugar a una patente o modelo de utilidad o ha obtenido un Informe Tecnológico de Patentes de la OEPM, de

acuerdo con el apartado 4 del art. 5 del R. D. 1432/2003, en la redacción dada por el R.D. 2/2007 anteriormente citado.

- Se añade un nuevo apartado que indique el ejercicio fiscal a que se refieren los gastos deducibles del proyecto.
- Se añade un nuevo anexo al R.D. 1432/2003, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de I+D+i.
- **Orden ITC/3289/2007**, de 5 de noviembre, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Se modifica el contenido de los anexos recogidos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, adecuándolos a los procedimientos propios del CDTI en lo relativo a la emisión de informes motivados cuando es competencia de esa entidad.

- **Orden CIN/2212/2011**, de 29 de julio, por la que se exige en determinados casos de la presentación del informe técnico en la emisión de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, y se actualiza el formato para solicitar los mismos.

Se regulan los supuestos, de acuerdo con el art. 5 del R.D. 1432/2003 y a la vista de la experiencia del CDTI al respecto, en los que los solicitantes de ayudas a I+D+i puedan recibir, además de la ayuda solicitada, un informe motivado.

Esta exención supone una importante reducción de cargas administrativas para los ciudadanos, ya que las entidades solicitantes de algún tipo de informe motivado no tendrán que solicitar un informe técnico a una entidad acreditada ni deberán aportarlo a la Administración, lo que supondrá un importante ahorro de tiempo y dinero que redundará en beneficio de las entidades solicitantes.

Finalmente, la disposición final primera del R.D. 1432/2003 facultaba al Ministro de Ciencia y Tecnología a modificar, mediante Orden, los anexos de dicho real decreto, por lo que es necesario prever la adaptación de los impresos o formularios que figuran como anexos del R.D. 1432/2003 a las novedades y mejoras que supone la introducción de los sistemas telemáticos y así actualizar el formato de estos formularios a los que figuren en cada momento en la sede electrónica del Ministerio.

- **Real Decreto-ley 20/2012**, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Se deroga, en su disposición derogatoria única, el Real Decreto 278/2007, de 23 de febrero, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador. Dicho real decreto derogado, modificaba el Real Decreto 1432/2003, adicionando un nuevo tipo de informe motivado relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos del personal investigador. Sin embargo, en este R.D.L. 20/2012 también se deroga toda referencia a las bonificaciones del R.D. 1432/2003.

- **Real Decreto 475/2014**, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.

Este real decreto tiene por objeto establecer una bonificación del 40 por ciento en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes respecto del personal investigador que se determina en el artículo 2, así como regular el procedimiento para su aplicación.

Asimismo, regula el alcance de la compatibilidad de esta bonificación en las citadas cuotas con la deducción a que se refiere el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, para las empresas que se dediquen a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (en adelante, I+D+i) que sean sujetos pasivos de dicho impuesto.

Se establece que las entidades o empresas que apliquen bonificación en las cuotas de diez o más investigadores a lo largo de tres meses o más en un ejercicio, deberán aportar ante la Tesorería General de la Seguridad Social en un plazo máximo de seis meses desde la finalización del ejercicio fiscal en el que se han aplicado las bonificaciones, un informe motivado vinculante relativo al cumplimiento en dicho período de la condición de personal investigador con dedicación exclusiva a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

El Real Decreto- ley 1/2023, de 10 de enero, modificó en su Disposición final décima la redacción del Artículo 1 y el Artículo 2 del Real Decreto 475/2014, limitando la bonificación del 40 por 100 sobre la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes, durante un máximo de tres años, a los trabajadores contratados por contrato indefinido, y estableciendo una bonificación adicional acumulable del 5 por 100 en la contratación de personas investigadoras jóvenes, entendiéndose por tales aquellas que sean menores de 30 años, y en la contratación de mujeres investigadoras.

- **Real Decreto 404/2020**, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Se establece que la Secretaría General de Innovación del MCIN sea el órgano general emisor de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos.

- **Real Decreto 1009/2023**, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Se establece, en su artículo 18, que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se estructura en los siguientes órganos superiores y directivos:

A) La Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

- 1.º La Secretaría General de Investigación.
- 2.º La Secretaría General de Universidades.
- 3.º La Secretaría General de Innovación.
- 4.º El Comisionado del PERTE para la Salud de Vanguardia, con rango de Subsecretaría.
- 5.º La Dirección General de Planificación, Coordinación y Transferencia de Conocimiento.

B) La Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, de la que depende la Secretaría General Técnica.

Procedimiento de emisión del Informe Motivado Vinculante.

El procedimiento administrativo se establece en el Real Decreto 1432/2003 de 21 de noviembre: presentación de solicitud (dirigida al órgano competente), memoria del proyecto, informe técnico, y formularios e impresos asociados.

El informe técnico citado, de calificación científico-tecnológica de actividades y de identificación de los gastos asociados en el proyecto, o de acreditación del personal investigador (según sea el tipo de informe motivado que se solicite), debe ser emitido por una entidad de certificación acreditada a tal efecto por ENAC (Art. 5.3 del RD 1432/2003). Así, este informe técnico aporta confianza al sistema, respecto a:

- ♦ competencia y capacidad técnica y científica en las múltiples áreas de conocimiento susceptibles de ser calificadas como I+D e innovación tecnológica a efectos fiscales.
- ♦ independencia e imparcialidad en el proceso de certificación, al ser emitido por una tercera parte, que debe ser imparcial, y que está acreditada y supervisada por ENAC.

Este informe técnico no es vinculante para el órgano competente, pero sí constituye una importante referencia.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Orden CIN/506/2010, de 26 de febrero, por la que se crea y regula el Registro Electrónico del entonces Ministerio de Ciencia e Innovación, permiten exigir a los solicitantes presentar las solicitudes y comunicarse por medios electrónicos, al ser personas jurídicas y por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos que garantizan el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Con el propósito de mejorar la eficacia, rapidez, comodidad y seguridad del procedimiento de emisión de informes motivados, tanto la solicitud como toda la documentación asociada deberán estar dirigidas al órgano instructor, y presentarse en la Sede Electrónica del MICIU a través de la aplicación correspondiente, y mediante el empleo de firma electrónica de acuerdo con lo dispuesto en la Orden CIN/506/2010, de 26 de febrero y el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la web del MICIU (<https://www.ciencia.gob.es/Innovar/Informes-Motivados-Vinculantes.html>) se encuentra información para la realización de solicitudes de informes motivados, manuales, documentación y enlaces relacionados.

Finalmente, el MICIU emite, en su caso, un Informe Motivado sobre cada solicitud presentada, separando las actividades de investigación y desarrollo respecto a las de innovación tecnológica, y en su caso, identificando el gasto/presupuesto que pudiera formar parte de la base de la deducción o el listado de personal investigador que cumple los requisitos para ser bonificable. El Informe Motivado es notificado telemáticamente al interesado y se remite una copia a la Administración Tributaria.

Informes técnicos que emiten las entidades de certificación, para deducciones fiscales:

- Informe motivado del MICIU tipo A:

- **Informe técnico de contenido y primera ejecución**, que incluye la evaluación del proyecto según aspectos formales, de naturaleza técnica, coherencia del gasto e identificación de los gastos incurridos que pudieran formar parte de la base de la deducción.
- **Informe técnico de seguimiento**, que incluye la evaluación de la ejecución anual de un proyecto plurianual que ya consta de una certificación de contenido y primera ejecución. Se comprueba la evolución de la ejecución del proyecto y los gastos incurridos en la anualidad.

- Informe motivado del MICIU tipo B y C:

- **Informe técnico de contenido ex ante:** Evaluación del proyecto, previamente a su ejecución, según aspectos formales de naturaleza técnica y la identificación y coherencia del presupuesto (esto último en los informes tipo C, es decir, sobre actividades planificadas. Por ser informes de carácter previo a la ejecución del proyecto, permite a las empresas tener garantías sobre el tipo de deducción al que podrían optar en caso de ejecutar el proyecto (tal cual consta en el mismo). Son los informes que se solicitan en el caso de consultas vinculantes y acuerdos previos de valoración.

Informes técnicos para bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social del personal investigador (el objeto no es el proyecto, es el investigador):

- Informe motivado del MICIU tipo D:

- **Informe técnico:** acredita qué personas realizan actividades de I+D+i con carácter exclusivo en la empresa.

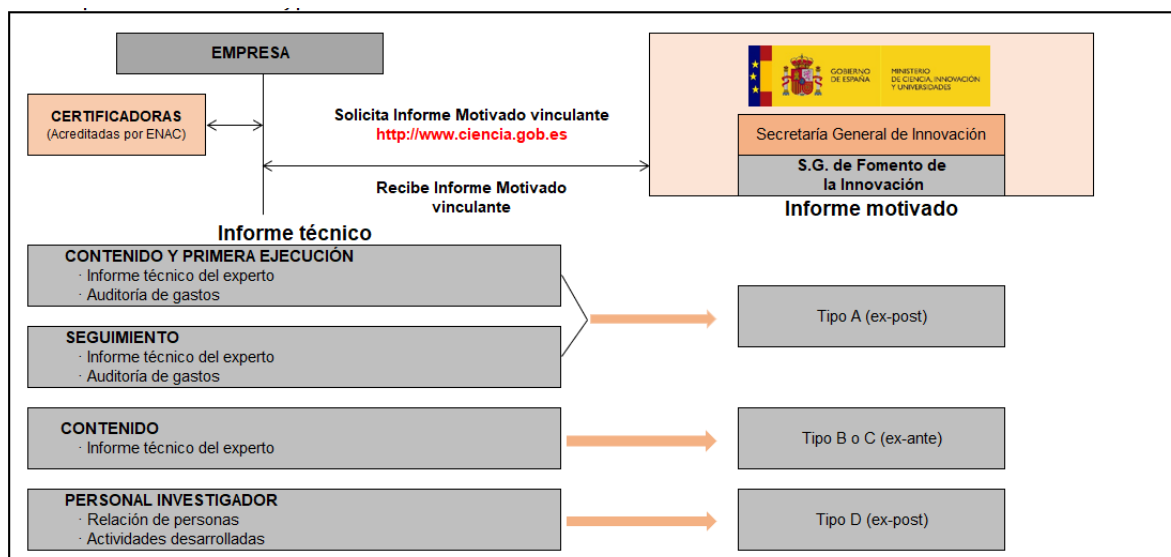


Gráfico 2.3 Informes para deducciones fiscales y para bonificaciones en la cuota de la SS

Resumen normativa sistema de Informes Motivados vinculantes para la Administración tributaria

CON RANGO DE LEY:

Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades	• Artículo 35. Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. • Artículo 39. Normas comunes a las deducciones previstas en este capítulo.
---	---

CON RANGO REGLAMENTARIO:

Real Decreto 1432/2003 de 21 de noviembre, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos a los efectos de aplicación e interpretación de la deducción por actividades de I+D+i	• Regulación del procedimiento de emisión del Informe Motivado.
Orden CIN/2212/2011, de 29 de julio	• Se exime en determinados casos de la presentación del informe técnico en la emisión de los informes motivados previstos en el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, y se actualiza el formato para solicitar los mismos.
Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador	• Regula los términos en que se establece la compatibilidad de las bonificaciones con las deducciones fiscales por I+D+i del artículo 35 del texto refundido de la ley del impuesto de sociedades; la aplicación, control y mantenimiento de las bonificaciones; la devolución de las bonificaciones en caso de incumplimiento de los requisitos y la financiación.
Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales	• Nueva estructuración de los órganos superiores y directivos del Ministerio de Ciencia e Innovación.
Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.	• La competencia para la emisión de Informe Motivado corresponde a la Secretaría General de Innovación.
Real Decreto- ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.	• Modifica la redacción del Artículo 1 y el Artículo 2 del Real Decreto 475/2014, limitando la bonificación del 40 por 100 sobre la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes a los trabajadores contratados por contrato indefinido, y estableciendo una bonificación adicional acumulable del 5 por 100 en la contratación de personas investigadoras jóvenes, entendiendo por tales aquellas que sean menores de 30 años, y en la contratación de mujeres investigadoras.
Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	• Nueva estructuración de los órganos superiores y directivos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Tabla 2.4 Resumen de Base Legal y Reglamentaria

3. Informes Motivados. Solicitudes 2023 (Ejercicio Fiscal 2022)

En este apartado se realizan diferentes análisis de las solicitudes recibidas y de los informes motivados emitidos correspondientes a la anualidad 2023 (ejercicio fiscal 2022), y una comparativa con ejercicios fiscales anteriores, desde la anualidad 2011 (ejercicio fiscal 2010).

Se ha incluido información adicional que permite ampliar las estadísticas y los análisis realizados para obtener conclusiones sobre la evolución de las deducciones fiscales, como el tamaño de la empresa (Pyme/no pyme), los códigos CNAE y UNESCO, para determinar el área de conocimiento al que pertenecen los diferentes proyectos, o la distribución geográfica.

3.1. Aspectos cuantitativos generales

3.1.1. Solicitudes

Durante el año 2023 se presentaron un total de **10 959** solicitudes, lo que supone un incremento del 7 % del número de solicitudes de informes motivados respecto al año anterior (**10 231** solicitudes).

Para solicitudes tipo A (que incluyen también las solicitudes tipo AM sobre las distintas modalidades de muestrarios), correspondientes a proyectos que se han ejecutado (total o parcialmente) en un ejercicio fiscal “n”, el plazo para la presentación de las solicitudes es de 6 meses y 25 días tras finalizar el ejercicio fiscal “n”. De igual manera para las solicitudes tipo B y C correspondientes a proyectos que han comenzado en dicho ejercicio fiscal “n”, si bien, para proyectos que aún no han comenzado, la solicitud puede realizarse en cualquier momento previo al comienzo.

Para solicitudes tipo D, aunque no existe un plazo concreto para realizar la solicitud, la presentación de la misma estará condicionada por la necesidad de aportar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, en un plazo máximo de 6 meses desde la finalización del ejercicio fiscal en el que se han aplicado las bonificaciones, el informe motivado vinculante relativo al cumplimiento en dicho período de la condición de personal investigador con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i. No obstante, una vez que el Ministerio haya efectuado el cierre de aporte documental para los expedientes del ejercicio fiscal correspondiente a ese período de cobertura, no se admitirán nuevas solicitudes para dicho ejercicio fiscal.

En general, salvo las empresas con ejercicio fiscal partido (distinto al año natural), la mayoría de las solicitudes correspondientes al EF 2022 se han presentado antes del 25 de julio de 2023 (empresas cuyo ejercicio fiscal 2022 había finalizado el 31 de diciembre). Como se verá posteriormente, la gran mayoría de las empresas solicitaron informe motivado tipo A, es decir, del tipo “ex-post”.

De manera excepcional, respecto al resto de análisis del presente apartado, se recogen en la siguiente tabla datos desde 2004 a 2023. Los datos previos al ejercicio fiscal 2010 han sido obtenidos de anteriores memorias.

	Solicitudes de Informe Motivado																			
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2003	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
Solicitudes presentadas	298	561	905	1237	1761	2567	2921	3275	3599	3930	5233	6782	7244	7525	8309	9183	9606	10016	10231	10959
Informes emitidos	252	503	762	1070	1543	2179	2401	2702	2741	3069	3880	4430	5082	5441	6065	6559	7099	7910	8617	9244
Solicitudes desistidas	46	58	138	167	218	388	520	573	857	861	1353	2352	2162	2078	2237	2616	2494	2103	1606	1710
Solicitudes inadmitidas	----	----	----	----	----	----	----	----	1	----	----	----	----	6	7	8	13	3	7	1

Tabla 3.1 Solicitudes de Informe Motivado

Según se observa en la siguiente gráfica, se ha producido un incremento importante del número de solicitudes en los años de vigencia del sistema de informes motivados.

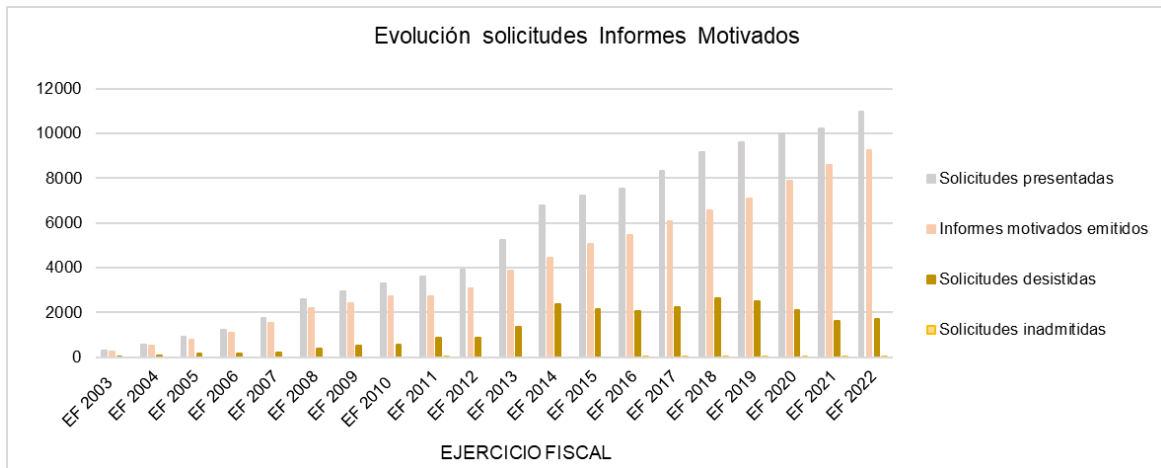


Gráfico 3.1 Evolución solicitudes Informes Motivados

El número de informes motivados emitidos para el año 2023, a fecha de redacción de este informe, es de 9 244, lo que representa el **100 %** del total de solicitudes admitidas no desistidas para dicha anualidad.

3.1.2. Informes motivados emitidos

Los Informes determinan la naturaleza de las actividades realizadas por las empresas para cada uno de los proyectos presentados. Dichos proyectos pueden contener actividades exclusivamente de I+D, exclusivamente de innovación tecnológica, o una combinación de ambos tipos (I+D+i). Así mismo, los informes tipo D recogen a los investigadores con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

En este epígrafe se incluyen los informes emitidos relativos a solicitudes del 2023, que ascienden a 9 244. En el año 2023 se presentaron, por decimoséptima vez, solicitudes de informe motivado tipo A para muestrarios (AM) de las industrias textil y del calzado (como ya se citó anteriormente, la Ley 23/2005 los incluyó dentro del concepto de innovación tecnológica). Así mismo, en 2023 se presentaron, por decimoquinta vez, los muestrarios del curtido, de la marroquinería, del juguete, del

mueble y de la madera (introducidos en la Ley 4/2008). Los proyectos relativos a animación y videojuegos están incluidos en los informes tipo A.

Otro aspecto relevante es el importante aumento de los informes tipo D, es decir, informes para bonificación de las cotizaciones en la Seguridad Social por personal que se dedique en exclusiva a actividades de I+D+i (califican personas en dicha actividad, no proyectos), aunque su peso sobre el total de informes motivados emitidos sigue siendo bajo (10,5 % en 2023), comparado con los informes tipo A, que suponen la inmensa mayoría (81,8 % en 2023). Es significativo el hecho de que, en 2013, si bien hubo algunas solicitudes de tipo D, todas fueron desistidas sin que llegase a emitirse informe motivado de dicho tipo de solicitud debido a la eliminación de la bonificación en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador. Posteriormente, en 2014, los informes emitidos tipo D aumentaron considerablemente respecto a anualidades anteriores, debido a la obligatoriedad de aportar un informe motivado vinculante para aquellas entidades que aplicasen la bonificación en las cuotas de diez o más investigadores. La modificación del modelo de plantilla en la anualidad 2019 permitió ampliar de 100 a 200 el número de investigadores en cada solicitud de informe motivado, lo que implicaba un incremento de las bonificaciones proporcionalmente mayor que en número de informes respecto a la anualidad anterior.

	Informes emitidos												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
A	2481	2531	2837	3628	4128	4577	4743	5368	5531	6118	6736	7237	7563
AM*	59	59	74	95	105	141	180	199	212	206	215	226	246
B/C	96	113	158	37	82	136	208	125	247	189	290	340	460
D	66	38	0	120	115	228	310	369	569	586	669	814	975
TOTAL	2702	2741	3069	3880	4430	5082	5441	6061	6559	7099	7910	8617	9244

* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3.2 Informes emitidos según tipo de solicitud

	Porcentaje respecto total Informes emitidos												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
A	91,8 %	92,3 %	92,4 %	93,5 %	93,2 %	90,1 %	87,2 %	88,6 %	84,3 %	86,2 %	85,2 %	84,0 %	81,8 %
AM*	2,2 %	2,2 %	2,4 %	2,4 %	2,4 %	2,8 %	3,3 %	3,3 %	3,2 %	2,9 %	2,7 %	2,6 %	2,7 %
B/C	3,6 %	4,1 %	5,1 %	1,0 %	1,9 %	2,7 %	3,8 %	2,1 %	3,8 %	2,7 %	3,7 %	3,9 %	5,0 %
D	2,4 %	1,4 %	0,0 %	3,1 %	2,6 %	4,5 %	5,7 %	6,1 %	8,7 %	8,3 %	8,5 %	9,4 %	10,5 %
TOTAL	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3.3 Evolución Informes emitidos según tipo de solicitud (porcentaje respecto total)

Como se ha indicado, en los informes tipo A (ex-post, es decir, proyectos en ejecución o ya ejecutados), se realiza una auditoría de los gastos incurridos que pueden formar parte de la base de la deducción, distinguiendo los gastos correspondientes a las actividades de I+D o innovación tecnológica.

En los informes tipo B y C (ex-ante, es decir, previos al inicio de los proyectos) se realiza una calificación científico-tecnológica de las actividades, y en los tipo C, además, una identificación del presupuesto de gastos e inversiones.

Para informes motivados emitidos, analizando la naturaleza de las actividades del proyecto (I+D, iT o ambas), se observa que los porcentajes de proyectos de I+D e iT se han invertido. Si en 2011, el 57,8 % del total de informes emitidos correspondían a proyectos calificados como investigación y desarrollo, en 2023 son los informes correspondientes a proyectos de innovación tecnológica los que suponen el 62,1 % del total de informes emitidos. Lo anterior se debe a que, desde 2011, el crecimiento de los proyectos calificados como de iT ha sido superior al crecimiento de los proyectos calificados como de I+D. En esta anualidad, no obstante, el crecimiento de los proyectos calificados como de I+D ha sido algo superior al experimentado por los proyectos calificados como de iT, estabilizándose el porcentaje en valores de años anteriores. Los informes motivados calificados como I+D+i han experimentado una reducción porcentual progresiva desde 2011, y se mantienen en un nivel similar al de la pasada anualidad, quedándose en un porcentaje prácticamente residual (0,4 %).

	Informes emitidos según naturaleza de las actividades												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
I+D	1 490	1 460	1 595	1 824	2 142	2 333	2 304	2 274	2 339	2 421	2 673	2 757	3 049
iT	964	1 102	1 326	1 750	2 036	2 432	2 784	3 379	3 597	4 003	4 481	4 907	5 045
I+D+i	124	111	131	180	115	77	39	36	35	36	45	26	33
Otros*	124	68	17	126	137	240	314	372	588	639	711	927	1 117
TOTAL	2 702	2 741	3 069	3 880	4 430	5 082	5 441	6 061	6 559	7 099	7 910	7 690	8 127

* sin calificación sobre la naturaleza de las actividades (informes sobre personal investigador e informes desfavorables)

Tabla 3.4 Informes emitidos según naturaleza de las actividades del proyecto

Específicamente, respecto a los IMV para deducciones fiscales:

	Porcentaje respecto total Informes emitidos calificados a efectos fiscales												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
I+D	57,8%	54,6%	52,3%	48,6%	49,9%	48,2%	44,9%	40,0%	39,2%	37,5%	37,1 %	35,9%	37,5%
iT	37,4%	41,2%	43,4%	46,6%	47,4%	50,2%	54,3%	59,4%	60,2%	62,0%	62,2 %	63,8%	62,1%
I+D+i	4,8%	4,2%	4,3%	4,8%	2,7%	1,6%	0,8%	0,6%	0,6%	0,5%	0,6 %	0,3%	0,4%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100 %	100%	100%

Tabla 3.5 Naturaleza de las actividades del proyecto (porcentaje sobre total calificado)

Por tanto, analizando la evolución del tipo de informes emitidos para proyectos de cada actividad, se observa que el número de proyectos calificados como innovación tecnológica ha tenido un crecimiento acumulado superior al del resto en los últimos años.

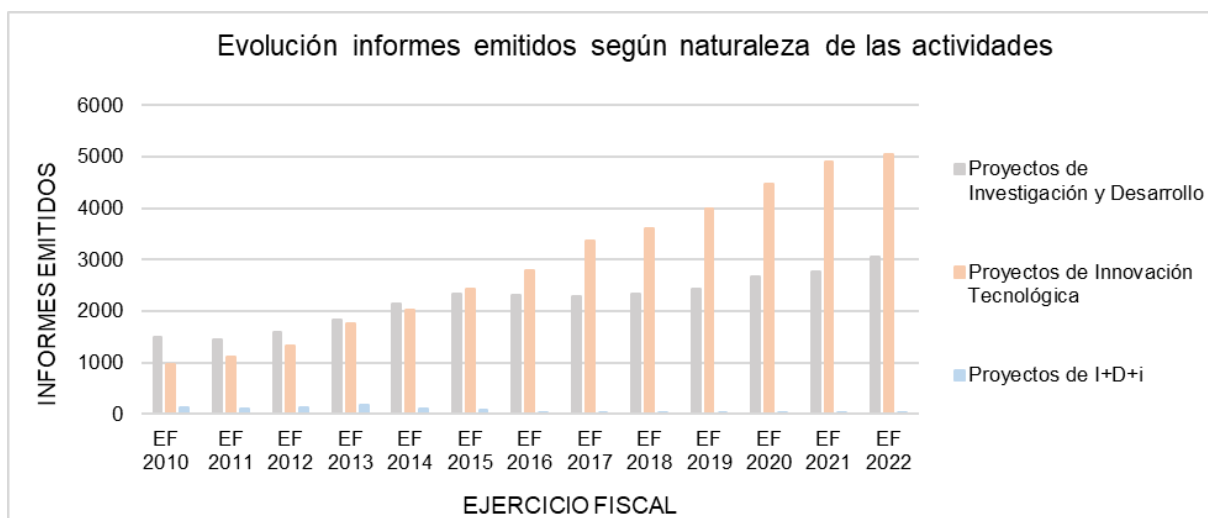


Gráfico 3.2 Naturaleza de las actividades del proyecto

3.1.3. Importe asociado a los proyectos

La empresa presenta los gastos incurridos en el año fiscal correspondiente a cada solicitud en cuestión (tipo A), o presupuestados para la totalidad del proyecto (tipo C). El IMV se limita a reflejar el gasto/presupuesto que ha sido revisado y certificado por la entidad certificadora acreditada por ENAC.

Los siguientes análisis se refieren a informes sobre proyectos realizados (parcial o totalmente) en un determinado año fiscal, que son aquellos en los cuales existe un coste incurrido (tipo A). Los importes presupuestados en los informes tipo C se analizan al final del presente apartado, debido a que se trata de conceptos diferentes (gasto incurrido en los informes tipo A, frente a gasto presupuestado en los informes tipo C). Así pues, un análisis conjunto podría dar lugar a duplicidades de los gastos analizados en aquellos casos en los que, para un mismo proyecto, se emitiera un informe motivado tipo C con el gasto presupuestado y, posteriormente, un informe tipo A por cada anualidad del proyecto con el gasto incurrido.

Es importante remarcar que los informes tipo A, que incluyen también los informes AM sobre las distintas modalidades de muestrarios (textiles, de la industria del calzado, etc.), supusieron, en 2023, el 84,5 % de los informes emitidos, con un importe incurrido total de 6 385,3 M€ (millones de euros), frente a los informes tipo C, que en 2023 supusieron solamente el 3,8% de los informes emitidos, pero con un gasto presupuestado total de 503,08 M€.

Al analizar los gastos incurridos en los proyectos sobre los que se ha emitido informe motivado, se observa que el tamaño de los proyectos condiciona la interpretación de los datos. Por lo tanto, para evitar sesgos que dificulten una correcta apreciación de los proyectos informados, se presentan los resultados totales de los proyectos y posteriormente se analizan por separado los proyectos menores de 5 M€, que en 2023 representan aproximadamente el 97,4 % de los informes emitidos, y los grandes proyectos (mayores de 5 M€), que suponen sólo el 2,6 % (aprox.) de los informes emitidos, concentrando alrededor del 31,2 % del importe calificado total. Respecto a la anualidad anterior, el porcentaje de informes emitidos con un importe agregado mayor a 5 M€ ha crecido ligeramente, pasando del 2,4% al 2,6%.

	Importe incurrido agregado por concepto (Millones de €)												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
I+D	851,8	806,9	743,4	868,3	882,2	873,0	919,3	963,6	1 048,5	1 086,8	1 236,8	1 337,7	1 502,0
iT	840,1	998,6	1 222,4	1 484,8	1 651,6	1 934,8	2 225,0	2 596,8	3 189,7	4 018,6	4 339,5	4 605,4	4 883,3
TOTAL	1 691,9	1 805,5	1 965,7	2 353,1	2 533,8	2 807,8	3 144,3	3 560,4	4 238,2	5 105,3	5 576,3	5 943,1	6 385,3

Tabla 3.6 Importe incurrido agregado por concepto (I+D o iT)

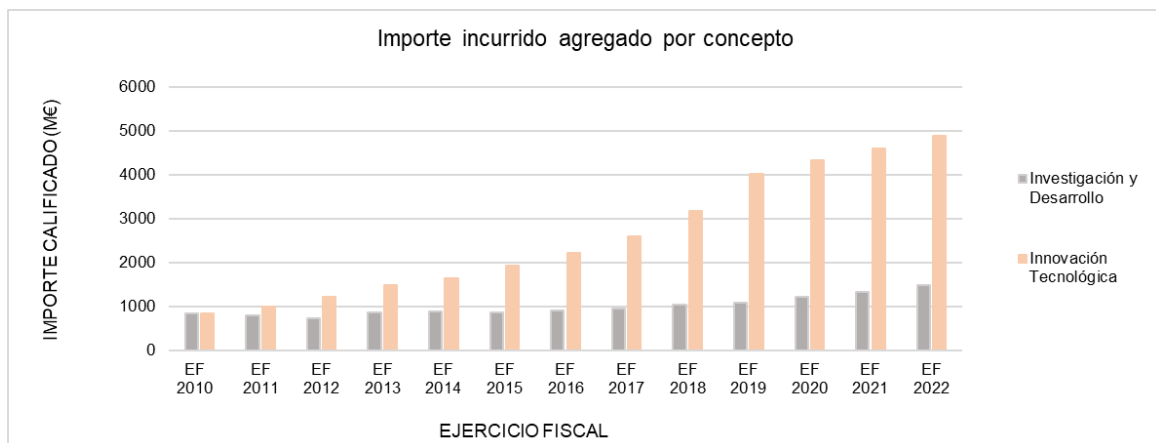


Gráfico 3.3 Evolución importe incurrido agregado por concepto

Los importes de la tabla anterior se suman agregados por conceptos (actividades del proyecto que pueden ser calificadas como I+D o innovación tecnológica), no por tipo de proyectos. Hay que destacar el aumento experimentado desde el EF 2010 del importe calificado correspondiente a innovación tecnológica, si bien el aumento del importe calificado en el EF 2022 con respecto a la anualidad anterior ha sido superior en investigación y desarrollo.

En el cálculo del importe medio por proyecto, los proyectos de I+D+i han sido incluidos o en I+D o en iT, según cuál sea el mayor de los importes, a efectos del cómputo del número de proyectos. Nótese que esta metodología implica cierta distorsión, pues el número de proyectos principalmente de I+D incluyen tanto los proyectos exclusivamente de I+D como aquellos cuyo gasto de I+D es mayor que el gasto de iT, y viceversa con los proyectos de iT. Así, con esta metodología, se emitieron 2 808 informes mayoritariamente de I+D correspondientes al ejercicio fiscal 2022, con un importe medio de 534 911 €, y 4 873 informes mayoritariamente de iT, con un importe medio de 1 002 115 €.

	Importe incurrido medio anual informes emitidos (€)												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
I+D	572 811	562 313	488 089	453 199	411 272	386 803	427 169	434 289	485 177	470 471	495 133	521 323	534 911
iT	844 348	888 401	891 580	824 864	799 815	790 365	803 840	775 865	894 487	1 014 017	982 892	961 256	1 002 115

Tabla 3.7 Importe medio incurrido de los proyectos

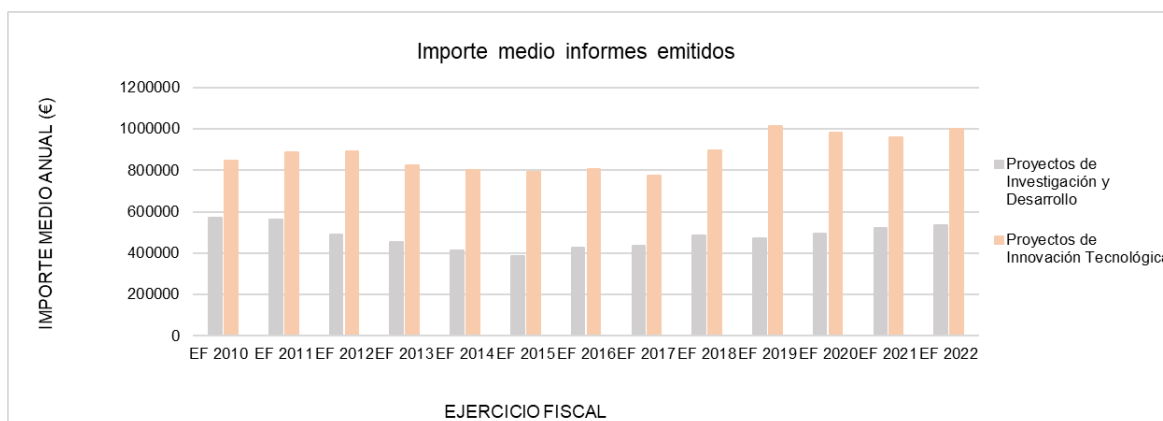


Gráfico 3.4 Evolución Importe medio incurrido de los proyectos

A continuación, se analiza el número de informes emitidos según el rango del importe (IMP) incurrido, para proyectos de investigación y desarrollo, de innovación tecnológica, así como para proyectos con actividades calificadas como de investigación y desarrollo e innovación tecnológica:

I+D	Informes emitidos												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
IMP < 200000 €	489	507	491	620	804	931	816	845	856	920	954	923	1 008
200000 € < IMP < 500000 €	533	524	616	796	893	932	946	978	856	926	983	1 002	1 036
500000 € < IMP < 1M€	247	213	222	254	254	241	256	244	265	271	310	369	455
1M€ < IMP < 5M€	122	106	100	120	111	107	100	116	140	162	213	235	263
5M€ < IMP < 10M€	7	4	8	5	7	3	11	10	12	7	13	19	22
10M€ < IMP	6	7	4	3	3	5	5	7	9	9	4	2	4

Tabla 3.8 Informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido



Gráfico 3.5 Evolución informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido

iT	Informes emitidos												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
IMP < 200000 €	286	294	371	520	620	719	804	979	955	974	1 137	1 198	1 153
200000 € < IMP < 500000 €	300	323	413	589	705	884	1 040	1 247	1 296	1 403	1 589	1 706	1 742
500000 € < IMP < 1M€	197	241	264	333	354	392	434	532	592	709	802	907	874
1M€ < IMP < 5M€	154	201	241	256	291	360	396	494	595	703	717	816	827
5M€ < IMP < 10M€	13	21	20	25	46	49	59	71	87	106	101	99	118
10M€ < IMP	6	8	13	19	8	10	17	10	27	46	50	52	57

Tabla 3.9 Informes emitidos (IT) según rango del importe incurrido

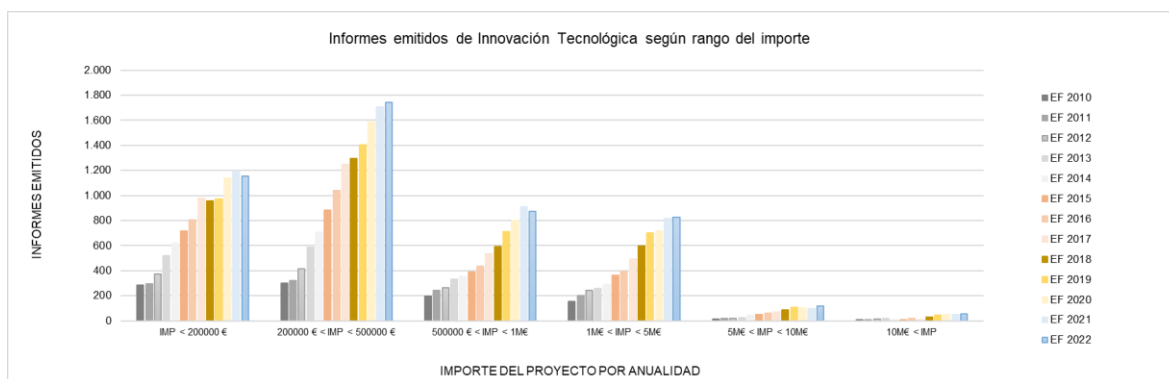


Gráfico 3.6 Evolución informes emitidos (IT) según rango del importe incurrido

I+D+i	Informes emitidos													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	
IMP < 200000 €	29	28	32	44	26	21	13	13	9	6	4	4	7	
200000 € < IMP < 500000 €	49	45	54	69	59	32	11	12	10	12	16	6	3	
500000 € < IMP < 1M€	29	19	24	43	14	14	7	8	12	9	7	6	10	
1M€ < IMP < 5M€	15	18	21	20	12	6	5	2	3	7	12	9	7	
5M€ < IMP < 10M€	0	1	0	1	3	1	1	0	1	2	1	0	0	
10M€ < IMP	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	

Tabla 3.10 Informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido

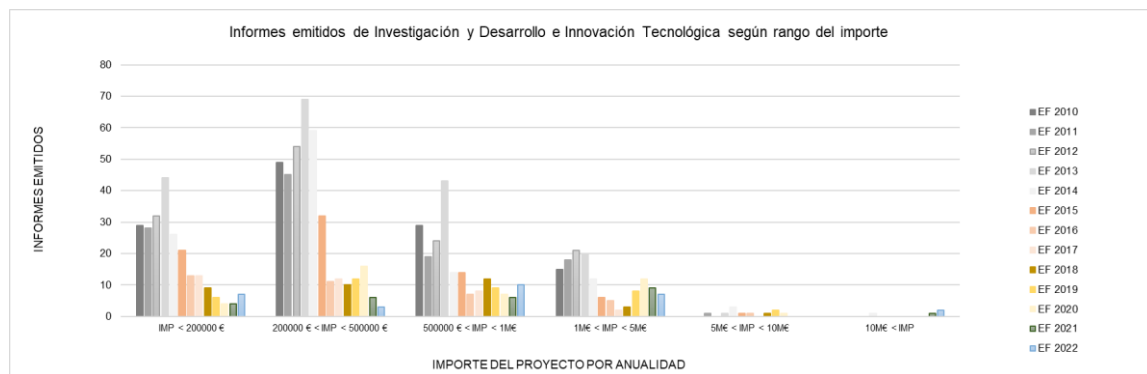


Gráfico 3.7 Evolución informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido

Tanto para proyectos de investigación y desarrollo como para proyectos de innovación tecnológica, la tendencia en el número de informes emitidos es creciente a lo largo de los últimos años y en prácticamente todos los rangos de importes. Para importes mayores a 5 M€, tanto en el caso de los proyectos de I+D como en el caso de los proyectos de IT, se ha producido un ligero aumento en el número de informes emitidos en el EF 2022. Situación diferente es la de proyectos calificados como I+D+i, los cuales no siguen un patrón definido, si bien la tendencia desde el EF 2013 es de decrecimiento en el número de informes emitidos.

Proyectos con importe superior a 5 M€

El número de proyectos con un importe incurrido superior a 5 M€ ha evolucionado de 33 en 2011, a 202 en 2023.

Para discernir el tipo de proyecto y su número, los proyectos de I+D+i han sido incluidos o en I+D o en iT, según cuál sea el mayor de los importes, a efectos del cómputo del nº de proyectos, mientras que, a efectos de importe, se suman agregados por conceptos, no por tipo de proyectos.

En el caso del total de informes emitidos, se ha producido un ligero aumento tanto en los proyectos de I+D como en los de iT en esta última anualidad, si bien en los proyectos de innovación tecnológica el aumento es muy considerable comparado con los datos de 2011, no así en los proyectos de I+D.

	Informes emitidos con gastos > 5 M€												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
I+D	13	12	12	9	13	9	16	17	22	17	18	21	26
iT	19	29	33	44	55	59	76	81	114	153	151	152	176
TOTAL	33	41	45	53	68	68	92	98	136	170	169	173	202

Tabla 3.11 Proyectos > 5 M€ (Total informes emitidos)

	Importe agregado por concepto para informes emitidos con gastos incurridos > 5 M€ (M€)												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2021
I+D	191	195	119	86	95	87	161	169	208	175	170	180	204
iT	243	286	355	442	476	511	628	634	969	1 403	1 582	1 591	1 785
TOTAL	434	482	475	528	570	597	789	803	1 177	1 577	1 752	1 772	1 990

Tabla 3.12 Proyectos > 5 M€ (Importe incurrido)

En el caso del importe total, ha aumentado ligeramente el agregado de I+D con respecto al último año. Por su parte, el importe total de innovación tecnológica ha presentado una tendencia ascendente desde 2011 hasta alcanzar los 1 785 M€ en 2023.

Proyectos con un importe inferior a 5 M€

Aproximadamente, el 97,4 % de los informes emitidos corresponde a proyectos de esta dimensión. Para discernir el tipo de proyecto y su número, se aplica el mismo criterio que en el caso de los proyectos con importe incurrido superior a 5 M€: los proyectos de I+D+i han sido incluidos o en I+D o en iT, según cuál sea el mayor de los importes, a efectos del cómputo del nº de proyectos, mientras que, a efectos de importe, se suman agregados por conceptos, no por tipo de proyectos.

	Informes emitidos con gastos < 5 M€												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
I+D	1 474	1 424	1 511	1 908	2 133	2 249	2 136	2 204	2 139	2 293	2 480	2 545	2 777
iT	976	1 095	1 338	1 756	2 010	2 390	2 692	3 266	3 452	3 810	4 264	4 639	4 699
TOTAL	2 450	2 519	2 849	3 664	4 143	4 638	4 828	5 470	5 591	6 103	6 744	7 184	7 476

Tabla 3.13 Proyectos < 5 M€ (Total informes emitidos)

	Importe agregado por concepto para informes emitidos con gastos incurridos < 5 M€ (M€)												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2021
I+D	660	611	624	783	787	786	759	795	841	912	1 067	1 157	1 298
iT	597	712	867	1 043	1 176	1 424	1 597	1 963	2 220	2 616	2 758	3 014	3 098
TOTAL	1 258	1 324	1 491	1 825	1 963	2 210	2 356	2 757	3 061	3 528	3 825	4 171	4 396

Tabla 3.14 Proyectos < 5 M€ (Importe incurrido)

En el caso del importe total para informes emitidos con gasto incurrido menor a 5 M€, la tendencia para el importe agregado a I+D es de ligero crecimiento, siendo el aumento, en el caso del importe correspondiente a innovación tecnológica, muy significativo, con un aumento superior al 400 % con respecto a los datos de 2011.

Importe presupuestado en informes ex-ante (Informes tipo c)

Si bien, los anteriores análisis corresponden a los gastos incurridos en un determinado ejercicio fiscal para actividades ya ejecutadas (informes tipo A), a continuación, se realiza un breve análisis de los gastos presupuestados para actividades en curso o pendientes de ejecutar (informes tipo C). En este tipo de informes, se contemplan los gastos presupuestados para la totalidad del proyecto, es decir, la suma de los gastos presupuestados para las diferentes anualidades de las que consta.

	Importes presupuestados Informes Tipo C (M€)												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
Informes emitidos	89	110	155	30	24	38	61	109	101	176	287	331	354
Gasto total presupuestado por concepto I+D	42,04	52,23	60,15	53,07	10,10	13,28	74,14	114,39	65,07	248,20	294,57	393,83	331,48
Gasto total presupuestado por concepto IT	9,66	9,57	0,71	2,81	7,35	3,16	48,15	107,41	52,15	454,94	85,84	116,97	171,60
Gasto total presupuestado	51,70	61,80	60,86	55,88	17,45	16,44	122,29	221,80	117,22	703,14	380,41	510,80	503,08
Gasto medio presupuestado por proyecto	0,58	0,56	0,39	1,86	0,73	0,43	2,00	2,03	1,16	4,00	1,33	1,54	1,42

Tabla 3.15 Importes presupuestados (informes tipo C)

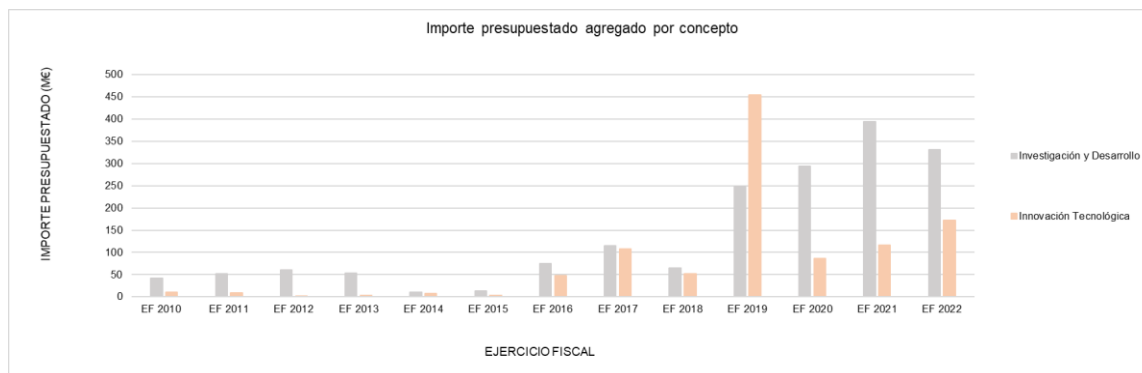


Gráfico 3.8 Evolución Importe presupuestado agregado por concepto (informes tipo C)

Los importes presupuestados del gráfico anterior se suman agregados por conceptos (actividades del proyecto que puede ser calificadas como I+D o innovación tecnológica), no por tipo de proyectos.

El número de informes tipo C ha aumentado considerablemente en 2023, con 354 informes emitidos frente a los 331 de 2022, suponiendo un 6,9% de diferencia con respecto a dicha anualidad pasada. Este aumento es debido posiblemente al creciente interés de este tipo de IMV para figuras de financiación como las agrupaciones de interés económico, responsables de 289 de los 354 informes motivados emitidos en esta última anualidad 2023.

No obstante, el importe presupuestado de dichos proyectos, si bien es sustancialmente mayor que en el ejercicio fiscal 2018 o anteriores, es menor, tanto en el gasto total como en el gasto medio, que en el ejercicio fiscal 2019. Dicho ejercicio fiscal 2019 se puede considerar anómalo, debido a la emisión de un informe motivado con un gasto presupuestado de 400 M€, así como de 3 informes motivados que sumaban 44 M€ presupuestados. Como ya ocurrió en otras anualidades pasadas, la existencia de grandes proyectos (con presupuestos mayores a los 5 M€) en una determinada anualidad, dado el escaso número de informes emitidos tipo C, modifica considerablemente la estadística de gasto, dándose el caso, como ocurrió en el ejercicio fiscal 2020, que 4 informes motivados sumaran más gasto presupuestado que los 173 informes motivados restantes.

3.1.4. Estimación de deducciones

Existe un porcentaje mínimo de deducción en proyectos de I+D (actualmente el 25 % de los gastos del proyecto), estableciéndose incrementos debido al aumento de gasto respecto a la media de los dos ejercicios anteriores; a la contratación de personal investigador con dedicación exclusiva I+D; así como un incremento adicional por inversiones en inmovilizado.

Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades		
COSTE DEDUCIBLE	I+D	i
Gastos asociados al proyecto	25%	12%
Personal investigador con dedicación exclusiva I+D (+17%)	42%	
Inversiones en inmovilizado ⁽¹⁾	8%	
Gn - [(Gn-2+Gn-1)/2] ⁽²⁾ (+17%)	42%	

⁽¹⁾ Bienes afectos exclusivamente a I+D. Excluidos inmuebles y terrenos
⁽²⁾ Gn. Gasto asociado a proyectos de I+D o i en el año "n"

Tabla 3.16 Deducciones fiscales – Ley Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014)

Por tanto, se ha fijado un **criterio de estimación** para el cálculo de las deducciones generadas a partir de los importes incurridos correspondientes de los informes motivados notificados, como figura en la siguiente tabla:

	Estimación de deducciones generadas												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
Deducción estimada I+D (%)	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33 %	33%	33%	33%
Deducción estimada iT (%)	10 %	10 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12%	12%	12%
Gastos I+D (M€)	851,8	806,7	743,7	868,3	880,2	871,7	917,7	963,2	1 048,5	1 085,9	1 236,8	1 337,7	1 502,0
Gastos iT (M€)	840,1	998,8	1 222,0	1 484,8	1 651,6	1 934,0	2 226,0	2 596,7	3 189,7	4 019,5	4 339,5	4 605,4	4 883,3
Total gastos (M€)	1 691,9	1 805,5	1 965,7	2 353,1	2 531,8	2 805,7	3 143,7	3 559,9	4 238,2	5 105,3	5 576,3	5 943,1	6 385,3
Deducción I+D generada (M€)	281,1	266,2	245,4	286,5	290,5	287,7	302,9	317,8	346,0	358,3	408,2	441,4	495,7

	Estimación de deducciones generadas												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
Deducción iD generada (M€)	84,0	99,9	146,6	178,2	198,2	232,1	267,1	311,6	382,8	482,3	520,7	552,6	586,0
Total deducción (M€)	365,1	366,1	392,1	464,7	488,6	519,7	570,0	629,5	728,8	840,7	928,9	994,1	1 081,7

Tabla 3.17 Estimación de deducciones generadas

La tabla anterior refleja el continuo aumento del gasto total aceptado (es decir, base deducible), si bien este aumento se debe en mayor medida a los proyectos calificados como innovación tecnológica. Desde 2011, las deducciones generadas estimadas han aumentado año tras año hasta situarse en 1081,7 M€.

A continuación, se presenta una comparativa de las deducciones soportadas por informes motivados respecto al total de las deducciones por I+D+i que establecen los Presupuestos Generales del Estado, con objeto de obtener un orden de magnitud y una evolución de dichas deducciones. Nótese que las tres variables no son directamente comparables:

- Las empresas realizan pagos a cuenta del Impuesto durante el año natural correspondiente al ejercicio fiscal. Las deducciones se declaran y se aplican en la declaración del impuesto, que tiene lugar a los seis meses + 25 días del cierre del ejercicio fiscal (julio si el ejercicio fiscal coincide con el año natural). Lo anterior supone que, en la práctica, las deducciones correspondientes a un ejercicio fiscal se aplican contra las previsiones de ingresos (en rigor, minoración) de los Presupuestos Generales del Estado del año siguiente (o incluso más tarde, por diversos motivos).
- Por esta razón, se comparan deducciones generadas correspondientes a proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal AAAA (solicitudes informe motivado y/o aplicación deducciones en declaración año AAAA + 1) con las previstas por los Presupuestos Generales del Estado del año AAAA + 1, teniendo en cuenta que la deducción aplicada ha podido ser generada muchos años atrás, y ser arrastrada hasta que la empresa ha logrado contar con cuota sobre la que cargar la deducción.

	Comparativa de las deducciones soportadas por informes motivados												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
Deducciones previstas – Presupuestos Generales del Estado (M€)	221,68	271,64	281,09	243,27	639,91	693,65	348,28	343,2	355,1	626	640	642	642*
Deducciones aplicadas totales por I+D+i, según Adm. Tributaria (M€)	292,1	239,5	262,5	269,6	321,3	191,6	304,6	397,8	455,9	535,0	526	614	650,3
Estimación de deducciones generadas – Informes Motivados (M€)	365,1	366,1	392,1	464,7	488,6	519,7	570,0	629,5	728,8	840,7	928,9	994,1	1 081,7

* El dato de Deducciones previstas Presupuestos Generales del Estado se obtiene del Libro Amarillo de los Presupuestos Generales del Estado. El Libro Amarillo 2023 arrojaba un dato de 642 M€. No obstante, no está disponible un Libro Amarillo 2024, debido a que los PGE fueron prorrogados en 2024.

Tabla 3.18 Estudio comparativo Deducciones Fiscales

3.2. Análisis en función del tamaño de las empresas

Se ha producido un incremento en el número de empresas que han obtenido un Informe Motivado por la realización de actividades de investigación y desarrollo y/o innovación tecnológica en 2023, en línea con la tendencia de los años anteriores, lo que combinado con el aumento de solicitudes implica una mayor explotación del sistema por parte de las empresas que solicitan informes motivados.

	Número de empresas participantes												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
PYME	599	581	723	1 047	1 176	1 325	1 492	1 646	1 828	2 019	2 383	2 809	3 026
Gran empresa	658	745	842	959	976	1036	1 072	1 119	1 185	1 264	1 437	1 595	1 610
TOTAL	1 257	1 326	1 565	2 006	2 152	2 361	2 564	2 765	3 013	3 283	3 820	4 404	4 636

Tabla 3.19 Dimensión y número de empresas participantes

Hay que señalar también que, si bien casi desde el principio del comienzo de emisión de informes motivados, se mantenía una ratio en torno a 45 / 55 respecto a la naturaleza PYME / No PYME entre las empresas solicitantes, esta tendencia se ha modificado, siendo desde el ejercicio fiscal 2013 mayor el número de pequeñas y medianas empresas (PYME) que han obtenido un informe motivado, creciendo año tras año hasta situarse en el 65,3%, aunque el términos absolutos, han crecido el número de solicitantes de ambos tipos.

	Porcentaje de empresas participantes												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
PYME	47,7 %	43,8 %	46,2 %	52,2 %	54,6 %	56,1 %	58,2 %	59,5 %	60,7 %	61,5 %	62,4 %	63,8 %	65,3 %
Gran empresa	52,3 %	56,2 %	53,8 %	47,8 %	45,4 %	43,9 %	41,8 %	40,5 %	39,3 %	38,5 %	37,6 %	36,2 %	34,7 %

Tabla 3.20 Dimensión y porcentaje de empresas participantes

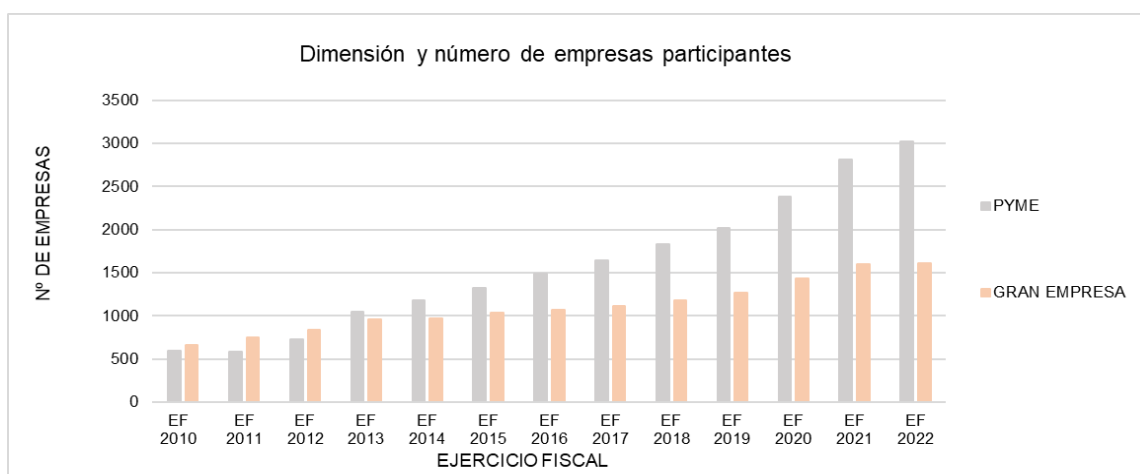


Gráfico 3.9 Evolución número de empresas según dimensión (PYME – Gran empresa)

La clasificación de las empresas se realiza por auto declaración del solicitante, en función del número de trabajadores, su facturación anual y el grado de participación en su capital de otras empresas.

Según la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresa, se considera PYME a las empresas con plantilla inferior a 250 trabajadores, cifra anual de negocios no superior a 50 millones de Euros o un balance general no superior a 43 millones de Euros (o bien plantilla inferior a 50 trabajadores y volumen anual de negocios o balance no superior a 10 millones de Euros, o bien plantilla inferior a 10 trabajadores y volumen anual de negocios o balance no superior a 2 millones de Euros) y en las que el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezca a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no entren en la definición de PYME o pequeña empresa.

Se puede observar en la siguiente tabla cómo, a pesar de que la ratio PYME/no pyme se haya invertido a favor de las pequeñas y medianas empresas, representando estas últimas un 65,3% de las empresas que han obtenido un informe motivado tipo A y AM, las grandes empresas presentan más proyectos y de mayor importe. Concretamente, para PYME, se emitieron en el EF 2022 3 504 informes motivados, mientras que para las grandes empresas se emitieron 4120 informes motivados. Adicionalmente, los informes emitidos correspondientes a proyectos con un importe incurrido superior a 1M€ representan el 5,87% de los informes emitidos para PYME, mientras que para grandes empresas este porcentaje asciende al 15,26%.

	Informes emitidos 2023 (EF 2022)			
	PYME I+D	PYME iT	Grandes empresas I+D	Grandes empresas iT
IMP < 200 000 €	396	589	612	560
200 000 € < IMP < 500 000 €	552	927	483	811
500 000 € < IMP < 1M€	325	509	248	777
1M€ < IMP < 5M€	71	114	69	382
5M€ < IMP < 10M€	11	9	14	141
10M€ < IMP	0	1	1	22

Tabla 3.21 Informes emitidos según dimensión de empresa, actividad y rango de importe incurrido (EF 2022)

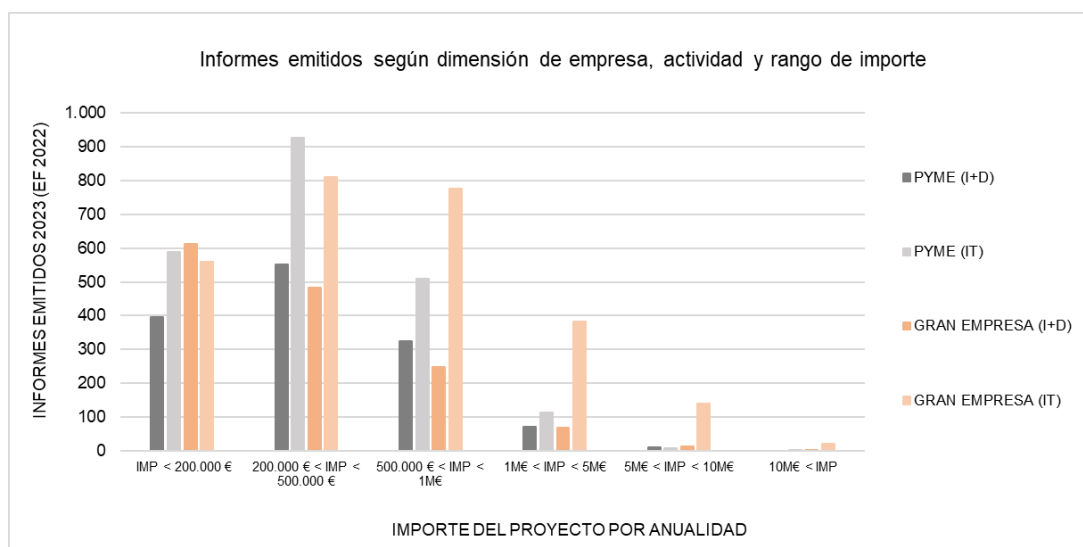


Gráfico 3.10 Informes emitidos según dimensión de empresa, actividad y rango de importe incurrido (EF 2022)

3.3. Análisis según Entidades de Certificación

3.3.1. La Entidad de Certificación

Desde la entrada en vigor del sistema de Informes Motivados han sido acreditadas por ENAC cierto número de entidades. Los datos comparados en el presente informe son los correspondientes a las entidades certificadoras desde 2011 hasta 2023, algunas de las cuales han dejado de estar acreditadas a lo largo de este periodo.

La Entidad de Certificación ha de realizar tres tipos de actividades para la emisión del informe técnico: la coordinación administrativa y técnica, el estudio del proyecto por el experto, y la auditoría de gastos (cuando procede).

- La coordinación técnica y administrativa consiste en determinar el área tecnológica del proyecto, la asignación al experto técnico y la supervisión del trabajo, así como asegurar la comunicación entre las distintas figuras, y la ratificación y asunción del informe.
- El experto técnico – propuesto por el experto 4 dígitos UNESCO, cualificado según requisitos de ENAC en el ámbito correspondiente, asociado al proyecto en cuestión- analiza las novedades científicas y tecnológicas del proyecto para determinar su relación con el estado del arte y establece su clasificación. Por otra parte, determina la coherencia de los gastos asociados al proyecto; esta coherencia implica no sólo una aproximación en cuanto a la adecuación del gasto a las actividades, sino también otra vía de comprobar la ejecución del proyecto, al opinar tanto sobre el montante de gasto como sobre la coherencia de las partidas del mismo respecto de las diferentes actividades.
- La auditoría de gastos comprueba la efectiva ejecución de los gastos proyectados, así como su correcta aplicación.

El coste del informe técnico o certificado depende de dos factores:

1. Por una parte, de la magnitud y complejidad del proyecto, según abarque actividades correspondientes a diferentes campos del conocimiento, es decir si el estudio de las actividades requiere la participación de más de un experto.
2. Y, por otra parte, del volumen de documentos justificativos de los gastos que hay que auditar.

El coste del informe técnico es libre y depende de las tarifas establecidas por cada Entidad de Certificación.

3.3.2. Análisis de solicitudes 2023 según la Entidad de Certificación

En la siguiente tabla se muestra:

- Primera columna: la cuota de informes técnicos emitidos por cada una de las Entidades de Certificación, correspondiente al año 2023, respecto del total de IMV emitidos con certificación (no se incluyen los IMV exentos de informe técnico)
- Segunda columna: porcentaje de aceptación de dichos informes técnicos, entendiéndose en dicho porcentaje la aceptación íntegra de todos los términos técnicos y revisables de dicho informe técnico (actividades, calificación asociada, plus por personal investigador en exclusiva a I+D). A modo de ejemplo: un expediente de IMV en el que se cambia la calificación o se excluye una actividad, aunque mantenga las restantes actividades y su calificación correspondiente, no sumará a efectos de aceptación en esta tabla.

2023 (Ejercicio Fiscal 2022)		
ENTIDAD CERTIFICADORA ACREDITADA POR ENAC	% Respecto del total certificado	% Aceptación
ACERTA	12,2%	98,1%
ACIE	24,9%	97,9%
ACA	0,4%	97,2%
APPLUS	1,5%	94,9%
CERT I+D	1,1%	91,2%
CÁMARA	1,5%	94,3%
DNV GL	8,7%	98,8%
EQA	38,3%	97,2%
IVACE	0,2%	100,0%
OCA	5,4%	94,7%
SGS	1,9%	96,1%
AENOR	3,9%	93,9%
TOTAL	100,0%	97,2%

Tabla 3.22 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación (EF 2022)

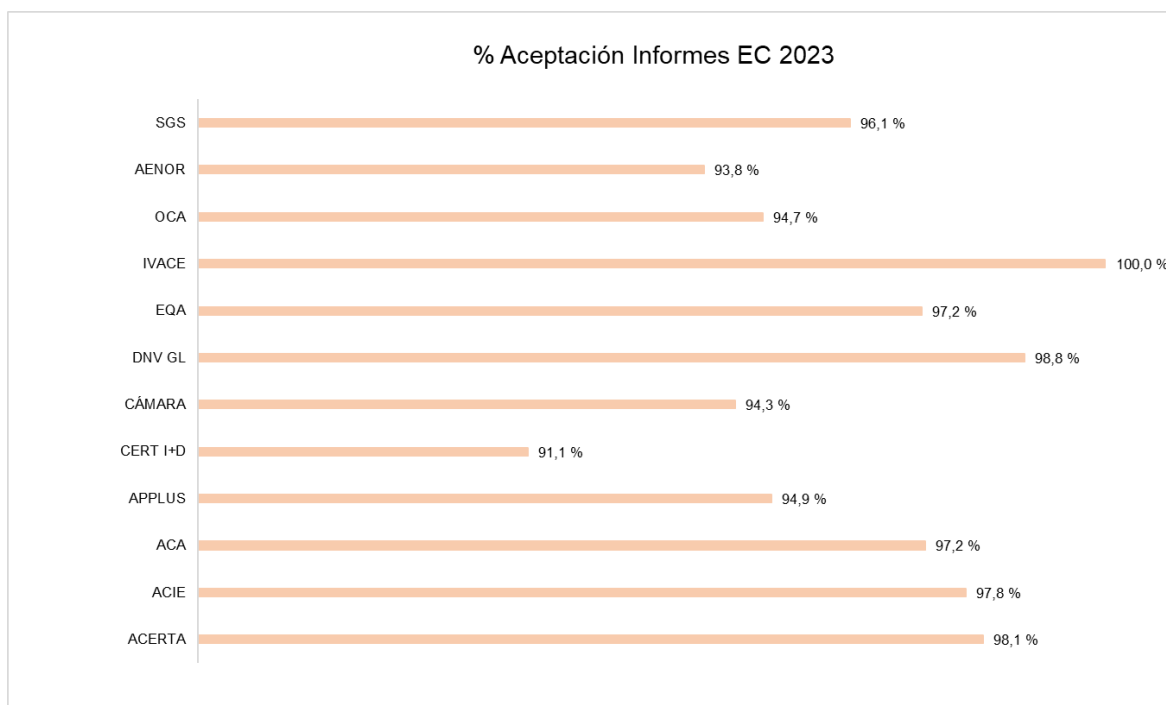


Gráfico 3.11 Comparativa ratio de aceptación 2023 (EF 2022) según Entidad de Certificación

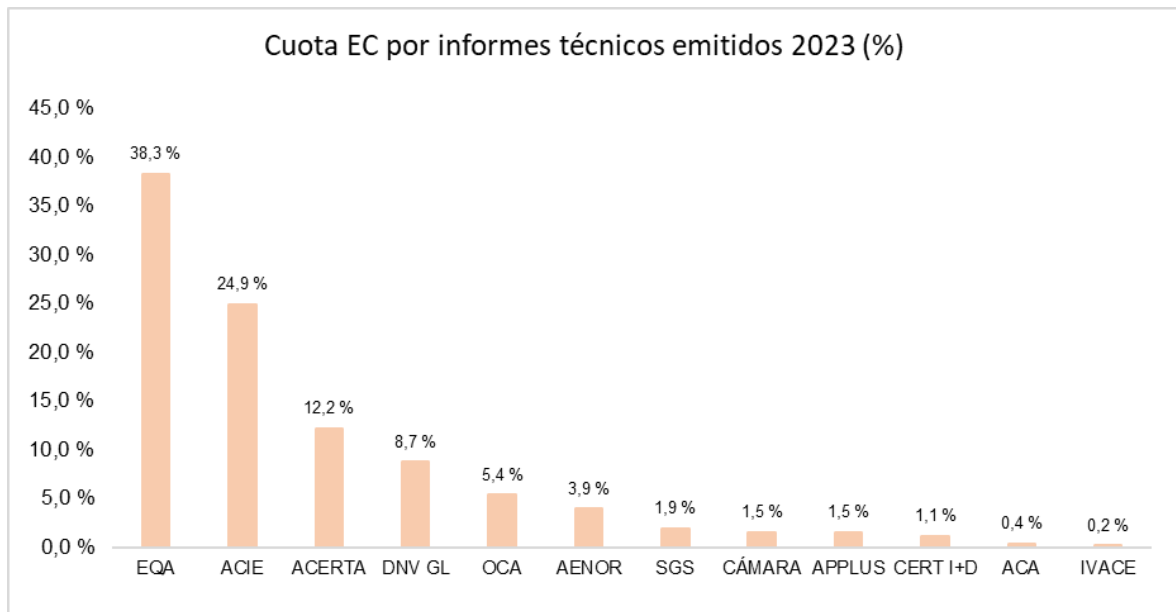


Gráfico 3.12 Distribución informes emitidos según EC 2023 (EF 2022)

En la siguiente tabla se desglosa el anterior análisis según la calificación propuesta por las Entidades Certificadoras. Nótese que, a diferencia de la tabla anterior, la tabla siguiente sólo valora el cambio de calificación, y no otros conceptos.

2023 (EF 2022)	% Informes sobre total de emitidos con solicitud de I+D	% Aceptación para solicitudes I+D	% Informes sobre total de emitidos con solicitud de IT	% Aceptación para solicitudes IT	% Informes sobre total de emitidos con solicitud de I+D+i	% Aceptación para solicitudes I+D+i	% Informes tipo "d" solicitado sobre total certificado tipo "d"	% Aceptación para solicitud tipo "d"
ACERTA	18,2%	98,1%	10,8%	98,1%	6,5%	100,0%	0,0%	-----
ACIE	28,8%	97,1%	21,7%	97,9%	61,3%	100,0%	27,5%	100,0%
ACA	0,5%	93,3%	0,4%	100,0%	0,0%	-----	0,0%	-----
APPLUS	1,7%	100,0%	1,6%	91,4%	0,0%	-----	0,0%	-----
CERT I+D	1,1%	88,2%	1,3%	92,4%	3,2%	100,0%	0,0%	-----
CÁMARA	1,4%	93,3%	1,9%	94,7%	0,0%	-----	0,0%	-----
DNV GL	6,0%	98,4%	12,3%	98,9%	6,5%	100,0%	0,0%	-----
EQA	35,6%	95,3%	35,9%	97,5%	9,7%	66,7%	60,0%	100,0%
IVACE	0,0%	-----	0,2%	100,0%	0,0%	-----	0,0%	-----
OCA	2,1%	86,6%	7,8%	95,6%	3,2%	100,0%	3,5%	100,0%
AENOR	4,0%	89,1%	2,8%	95,0%	9,7%	100,0%	8,7%	98,8%
SGS	0,5%	100,0%	3,2%	95,6%	0,0%	-----	0,3%	100,0%
TOTAL	100,00%	96,1%	100,0%	97,3%	100,0%	96,8%	100,0%	99,9%

Tabla 3.23 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación y según calificación propuesta (EF 2022)

Las tablas anteriores aportan abundante información:

- El grado de aceptación debe interpretarse y matizarse, en el sentido de que dependerá de qué tipos de proyectos (áreas de conocimiento) certifica cada entidad certificadora, pues no todas las áreas de conocimiento, en general, tienen la misma proporción de modificaciones o cambios. De igual modo, el grado de aceptación dependerá también del mayor o menor número

de proyectos con una calificación propuesta de I+D o I+D+i, ya que dichos informes son más susceptibles sufrir cambios en el IMV.

- Debe significarse la menor representatividad de los datos, a efectos comparativos, cuanto menor es el número de informes técnicos emitidos.
- El grado de aceptación medio de todos los informes emitidos certificados ha sido, para este año de solicitud, de un 97,2 %.

Este buen dato es coherente con un sistema riguroso, objetivo y garantista, ya que:

- Vincula a la Administración Tributaria, luego es vital que el ejercicio de esta competencia sea riguroso, y se mantenga la confianza de dicho organismo.
- Sólo se presentan solicitudes que, de entrada, conllevan un altísimo nivel de conocimiento y certeza sobre su calificación.
- Implica un triple filtro:
 - a) Empresas consultoras y asesoras (en su caso).
 - b) Entidades de Certificación (supervisadas por ENAC).
 - c) Ministerio de Ciencia e Innovación, que, a fecha actual, revisa todos y cada uno de los expedientes, lo que es conocido por los agentes implicados.

Todo ello se traduce en un sistema riguroso, afinado y alineado, como resultado de la buena relación y colaboración mantenida entre todos los actores (Administración tributaria, ENAC, MICIU, entidades certificadoras, consultoras y empresas solicitantes).

3.3.3. Evolución de informes emitidos por Entidad de Certificación

En la siguiente tabla se muestra la evolución de cada una de las Entidades de Certificación, en relación con la cuota de informes técnicos emitidos por cada una ellas:

ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN	Informes emitidos												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
ACERTA	----	----	----	0,1 %	1,2 %	1,5 %	2,7 %	3,8 %	4,8 %	7,2 %	9,1 %	10,4 %	12,2 %
AENOR	5,0 %	5,3 %	4,3 %	7,0 %	6,7 %	5,5 %	4,6 %	3,9 %	3,6 %	3,9 %	4,0 %	4,0 %	3,9 %
ACIE	39,6 %	40,3 %	39,0 %	39,5 %	40,8 %	36,7 %	38,1 %	36,0 %	35,5 %	29,5 %	26,1 %	25,9 %	24,9 %
COCIM	0,6 %	0,6 %	0,5 %	0,2 %	0,1 %	----	----	----	----	----	----	----	----
CERT I+D	----	----	----	----	----	0,1 %	0,6 %	0,5 %	0,8 %	0,8 %	1,1 %	0,9 %	1,1 %
CÁMARA	----	----	----	----	----	0,1 %	0,6 %	0,8 %	0,8 %	1,2 %	1,2 %	1,7 %	1,5 %
DNV GL	----	----	0,2 %	1,8 %	14,4 %	17,9 %	15,9 %	17,7 %	14,8 %	15,5 %	13,7 %	10,2 %	8,7 %
EQA	38,9 %	43,9 %	50,3 %	47,0 %	32,1 %	32,8 %	31,8 %	32,8 %	34,6 %	37,1 %	38,7 %	40,3 %	38,3 %
IVACE	0,5 %	0,2 %	0,3 %	0,4 %	0,3 %	0,3 %	0,4 %	0,3 %	0,5 %	0,3 %	0,3 %	0,2 %	0,2 %
OCA	----	----	----	0,1 %	0,9 %	2,3 %	2,2 %	1,7 %	1,4 %	1,7 %	3,0 %	3,1 %	5,4 %

ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN	Informes emitidos												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
SGS	----	0,2 %	1,5 %	1,7 %	1,9 %	1,8 %	2,3 %	2,0 %	3,2 %	2,6 %	2,9 %	2,4%	1,9%
ACA	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	0,1%	0,4%
APPLUS	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	0,8%	1,5%
TUV	0,6 %	0,2 %	0,9 %	2,2 %	1,5 %	0,9 %	0,7 %	0,5 %	----	----	----	----	----
AIDIT	12,0 %	8,6 %	3,1 %	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----
CERTIMAR	1,6 %	0,6 %	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----
GLOBAL	0,5 %	0,3 %	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----
ZIURTEK	0,5 %	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Tabla 3.24 Evolución de la cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación

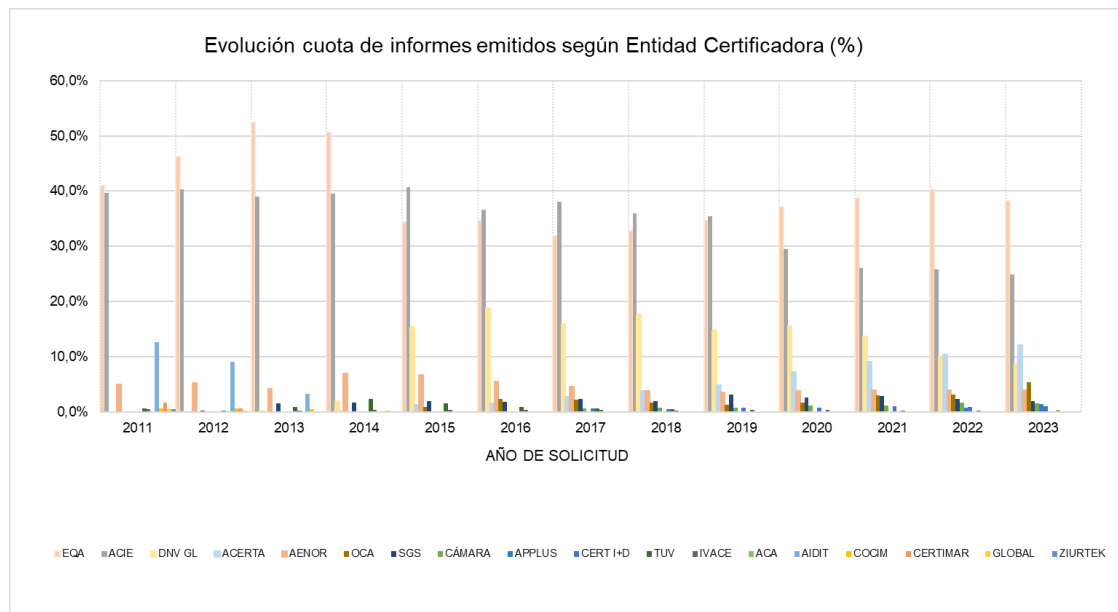


Gráfico 3.13 Evolución de la cuota de informes emitidos según Entidad de Certificación

3.4. Análisis según Entidades Consultoras

3.4.1. La Entidad Consultora

En general, las entidades consultoras de I+D+i tienen por objeto ayudar a las empresas a acceder a ayudas públicas y privadas para financiar, fundamentalmente, sus proyectos de investigación, desarrollo e innovación Tecnológica. Suelen estar especializadas en la prestación de servicios de consultoría en las áreas concretas de actividad siguientes:

- Financiación pública nacional, europea e internacional para la ejecución de proyectos de I+D+i.
- Deducciones Fiscales para actividades de I+D+i
- Bonificaciones a la Seguridad Social por personal investigador.

Su objetivo consiste en aportar valor añadido a los proyectos de I+D+i, con un rango de actuación variable: identificación de actividades innovadoras, búsqueda de socios y proveedores, búsqueda de vías de financiación, tramitación administrativa de solicitudes de ayudas, etc., permitiendo al mismo tiempo que las empresas dispongan de recursos en la gestión de las ayudas y deducciones fiscales y, por tanto, sean más competitivas.

En el caso que nos ocupa, se trata de personas físicas y/o jurídicas a las que las empresas solicitantes de IMV contratan sus servicios de asesoría de I+D+i, con el fin de realizar la gestión de sus solicitudes en su nombre.

El grado de implicación de las entidades consultoras en los expedientes de solicitud de IMV es variable, desde sólo la gestión administrativa de la solicitud, hasta el servicio integral de afloramiento de las necesidades y de la actividad innovadora, búsqueda de financiación, elaboración de documentación técnica y económica y actuaciones en nombre de su cliente.

3.4.2. Análisis de solicitudes 2023 según la Entidad Consultora

A continuación, se muestran datos de las entidades consultoras con mayor representatividad en el esquema de IMV (con un porcentaje, sobre el total de IMV emitidos con consultora reflejada, mayor o igual al 1%):

- Primera columna: la cuota de IMV (emitidos), cuya solicitud ha sido gestionada por cada una de las Entidades Consultoras, correspondiente a la anualidad 2023, respecto del total de IMV emitidos con entidad consultora informada por el solicitante.
- Segunda columna: porcentaje de IMV emitidos favorables, entendiéndose en dicho porcentaje la aceptación íntegra de todos lo propuesto en la solicitud.

CONSULTORAS 2023 (EF 2022)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
F. INICIATIVAS ESPAÑA I MAS D MAS I, S.L.U.	19,8%	98,6%
LEYTON IBERIA SL	14,4%	96,2%
ERNST & YOUNG ABOGADOS, SLP	7,7%	98,6%
EURO-FUNDING INTERNATIONAL SL	7,4%	96,2%
ZABALA INNOVATION CONSULTING SA	4,3%	96,9%
AYMING ESPAÑA SA	3,1%	98,3%
KPMG ABOGADOS SL	2,8%	98,6%
FRS CONSULTING DE INNOVACIÓN S.L.	2,4%	100,0%
SEVEN DEGREES GLOBAL PARTNERS, S.L.	2,0%	95,4%
NUBICA CONSULTORIA DE INNOVACIÓN SL	1,9%	100,0%
DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS SL	1,7%	100,0%
ADDED VALUE SOLUTIONS, S.L	1,6%	94,0%
ACKER & PARTNERS S.L.	1,4%	97,0%

CONSULTORAS 2023 (EF 2022)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
INNOVALIS SOLUCIONES ESTRATEGICAS, S.L.	1,3%	90,8%
ALIOT INNOVACIÓN SL	1,3%	96,9%
CONSULTORIA DE INNOVACION Y FINANCIACION, S.L.	1,2%	97,8%
EVOLUTION EUROPE SL	1,2%	96,6%
IMASDE AGROALIMENTARIA SL	1,2%	97,8%
PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SL	1,2%	93,2%
INNOVACIÓN Y CONSULTING TECNOLÓGICO DE BARCELONA, SL	1,1%	98,8%
TOTAL	79,2%	97,5%

Tabla 3.25 Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (EF 2022) (parcial)

Los **datos** anteriores se circunscriben **exclusivamente** a aquellas solicitudes en las que **en el IMV emitido se refleja la entidad consultora**, por haber sido aportado dicho dato por las entidades solicitantes en su solicitud. Como los datos se refieren sólo a IMV emitidos, **las solicitudes desistidas no computan**.

Específicamente, los datos extraídos de la base de datos se refieren a un total de 7 388 informes motivados emitidos, en los que consta expresamente la entidad consultora. Pueden existir, por tanto, expedientes en los que han colaborado consultoras que no se encuentren reflejadas por no haber sido facilitado ese dato, o que éste presente imprecisiones en la redacción del nombre de la consultora por parte del solicitante.

Así mismo, según se ha mencionado en el punto de anterior, **el grado de participación e implicación de la consultora en cada expediente es variable**.

Téngase en cuenta también que, en relación con el grado de aceptación indicado, éste corresponde al resultado del informe motivado emitido, en cuyo proceso intervienen, además de solicitante y entidad consultora, la entidad certificadora.

Los datos de la tabla anterior reflejan que las 20 entidades consultoras con mayor representatividad participan en el 79,2 % de los informes motivados emitidos con consultora reflejada, siendo su porcentaje de aceptación del 97,5 %. La tabla completa, por su extensión, se puede encontrar en el Anexo 1.

Respecto a las entidades consultoras que trabajan esta temática, la asociación de consultoras españolas especializadas en la financiación de la I+D+i AFIDI, engloba la gestión de la mayoría de los informes motivados emitidos, con un porcentaje de aceptación del 97,89%. Esta asociación tiene los objetivos de proporcionar a los profesionales del sector de la I+D+i un foro de discusión e intercambio de experiencias y referencias, analizar los efectos e impacto de la financiación de la innovación, promover la organización de cursos, ponencias, conferencias, etc., así como defender los intereses del sector, homogeneizando la calidad de los servicios de sus componentes, objetivos, y metas.

3.5. Análisis por sectores

3.5.1. Clasificación Nacional de Actividades Económicas

La CNAE es la Clasificación Nacional de Actividades Económicas y asigna un código a cada actividad económica de las que se pueden realizar. El código CNAE vigente asociado a los datos correspondientes al EF 2022 es CNAE-2009.

Las clasificaciones estadísticas son estructuras elaboradas con el objeto de poder agrupar unidades homogéneas, según un criterio definido, en una misma categoría. Con ello se consigue que un conjunto de información pueda ser tratado a través de un código, facilitando los análisis estadísticos y la interpretación de los datos.

Las unidades que agrupa una clasificación de actividades son las empresas y establecimientos que tienen actividades comunes. En el concepto de actividades se tienen en cuenta los insumos utilizados, el proceso productivo y el producto resultante.

El objetivo de esta clasificación es establecer un conjunto jerarquizado de actividades económicas que pueda ser utilizado para:

- 1) Favorecer la implementación de estadísticas nacionales que puedan ser diferenciadas de acuerdo con las actividades establecidas.
- 2) Clasificar unidades estadísticas y entidades según la actividad económica ejercida.

La clasificación CNAE-2009 se utiliza en el plano estadístico de forma generalizada en aquellas encuestas que pregunten la actividad económica del establecimiento o de la empresa. Además, como esta clasificación está coordinada con la europea, está garantizada la perfecta coherencia de los códigos de España con los códigos del resto de países de la Unión Europea. Incluso a nivel mundial y a nivel de 2 dígitos, también se puede hablar de una comparación directa.

A continuación, se desglosa el número de informes emitidos e importe incurrido de los mismos según naturaleza de las actividades (calificación) y descripción CNAE agrupados por primeros dos dígitos (actividad empresa):

Descripción CNAE 2 dígitos 2023 (EF 2022)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	57,91	817,29	875,20	1435
Investigación y desarrollo	565,63	168,83	734,46	1314
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	119,67	188,40	308,07	541
Industria química	93,87	65,22	159,09	397
Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	47,13	81,91	129,03	396
Actividades sanitarias	58,68	24,78	83,47	373
Industria de la alimentación	42,08	61,38	103,46	305
Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	12,09	337,85	349,94	270
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	18,37	103,08	121,45	231
Fabricación de productos farmacéuticos	95,17	49,48	144,65	194

Descripción CNAE 2 dígitos 2023 (EF 2022)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	44,38	64,84	109,23	186
Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	11,23	756,95	768,17	182
Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	9,29	90,21	99,50	182
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1,70	172,02	173,72	175
Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	13,72	51,12	64,84	147
Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	7,83	72,15	79,99	144
Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	6,65	155,68	162,33	138
Ingeniería civil	6,49	34,69	41,18	134
Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	24,32	40,75	65,06	126
Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	42,21	5,88	48,09	123
Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	15,89	46,93	62,82	116
Telecomunicaciones	32,01	194,81	226,81	116
Fabricación de productos de caucho y plásticos	11,75	31,08	42,82	103
Actividades de seguridad e investigación	5,36	18,87	24,23	103
Captación, depuración y distribución de agua	4,71	18,61	23,32	100
Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	0,00	228,80	228,80	93
Fabricación de otro material de transporte	33,25	123,91	157,16	87
Fabricación de material y equipo eléctrico	7,84	22,64	30,48	78
Actividades de construcción especializada	1,00	28,37	29,37	75
Edición	3,38	57,42	60,80	73
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	9,48	12,53	22,01	66
Fabricación de bebidas	4,24	17,41	21,65	59
Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	13,26	69,26	82,52	57
Actividades jurídicas y de contabilidad	2,20	30,29	32,49	57
Publicidad y estudios de mercado	1,23	44,94	46,18	57
Servicios de información	0,30	60,61	60,91	53
Almacenamiento y actividades anexas al transporte	2,77	32,58	35,35	52
Industria textil	1,49	19,86	21,35	50
Fabricación de muebles	0,19	21,68	21,88	49
Confección de prendas de vestir	0,00	40,57	40,57	47
Construcción de edificios	0,98	13,65	14,63	47
Industria del cuero y del calzado	0,43	18,44	18,86	46
Otras industrias manufactureras	8,15	13,33	21,48	44

Descripción CNAE 2 dígitos 2023 (EF 2022)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Industria del papel	6,56	14,95	21,51	41
Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	3,11	29,49	32,60	38
Transporte aéreo	0,00	85,36	85,36	37
Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	7,67	10,66	18,33	36
Reparación e instalación de maquinaria y equipo	0,82	8,07	8,89	34
Educación	0,00	6,85	6,85	31
Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	5,11	13,77	18,87	28
Transporte terrestre y por tubería	0,21	15,56	15,77	28
Actividades inmobiliarias	0,15	15,68	15,83	26
Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	0,00	8,55	8,55	24
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	2,63	11,52	14,15	23
Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	0,00	16,22	16,22	21
Actividades de alquiler	0,00	18,76	18,76	21
Actividades asociativas	8,86	6,48	15,34	21
Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	8,90	22,90	31,80	20
Servicios a edificios y actividades de jardinería	0,19	6,33	6,53	15
Otras industrias extractivas	1,17	1,43	2,60	13
Extracción de minerales metálicos	6,75	0,93	7,68	12
Servicios de alojamiento	0,00	5,15	5,15	11
Actividades de programación y emisión de radio y televisión	0,00	12,41	12,41	11
Servicios de comidas y bebidas	0,00	3,98	3,98	9
Actividades de juegos de azar y apuestas	0,00	1,98	1,98	9
Otros servicios personales	0,89	3,54	4,43	9
Coquerías y refino de petróleo	7,60	4,69	12,29	8
Actividades postales y de correos	0,00	24,24	24,24	7
Transporte marítimo y por vías navegables interiores	0,00	2,20	2,20	6
Pesca y acuicultura	1,97	0,00	1,97	5
Recogida y tratamiento de aguas residuales	0,20	0,82	1,01	5
Industria del tabaco	0,18	2,81	2,99	4
Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	0,00	0,74	0,74	3
Actividades relacionadas con el empleo	0,00	0,74	0,74	3
Actividades de servicios sociales sin alojamiento	0,00	14,59	14,59	3
Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	0,33	0,00	0,33	3

Descripción CNAE 2 dígitos 2023 (EF 2022)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Asistencia a establecimientos residenciales	0,00	0,75	0,75	2
Actividades de creación, artísticas y espectáculos	0,00	0,21	0,21	2
Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	0,00	1,36	1,36	2
Silvicultura y explotación forestal	0,39	0,00	0,39	1
Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0,00	0,52	0,52	1
Extracción antracita, hulla y lignito	0,00	0,00	0,00	0
Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0,00	0,00	0,00	0
Actividades veterinarias	0,00	0,00	0,00	0
Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0,00	0,00	0,00	0
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	0,00	0,00	0,00	0
Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0,00	0,00	0,00	0
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0,00	0,00	0,00	0

Tabla 3.26 Informes emitidos e importe total incurrido según descripción CNAE (EF 2022)

3.5.2. Proyectos con importe superior a 5 M€ (CNAE)

Los 203 proyectos con importe incurrido de más de 5 millones de euros pertenecen a los siguientes CNAE (en esta ocasión según descripción por primeros 4 dígitos para mayor detalle):

Descripción CNAE 4 dígitos 2023 (EF 2022)	Nº de informes emitidos >5M€
Otra intermediación monetaria	46
Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática	13
Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas	13
Fabricación de vehículos de motor	12
Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	9
Transporte aéreo de pasajeros	8
Seguros de vida	8
Actividades de programación informática	7
Actividades de consultoría informática	6
Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	5
Seguros distintos de los seguros de vida	5
Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores	4
Comercio de energía eléctrica	4

Descripción CNAE 4 dígitos 2023 (EF 2022)	Nº de informes emitidos >5M€
Telecomunicaciones inalámbricas	4
Fabricación de productos farmacéuticos de base	3
Distribución de energía eléctrica	3
Otras actividades crediticias	3
Fabricación de especialidades farmacéuticas	2
Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2
Comercio al por mayor de cueros y pieles	2
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2
Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados	2
Telecomunicaciones por satélite	2
Otras actividades de telecomunicaciones	2
Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas	2
Banco central	2
Actividades de las sociedades holding	2
Investigación y desarrollo experimental en biotecnología	2
Agencias de publicidad	2
Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.	2
Otros actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.	2
Confección de otras prendas de vestir y accesorios	1
Refino de petróleo	1
Fabricación de plásticos en formas primarias	1
Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos	1
Fabricación de juegos y juguetes	1
Recogida de residuos no peligrosos	1
Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	1
Intermediarios del comercio de productos diversos	1
Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado	1
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	1
Comercio al por menor por correspondencia o Internet	1
Actividades anexas al transporte aéreo	1
Otras actividades postales y de correos	1
Edición de otros programas informáticos	1

Descripción CNAE 4 dígitos 2023 (EF 2022)	Nº de informes emitidos >5M€
Telecomunicaciones por cable	1
Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares	1
Actividades de intermediación en operaciones con valores y otros activos	1
Actividades de gestión de fondos	1
Agentes de la propiedad inmobiliaria	1
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.	1
Actividades de las agencias de viajes	1
Actividades de los clubes deportivos	1

Tabla 3.27 Informes emitidos > 5 M€ según descripción CNAE (EF 2022)

3.6. Análisis por áreas del proyecto

3.6.1. Códigos UNESCO

Los códigos UNESCO son la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología. Es un sistema de clasificación del conocimiento ampliamente usado en la ordenación de proyectos de investigación y de las tesis doctorales.

- Campo: se refiere a los apartados codificados en dos dígitos. Son los apartados más generales, y se supone que comprende varias disciplinas.
- Disciplina: se refiere a los apartados codificados con cuatro dígitos. Las disciplinas suponen una descripción general de grupos de especialidades en Ciencia y Tecnología. Las disciplinas con referencias cruzadas, o dentro de un mismo campo, se considera que tienen características comunes; sin embargo, se supone que entre sí son distintas.
- Subdisciplina: se refiere a los apartados de seis dígitos. Las subdisciplinas son las entradas más específicas de la nomenclatura; representan las actividades que se realizan dentro de una disciplina. Las subdisciplinas deben corresponderse con las especialidades individuales en Ciencia y Tecnología.

Considerando el área al que pertenece el proyecto calificado, se presentan los resultados de aquellas áreas más destacadas por número de informes emitidos e importe incurrido de los mismos. Es conveniente remarcar que tanto los informes tipo D como los de muestrarios (AM) no reflejan códigos UNESCO.

En la siguiente tabla se muestran aquellas áreas de conocimiento (Códigos UNESCO 4 dígitos) calificados. Se adelanta que las dos áreas con mayor número de informes notificados se mantienen en los primeros puestos en los últimos años, lo que es muestra de la apuesta del sector empresarial al respecto.

Comentarios:

- En primer lugar, al igual que en los años anteriores, se encuentra el área de *Ciencias de los Ordenadores*, con una gran mayoría, y un ligero aumento con respecto a la anualidad

anterior: 3016 informes notificados frente a los 3008 informes de la pasada anualidad, y con un peso sobre el total de informes del 28,8 %.

- En segundo lugar, se encuentra *Tecnología Industrial*, con 506 expedientes presentados, lo que hace un 4,8 % del total.
- A continuación, se encuentran las áreas de *Ciencias Clínicas*, *Farmacología*, *Tecnología de Materiales*, *Farmacodinámica*, y *Tecnología de los Alimentos*. Posiciones muy similares a los años anteriores.

Hay que señalar que, en el área de *Ciencias de los Ordenadores*, *Tecnología Industrial* y *Tecnología de los Alimentos*, el mayor importe corresponde a innovación tecnológica, mientras que, en *Tecnología de Materiales* y, sobre todo, *Ciencias Clínicas*, *Farmacodinámica* y *Farmacología*, el importe gastado en I+D es muy superior.

Códigos UNESCO 2023 (EF 2022)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Ciencia de los Ordenadores	101,44	3 422,19	3 523,63	3 052
Tecnología industrial	20,87	238,35	259,22	506
Ciencias Clínicas	155,80	0,98	156,78	427
Farmacología	204,06	27,06	231,12	394
Tecnología de Materiales	76,40	55,10	131,51	335
Farmacodinámica	53,95	0,39	54,34	321
Tecnología de los Alimentos	34,74	42,90	77,64	262
Tecnología e ingeniería mecánicas	14,08	100,64	114,72	251
Ingeniería y tecnología químicas	76,34	32,27	108,61	244
Instrumentación electrónica	56,95	92,50	149,45	231
Agronomía	91,46	4,99	96,45	172
Tecnología de vehículos de motor	12,76	170,29	183,05	163
Tecnología de la Construcción	5,25	42,31	47,56	157
Producción animal	52,47	2,08	54,55	151
Ingeniería y tecnología del medio ambiente	21,45	20,94	42,39	135
Agroquímica	32,36	6,97	39,32	131
Tecnología electrónica	49,01	57,29	106,31	127
Tecnología energética	24,80	62,77	87,57	101
Tecnología de las telecomunicaciones	55,13	29,35	84,48	98
Tecnología metalúrgica	25,97	9,19	35,17	95
Bioquímica	40,35	0,27	40,61	78
Ingeniería y Tecnología Eléctricas	16,37	26,15	42,52	67
Tecnología Médica	22,71	2,12	24,83	57
Ingeniería y Tecnología Aeronáutica	38,79	69,56	108,35	52
Química analítica	7,48	2,89	10,37	42
Tecnología de Productos Metálicos	7,77	10,45	18,23	33
Tecnología de los ferrocarriles	18,84	29,13	47,97	32
Tecnología de los Ordenadores	3,98	22,80	26,79	29
Inmunología	14,75	0,00	14,75	27

Códigos UNESCO 2023 (EF 2022)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Biología vegetal (botánica)	12,12	0,40	12,53	21
Tecnología del espacio	27,57	102,27	129,85	19
Genética	7,17	0,10	7,27	18
Química macromolecular	7,20	0,00	7,20	17
Química farmacéutica	5,58	0,20	5,77	17
Bioquímica	2,92	0,16	3,08	15
Tecnología textil	5,66	2,27	7,94	15
Microbiología	3,13	0,27	3,40	14
Ciencias veterinarias	6,76	0,60	7,36	14
Tecnología Naval	1,60	5,30	6,90	14
Química orgánica	1,47	1,27	2,74	11
Biología celular	3,68	0,00	3,68	10
Investigación Operativa	22,74	0,91	23,65	9
Óptica	2,36	3,08	5,44	9
Tecnología bioquímica	3,40	0,29	3,69	9
Análisis numérico	6,92	0,21	7,13	8
Geología	1,78	0,26	2,04	8
Tecnología minera	9,53	0,93	10,46	8
Ciencias de la Nutrición	5,79	0,25	6,05	7
Tecnología Nuclear	1,45	1,98	3,43	6
Química Inorgánica	1,17	1,05	2,22	5
Oceanografía	1,09	0,00	1,09	5
Toxicología	0,73	0,00	0,73	5
Neurociencia	1,98	0,13	2,11	4
Horticultura	1,25	0,00	1,25	4
Tecnología de los sistemas de transporte	3,21	8,28	11,49	4
Procesos tecnológicos	1,53	0,48	2,01	4
Electrónica	2,78	0,00	2,78	3
Biología animal zoología	0,25	0,00	0,25	3
Geodesia	1,80	0,21	2,01	3
Tecnología del Carbón y del Petróleo	0,48	1,92	2,40	3
Acústica	0,71	0,19	0,90	2
Electromagnetismo	1,51	0,17	1,68	2
Química Física	0,63	0,00	0,63	2
Biometría	4,90	0,00	4,90	2
Ingeniería Agrícola	0,09	0,16	0,25	2
Física de fluidos	0,87	0,00	0,87	1
Mecánica	0,91	0,00	0,91	1
Física atómica y nuclear	0,00	0,00	0,00	1
Termodinámica	0,00	0,17	0,17	1

Códigos UNESCO 2023 (EF 2022)	Importe I+D (M€)	Importe IT (M€)	Importe total (M€)	Nº de informes emitidos
Geografía	0,00	0,17	0,17	1
Ciencias del Suelo Edafología	0,00	0,17	0,17	1
Peces y fauna silvestre	0,00	0,21	0,21	1
Ciencias Forestales	0,39	0,00	0,39	1
Patología	0,55	0,00	0,55	1

Tabla 3.28 Informes emitidos e importe total incurrido según códigos UNESCO (EF 2022)

3.6.2. Proyectos con importe superior a 5 M€ (UNESCO)

Los 203 proyectos de más de 5 millones de euros pertenecen a los siguientes códigos UNESCO:

Códigos UNESCO 2022 (EF 2021)	Nº de informes emitidos >5M€
Ciencia de los Ordenadores	146
Tecnología industrial	2
Tecnología de vehículos de motor	7
Ingeniería y Tecnología Aeronáutica	7
Farmacología	6
Ciencias Clínicas	5
Tecnología energética	4
Tecnología del espacio	4
Instrumentación electrónica	3
Tecnología de las telecomunicaciones	3
Tecnología e ingeniería mecánicas	2
Tecnología electrónica	2
Ingeniería y Tecnología Eléctricas	2
Tecnología de Materiales	1
Ingeniería y tecnología químicas	1
Bioquímica	1
Tecnología de los Ordenadores	1
Investigación Operativa	1
Tecnología minera	1
Tecnología de los sistemas de transporte	1
Sin código UNESCO: Muestrarios textiles, etc.	3

Tabla 3.29 Informes emitidos > 5 M€ según códigos UNESCO (EF 2022)

Según el análisis realizado para proyectos de más de 5 millones de euros, tanto por descripción CNAE como por código UNESCO, se desprende que una parte importante de los proyectos de más de 5 millones de euros corresponden a entidades financieras (banca y seguros) que llevan a cabo proyectos en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esta conclusión

se sustenta en el hecho de que, de los 203 informes detectados de más de 5 millones de euros, 46 corresponden, según descripción CNAE, a *Otra intermediación monetaria*, y 8 corresponden a *Seguros de vida*, teniendo cabida dichos proyectos, únicamente, en el código UNESCO correspondiente a *Ciencia de los Ordenadores* del listado anterior.

3.7. Análisis por Comunidades Autónomas

La adscripción territorial se realiza atendiendo al domicilio social de la empresa, independientemente del lugar de ejecución del proyecto.

A continuación, se muestra el número de solicitudes de informe motivado desde 2011 a 2023:

	Solicitudes informe motivado													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Andalucía	184	248	256	362	495	532	480	527	532	575	627	617	662	6,0%
Aragón	66	67	95	97	171	178	190	253	281	260	275	221	281	2,6%
Baleares	33	26	36	26	35	59	107	121	120	145	99	118	146	1,3%
Canarias	14	9	12	13	22	47	52	43	140	228	313	472	503	4,6%
Cantabria	26	27	34	28	36	29	48	48	92	64	63	80	93	0,8%
Castilla-La Mancha	80	80	113	126	163	150	158	143	146	167	177	157	194	1,8%
Castilla y León	134	147	158	182	233	254	264	264	318	305	316	278	320	2,9%
Cataluña	557	578	635	1 024	1 394	1 595	1 730	1 905	2 063	2 072	2 113	2 253	2 363	21,6%
C. Valenciana	430	464	553	757	987	1 104	1 122	1 138	1 232	1 220	1 246	1 321	1 284	11,7%
Extremadura	12	9	15	38	45	44	52	61	59	60	72	72	85	0,8%
Galicia	180	163	147	165	183	155	182	181	205	241	233	234	242	2,2%
La Rioja	43	35	34	38	51	64	45	35	50	40	48	50	47	0,4%
Madrid	1 240	1 380	1 481	1 900	2 376	2 440	2 527	2 991	3 309	3 577	3 821	3 726	4 101	37,4%
Murcia	33	67	73	144	193	213	233	227	240	223	223	221	261	2,4%
Navarra	35	55	49	58	45	53	38	61	68	70	72	67	30	0,3%
País Vasco	139	160	151	182	237	187	170	185	180	221	228	234	211	1,9%
Pdo. Asturias	69	84	86	92	115	139	127	126	148	138	90	109	135	1,2%

Tabla 3.30 Solicitudes de informe motivado por Comunidad Autónoma

El número de informes emitidos desde 2011 a 2023 se reparten según la siguiente tabla:

	Informes emitidos													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Andalucía	145	188	193	269	341	340	349	379	394	435	477	522	546	5,9%
Aragón	49	46	72	67	91	124	145	171	201	205	217	205	225	2,4%
Baleares	30	23	28	23	30	37	50	80	79	92	77	87	108	1,2%
Canarias	12	5	12	11	17	30	26	35	78	173	272	427	442	4,8%
Cantabria	24	14	22	20	22	23	35	42	70	58	54	73	82	0,9%
Castilla-La Mancha	65	68	76	88	103	107	102	116	112	119	148	149	167	1,8%
Castilla y León	101	105	120	116	132	181	196	192	221	223	249	236	269	2,9%
Cataluña	452	442	444	746	861	1 062	1 173	1 371	1 499	1 587	1 695	1 866	1 989	21,5%
C. Valenciana	350	327	420	562	641	732	770	855	874	923	972	1 057	1 027	11,1%

	Informes emitidos													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Extremadura	8	7	13	23	29	35	47	53	49	53	64	65	77	0,8%
Galicia	152	106	96	125	122	105	125	130	141	161	182	192	200	2,2%
La Rioja	29	20	22	30	40	52	38	22	34	31	35	38	41	0,4%
Madrid	1 048	1 089	1 243	1 417	1 560	1 783	1 933	2 117	2 316	2 514	2 990	3 159	3 561	38,5%
Murcia	21	50	59	112	145	169	168	183	163	172	170	184	214	2,3%
Navarra	33	55	49	44	39	46	36	60	61	61	60	63	21	0,2%
País Vasco	120	131	125	149	166	142	142	160	163	184	179	202	160	1,7%
Pdo. Asturias	63	65	74	77	91	114	106	95	104	108	69	91	114	1,2%

Tabla 3.31 Informes emitidos por Comunidad Autónoma

A continuación, se muestra el número de informes emitidos, desde 2011 a 2023, en función del tipo de informe (tipo A, AM, B, C y D):

	Informes emitidos Tipo A													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Andalucía	133	174	185	261	333	324	309	354	349	398	430	470	471	6,2%
Aragón	43	37	61	63	87	113	134	161	178	191	196	188	189	2,5%
Baleares	27	22	26	22	28	36	49	78	72	83	69	78	95	1,3%
Canarias	12	4	11	11	17	27	26	35	64	92	182	286	305	4,0%
Cantabria	20	9	19	16	19	21	28	37	62	54	47	65	60	0,8%
Castilla-La Mancha	61	67	70	84	98	99	91	108	100	106	134	131	147	1,9%
Castilla y León	99	89	114	111	126	171	180	186	207	215	241	222	246	3,3%
Cataluña	371	369	377	674	774	904	992	1 203	1 257	1 367	1 408	1 543	1 634	21,6%
C. Valenciana	325	304	380	509	585	652	666	761	746	807	856	938	860	11,4%
Extremadura	7	6	13	23	29	35	45	53	46	51	59	60	72	1,0%
Galicia	137	92	86	110	104	85	96	113	114	132	157	159	158	2,1%
La Rioja	22	15	19	28	35	39	31	18	24	25	29	32	31	0,4%
Madrid	997	1 051	1 180	1 362	1 504	1 664	1 736	1 863	1 939	2 176	2 535	2 639	2 901	38,4%
Murcia	19	47	55	108	140	160	153	171	145	158	157	165	192	2,5%
Navarra	33	52	46	42	37	38	26	44	46	48	52	50	11	0,1%
País Vasco	116	129	124	128	125	104	85	91	87	113	124	133	93	1,2%
Pdo. Asturias	59	64	70	75	87	105	96	92	95	102	60	78	98	1,3%

Tabla 3.32 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo A)

	Informes emitidos Tipo AM (*)													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Andalucía	1	-	2	2	2	5	6	8	11	12	11	8	9	3,7%
Aragón	0	1	2	2	2	2	2	3	3	5	4	2	3	1,2%
Baleares	1	1	1	1	1	1	1	2	1	-	-	-	-	0,0%
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0%
Cantabria	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0,8%

	Informes emitidos Tipo AM (*)													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Castilla-La Mancha	-	-	2	3	5	5	7	6	7	8	8	8	9	3,7%
Castilla y León	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	0,0%
Cataluña	18	17	21	22	28	32	36	40	42	32	42	47	54	22,0%
C. Valenciana	17	17	26	45	46	63	82	89	107	93	93	98	110	44,7%
Extremadura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	0,4%
Galicia	10	8	7	8	6	8	11	10	9	11	8	9	12	4,9%
La Rioja	2	2	1	1	1	1	3	4	3	5	4	3	4	1,6%
Madrid	5	8	7	5	8	14	19	23	15	24	29	30	23	9,3%
Murcia	2	3	3	4	4	8	10	12	12	14	13	18	18	7,3%
Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0%
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,4%
Pdo. Asturias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0%

* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3.33 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo AM)

	Informes emitidos Tipo B/C													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Andalucía	6	8	6	-	5	4	19	4	11	2	5	1	4	0,9%
Aragón	3	7	9	-	2	6	6	2	15	1	4	-	10	2,2%
Baleares	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0%
Canarias	-	1	1	-	-	3	-	-	14	78	86	126	120	26,1%
Cantabria	1	3	1	2	1	-	3	1	3	-	1	-	13	2,8%
Castilla-La Mancha	4	1	4	-	-	2	2	-	4	1	2	-	1	0,2%
Castilla y León	1	16	6	1	4	5	10	1	10	2	-	1	8	1,7%
Cataluña	33	36	46	15	23	56	74	39	63	42	72	65	55	12,0%
C. Valenciana	3	5	14	1	6	12	17	1	11	9	7	5	28	6,1%
Extremadura	-	-	-	-	-	-	2	-	3	-	-	-	-	0,0%
Galicia	-	6	3	3	8	4	11	-	7	2	-	4	2	0,4%
La Rioja	3	1	2	-	4	11	3	-	6	-	-	-	1	0,2%
Madrid	36	23	56	14	25	27	47	73	79	47	112	132	214	46,5%
Murcia	-	-	1	-	-	1	4	-	6	-	-	-	2	0,4%
Navarra	-	3	3	-	1	1	-	4	6	5	1	5	-	0,0%
País Vasco	4	2	1	1	1	-	3	-	4	-	-	-	-	0,0%
Pdo. Asturias	2	1	4	-	2	4	7	-	5	-	-	1	2	0,4%

Tabla 3.34 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo B/C)

	Informes emitidos Tipo D													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Andalucía	5	6	-	6	1	7	15	13	23	23	31	43	62	6,4%
Aragón	3	1	-	2	-	3	3	5	5	8	13	15	23	2,4%
Baleares	2	-	-	-	1	-	-	-	6	9	8	9	13	1,3%

	Informes emitidos Tipo D													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	4	15	17	1,7%
Cantabria	-	-	-	-	-	-	2	2	3	2	4	6	7	0,7%
Castilla-La Mancha	-	-	-	1	-	1	2	2	1	4	4	10	10	1,0%
Castilla y León	1	-	-	4	2	5	5	5	4	6	8	13	15	1,5%
Cataluña	30	20	-	35	36	70	71	89	137	146	173	211	246	25,3%
C. Valenciana	5	1	-	7	4	5	5	4	10	14	16	16	29	3,0%
Extremadura	1	1	-	-	-	-	-	-	-	2	4	4	4	0,4%
Galicia	5	-	-	4	4	8	7	7	11	16	17	20	28	2,9%
La Rioja	2	2	-	1	-	1	1	-	1	1	2	3	5	0,5%
Madrid	10	7	-	36	23	78	131	158	283	267	314	358	423	43,4%
Murcia	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	1	2	0,2%
Navarra	-	-	-	2	1	7	10	12	9	8	7	8	10	1,0%
País Vasco	-	-	-	20	40	38	54	69	72	71	55	69	66	6,8%
Pdo. Asturias	2	-	-	2	2	5	3	3	4	6	9	12	14	1,4%

Tabla 3.35 Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo D)

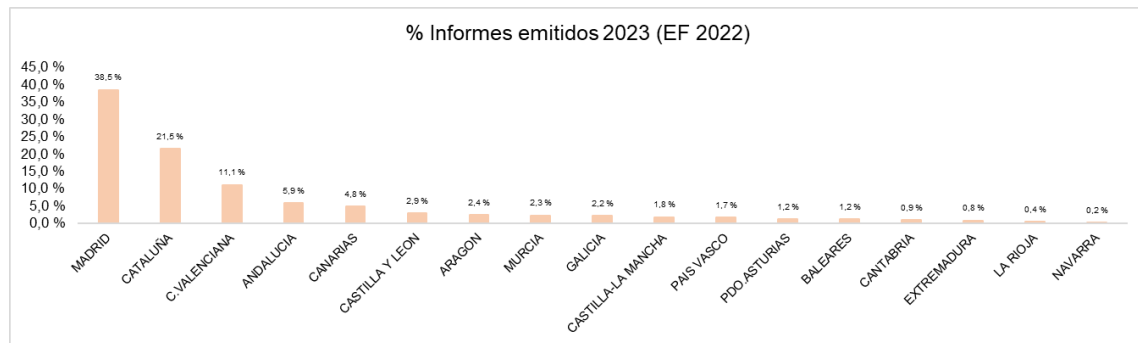


Gráfico 3.14 Informes emitidos por Comunidad Autónoma 2023 (EF 2022)

Se mantienen las siguientes CCAA con un porcentaje mayor de informes emitidos sobre el total:

- Comunidad de Madrid, con un peso del 38,5 %, aumenta el número de informes emitidos, así como su porcentaje respecto a otras CCAA (36,7 % en 2022).
- Cataluña, con un peso del 21,5 %, aumenta el número de informes emitidos, pero disminuye su porcentaje respecto a otras CCAA (21,7 % en 2022).
- Comunidad Valenciana, con un peso del 11,1 %, disminuye el número de informe emitidos, así como su porcentaje respecto a otras CCAA (12,3 % en 2022).
- Andalucía, con un peso del 5,9 %, aumenta el número de informe emitidos, pero disminuye su porcentaje respecto a otras CCAA (6,1 % en 2022).
- Canarias, con un peso del 4,8%, aumenta el número de informes emitidos, pero disminuye su porcentaje respecto a otras CCAA (4,9% en 2022).

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las Comunidades Autónomas desde 2011 hasta 2023, según los respectivos agregados de I+D:

	Importe total incurrido I+D (M€)												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
Andalucía	83,83	99,37	98,63	101,20	108,71	85,80	78,38	69,40	77,71	88,82	85,64	96,29	103,87
Aragón	10,13	9,22	13,41	14,67	17,63	18,71	27,69	21,64	22,57	25,41	20,99	18,43	24,61
Baleares	1,47	0,48	0,50	0,00	1,26	4,13	6,36	6,51	3,24	9,43	13,49	3,36	3,74
Canarias	0,00	0,77	3,65	6,86	1,32	0,69	1,89	1,88	3,33	3,73	81,75	81,44	75,58
Cantabria	3,62	2,22	3,93	3,81	1,70	4,62	2,61	3,01	4,17	4,30	3,17	2,68	2,49
Castilla-La Mancha	34,19	35,74	25,23	23,76	22,75	13,57	12,95	13,07	12,91	15,27	22,76	26,08	43,38
Castilla y León	56,35	42,88	41,42	22,49	23,90	21,85	22,30	23,91	27,78	27,99	36,04	43,18	38,94
Cataluña	204,61	215,51	89,74	143,77	149,32	159,16	194,97	222,14	260,87	294,78	296,59	301,63	306,85
C. Valenciana	82,17	86,27	102,07	121,84	121,36	110,31	108,81	113,74	111,75	117,77	111,29	121,64	135,93
Extremadura	1,15	0,89	2,02	4,66	6,29	5,84	7,41	6,70	6,08	5,91	6,35	8,18	11,26
Galicia	20,44	16,29	14,92	14,84	19,00	11,38	9,30	9,02	17,75	16,45	14,90	15,79	14,81
La Rioja	11,10	2,73	2,56	4,35	5,20	5,38	5,34	2,86	3,83	5,84	5,20	7,89	7,49
Madrid	270,67	207,21	261,96	326,80	324,55	350,77	385,68	419,41	451,77	421,23	481,53	555,04	668,44
Murcia	4,34	17,50	21,28	35,30	34,54	40,81	34,10	30,92	26,72	33,28	36,28	35,86	38,20
Navarra	16,24	22,45	19,48	14,27	18,12	15,04	5,39	5,99	4,97	3,20	11,53	8,76	8,76
País Vasco	39,86	34,22	26,70	15,76	12,45	12,08	5,68	3,48	2,85	4,19	3,38	3,21	3,69
Pdo. Asturias	11,60	13,19	15,87	13,95	14,08	12,87	10,70	9,92	10,14	8,29	5,94	8,23	14,00

Tabla 3.36 Importe total incurrido por Comunidad Autónoma (I+D)

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las Comunidades Autónomas desde 2011 hasta 2023, según los respectivos agregados de innovación tecnológica:

	Importe total incurrido iT (M€)												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
Andalucía	16,97	50,56	52,68	46,85	58,54	52,24	50,16	79,30	91,12	112,08	168,74	165,16	155,37
Aragón	11,33	8,34	12,66	12,52	14,56	20,96	29,20	44,95	66,00	83,76	74,53	70,54	70,66
Baleares	19,52	16,79	20,13	25,11	26,64	40,03	55,57	77,79	94,48	96,74	78,54	87,70	86,03
Canarias	10,16	1,16	4,46	3,28	5,34	5,64	2,98	6,02	14,09	17,86	62,06	110,25	133,33
Cantabria	4,82	2,82	3,11	4,10	6,81	8,29	7,40	8,19	16,72	18,03	15,68	17,52	17,32
Castilla-La Mancha	17,22	12,19	10,55	13,68	15,84	18,57	20,32	25,66	36,62	41,53	69,11	68,73	58,37
Castilla y León	18,44	11,62	19,94	20,05	24,12	33,47	29,98	35,22	52,71	49,06	59,02	63,68	69,02
Cataluña	106,43	119,65	152,88	214,28	265,06	380,27	516,69	712,62	852,51	1 038,15	1 107,21	1 189,10	1 414,04
C. Valenciana	38,01	34,31	61,55	106,43	110,43	137,91	152,55	174,21	202,72	244,91	265,24	288,61	264,49
Extremadura	1,67	0,72	2,70	2,27	2,62	3,45	5,13	8,59	6,47	9,02	19,79	21,24	34,28
Galicia	69,53	50,49	21,79	20,45	15,90	24,31	52,23	55,24	70,35	91,74	82,56	65,47	92,20
La Rioja	2,71	1,17	1,30	2,27	4,54	4,09	4,16	4,44	5,54	6,07	8,66	8,32	7,05
Madrid	376,97	505,27	659,31	795,39	900,60	985,66	1 052,77	1 102,43	1 325,07	1 744,52	1 875,17	1 958,80	2 037,52
Murcia	9,37	1,92	4,89	8,31	14,25	15,84	22,97	28,44	28,16	31,42	32,11	36,73	50,23
Navarra	3,26	6,20	6,20	3,43	7,90	23,18	20,31	28,64	24,63	17,13	22,70	18,32	8,40
País Vasco	120,45	164,94	173,71	191,14	168,75	165,13	185,13	180,82	268,09	369,01	371,07	404,82	357,26
Pdo. Asturias	13,26	10,42	14,13	14,07	9,69	15,76	17,48	24,25	34,44	48,43	27,26	30,38	27,75

Tabla 3.37 Importe Total incurrido por Comunidad Autónoma (iT)

3.8. Análisis por provincias

La adscripción territorial se realiza atendiendo al domicilio social de la empresa, independientemente del lugar de ejecución del proyecto.

A continuación, se muestra el número de solicitudes de informe motivado desde 2011 a 2023:

	Solicitudes informe motivado													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2022
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
A Coruña	65	61	51	60	66	56	79	90	110	96	106	111	128	1,2%
Álava	8	1	1	3	6	7	3	3	12	6	10	12	18	0,2%
Albacete	12	12	15	31	32	33	32	22	24	26	27	30	38	0,3%
Alicante	58	65	89	149	201	283	268	240	279	250	246	264	239	2,2%
Almería	14	19	13	29	44	85	69	107	65	93	85	80	91	0,8%
Asturias	69	84	86	92	115	139	127	126	148	138	90	109	135	1,2%
Ávila	1	3	7	8	2	2	4	1	1	2	4	1	3	0,0%
Badajoz	9	6	10	27	36	34	37	51	48	50	66	64	77	0,7%
Baleares	33	26	36	26	35	59	107	121	120	145	99	118	146	1,3%
Barcelona	492	517	559	883	1 240	1 391	1 500	1 651	1 809	1 829	1 871	1 972	2 081	19,0%
Burgos	54	55	53	51	84	93	83	78	93	82	91	100	111	1,0%
Cáceres	3	3	5	11	9	10	15	10	11	10	6	8	8	0,1%
Cádiz	7	13	17	22	50	51	57	60	72	69	68	57	70	0,6%
Cantabria	26	27	34	28	36	29	48	48	92	64	63	80	93	0,8%
Castellón	76	98	123	116	122	164	169	160	187	181	197	213	192	1,8%
Ciudad Real	26	30	29	26	37	30	32	43	50	39	43	36	44	0,4%
Córdoba	3	14	12	18	14	36	37	42	47	51	55	36	45	0,4%
Cuenca	8	13	15	21	19	22	28	33	20	30	30	33	53	0,5%
Gerona	26	23	34	62	74	114	110	100	87	83	105	108	119	1,1%
Granada	10	12	18	35	39	52	49	36	49	41	46	48	37	0,3%
Guadalajara	9	13	23	18	26	22	23	22	20	26	22	19	19	0,2%
Guipúzcoa	11	5	6	17	54	44	43	57	53	59	41	54	61	0,6%
Huelva	9	8	7	17	20	23	25	31	32	33	47	47	41	0,4%
Huesca	3	2	5	9	8	10	15	17	14	22	36	16	27	0,2%
Jaén	14	19	19	33	41	52	36	57	54	48	56	69	15	0,1%
La Rioja	43	35	34	38	51	64	45	35	50	40	48	50	47	0,4%
Las Palmas	8	4	8	9	15	24	40	17	56	73	87	151	167	1,5%
León	10	7	3	7	12	24	24	33	28	42	43	30	29	0,3%
Lérida	13	15	24	39	42	46	59	66	79	82	65	57	60	0,5%
Lugo	11	13	9	6	8	9	6	4	8	14	11	9	15	0,1%
Madrid	1 240	1 380	1 481	1 900	2 376	2 440	2 527	2 991	3 309	3 577	3 821	3 726	4 101	37,4%
Málaga	21	19	32	41	46	34	50	51	54	90	74	71	78	0,7%
Melilla	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
Murcia	33	67	73	144	193	213	233	227	240	223	223	221	261	2,4%
Navarra	35	55	49	58	45	53	38	61	68	70	72	67	30	0,3%
Ourense	23	21	21	25	20	15	25	23	20	22	17	19	26	0,2%
Palencia	5	7	10	19	12	18	16	11	13	11	28	11	27	0,2%
Pontevedra	81	68	66	74	89	75	72	64	67	109	99	95	73	0,7%
Salamanca	2	7	10	14	15	10	10	18	20	21	20	32	33	0,3%
Santa Cruz De Tenerife	6	5	4	4	7	23	12	26	84	155	226	321	336	3,1%
Segovia	3	6	11	10	15	22	25	21	28	26	24	27	20	0,2%
Sevilla	106	144	138	167	241	199	157	143	159	150	196	209	285	2,6%
Soria	2	1	5	8	10	9	12	17	11	4	6	4	10	0,1%
Tarragona	26	23	18	40	38	44	61	88	88	78	72	116	103	0,9%
Teruel	2	3	1	-	5	9	3	3	8	0	2	4	19	0,2%
Toledo	25	12	31	30	49	43	43	23	32	46	55	39	40	0,4%
Valencia	296	301	341	492	664	657	685	738	766	789	803	844	853	7,8%

	Solicitudes informe motivado													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2022
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Valladolid	53	59	52	61	76	68	76	76	107	109	94	69	74	0,7%
Vizcaya	120	154	144	162	177	136	124	125	115	156	177	168	132	1,2%
Zamora	4	2	7	4	7	8	14	9	17	8	6	4	13	0,1%
Zaragoza	61	62	89	88	158	159	172	233	259	238	237	201	235	2,1%

Tabla 3.38 Solicitudes de informe motivado por provincia

El número de informes emitidos desde 2011 a 2023 se reparten según la siguiente tabla:

	Informes emitidos													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
A Coruña	61	47	32	50	48	44	54	56	76	69	89	93	108	1,17%
Álava	7	1	1	3	4	7	3	3	8	6	8	10	11	0,12%
Albacete	9	11	11	18	22	22	22	18	19	22	26	29	28	0,30%
Alicante	44	35	67	107	117	153	150	166	176	182	184	207	197	2,13%
Almería	11	15	11	24	35	55	43	74	52	58	56	66	72	0,78%
Asturias	63	65	74	77	91	114	106	95	104	108	69	91	114	1,23%
Ávila	1	1	5	4	2	2	3	1	1	1	2	1	1	0,01%
Badajoz	6	5	10	18	25	27	32	44	41	46	60	57	70	0,76%
Baleares	30	23	28	23	30	37	50	80	79	92	77	87	108	1,17%
Barcelona	393	393	390	630	754	919	1 036	1 193	1 328	1 409	1 501	1 654	1 748	18,91%
Burgos	38	37	37	31	45	66	63	62	76	72	86	91	102	1,10%
Cáceres	2	2	3	5	4	8	15	9	8	7	4	8	7	0,08%
Cádiz	7	10	13	12	39	43	49	48	56	56	56	52	59	0,64%
Cantabria	24	14	22	20	22	23	35	42	70	58	54	73	82	0,89%
Castellón	65	68	83	92	91	105	115	130	143	143	171	187	174	1,88%
Ciudad Real	20	27	23	23	26	23	22	36	36	31	41	35	39	0,42%
Córdoba	3	5	10	13	8	30	32	28	36	42	40	32	33	0,36%
Cuenca	8	8	8	11	11	17	21	21	15	22	26	31	46	0,50%
Gerona	24	20	24	53	52	73	59	73	60	56	80	89	92	1,00%
Granada	7	9	12	28	25	28	29	32	35	31	36	38	33	0,36%
Guadalajara	9	12	17	16	20	18	17	20	17	11	17	18	16	0,17%
Guipúzcoa	9	3	2	14	35	27	35	45	50	48	30	51	35	0,38%
Huelva	6	7	6	11	12	16	17	20	21	32	34	38	38	0,41%
Huesca	1	2	5	5	6	7	11	12	13	17	18	16	19	0,21%
Jaén	10	14	12	18	18	36	27	37	47	43	48	56	14	0,15%
La Rioja	29	20	22	30	40	52	38	22	34	31	35	38	41	0,44%
Las Palmas	6	2	8	9	11	14	19	15	42	61	71	142	144	1,56%
León	10	1	2	5	6	13	19	25	25	33	35	25	24	0,26%
Lérida	10	11	18	32	27	34	33	47	50	60	52	42	53	0,57%
Lugo	7	6	4	3	3	4	5	1	2	11	7	9	10	0,11%
Madrid	1 048	1 089	1 243	1 417	1 560	1 783	1 933	2 117	2 316	2 514	2 990	3 159	3 561	38,53%
Málaga	14	15	15	31	28	18	35	28	36	56	63	63	60	0,65%
Melilla	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Murcia	21	50	59	112	145	169	168	183	163	172	170	184	214	2,32%
Navarra	33	55	49	44	39	46	36	60	61	61	60	63	21	0,23%
Ourense	18	12	15	18	12	14	15	22	15	14	13	15	20	0,22%
Palencia	2	3	9	14	6	14	15	10	11	8	11	7	16	0,17%
Pontevedra	66	41	45	54	59	43	51	51	48	67	73	75	62	0,67%
Salamanca	1	6	7	8	9	7	7	6	12	19	18	29	27	0,29%
Santa Cruz De Tenerife	6	3	4	2	6	16	7	20	36	112	201	285	298	3,22%
Segovia	3	6	9	7	11	19	21	21	25	21	22	23	18	0,19%
Sevilla	87	113	114	132	176	114	117	112	111	117	144	177	237	2,56%
Soria	5	3	10	11	12	12	6	9	6	2	5	4	10	0,11%
Tarragona	25	18	12	31	28	36	45	58	61	62	62	81	96	1,04%

	Informes emitidos													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Teruel	2	3	1	0	2	5	3	1	8	0	2	0	9	0,10%
Toledo	19	10	17	20	24	27	20	21	25	33	38	36	38	0,41%
Valencia	241	224	270	363	433	474	505	559	555	598	617	663	656	7,10%
Valladolid	37	46	40	36	41	44	54	50	57	60	66	53	60	0,65%
Vizcaya	104	127	122	132	127	108	104	112	105	130	141	141	114	1,23%
Zamora	4	2	1	0	0	4	8	8	8	7	4	3	11	0,12%
Zaragoza	46	41	66	62	83	112	131	158	180	188	197	189	197	2,13%

Tabla 3.39 Informes emitidos por provincia

A continuación, se muestra el número de informes emitidos, desde 2011 a 2023, en función del tipo de informe (tipo A, AM, B, C y D):

	Informes emitidos Tipo A													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
A Coruña	56	42	30	45	39	40	38	52	65	57	82	78	84	1,11%
Álava	6	1	1	0	2	2	1	0	2	1	2	2	1	0,01%
Albacete	9	10	11	17	19	20	17	16	18	22	23	23	22	0,29%
Alicante	32	26	49	80	86	109	98	111	105	124	125	140	126	1,67%
Almería	10	14	11	23	35	53	40	72	50	56	52	64	67	0,89%
Asturias	59	64	70	75	87	105	96	92	95	102	60	78	98	1,30%
Ávila	1	1	5	4	2	2	3	1	1	1	2	1	1	0,01%
Badajoz	5	4	10	18	25	27	32	44	40	44	55	52	65	0,86%
Baleares	27	22	26	22	28	36	49	78	72	83	69	78	95	1,26%
Barcelona	326	326	324	562	669	775	869	1 039	1 104	1 207	1 239	1 355	1 414	18,70%
Burgos	38	36	36	30	44	66	62	61	76	72	86	89	100	1,32%
Cáceres	2	2	3	5	4	8	13	9	6	7	4	8	7	0,09%
Cádiz	7	10	11	12	39	43	47	47	52	54	55	51	57	0,75%
Cantabria	20	9	19	16	19	21	28	37	62	54	47	65	60	0,79%
Castellón	64	66	80	91	91	102	111	129	136	138	165	181	169	2,23%
Ciudad Real	20	27	22	22	26	22	20	33	31	27	37	29	34	0,45%
Córdoba	2	3	9	13	6	28	30	23	30	35	36	29	29	0,38%
Cuenca	6	8	8	11	11	17	21	21	15	21	25	30	44	0,58%
Gerona	18	16	24	52	51	66	52	67	53	49	71	78	81	1,07%
Granada	4	8	12	26	25	25	23	28	28	26	28	29	21	0,28%
Guadalajara	9	12	17	16	20	17	16	20	17	11	15	18	16	0,21%
Guipúzcoa	7	3	2	3	2	6	6	8	7	7	11	16	12	0,16%
Huelva	6	7	6	11	12	16	17	20	20	31	32	36	37	0,49%
Huesca	1	2	4	5	6	6	9	11	11	16	18	15	18	0,24%
Jaén	10	14	12	17	17	34	26	35	45	42	47	55	13	0,17%
La Rioja	22	15	19	28	35	39	31	18	24	25	29	32	31	0,41%
Las Palmas	6	2	8	9	11	11	19	15	41	59	69	131	134	1,77%
León	10	1	1	4	6	12	16	23	22	27	29	19	19	0,25%
Lérida	8	10	17	32	27	34	32	46	46	55	48	40	49	0,65%
Lugo	7	5	4	3	3	4	3	1	2	11	7	9	10	0,13%
Madrid	997	1 051	1 180	1 362	1 504	1 664	1 736	1 863	1 939	2 176	2 535	2 639	2 901	38,36%
Málaga	9	14	13	29	26	14	29	26	30	50	52	54	44	0,58%
Melilla	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Murcia	19	47	55	108	140	160	153	171	145	158	157	165	192	2,54%
Navarra	33	52	46	42	37	38	26	44	46	48	52	50	11	0,15%
Ourense	14	7	10	12	7	8	10	17	8	7	7	10	15	0,20%
Palencia	2	3	9	13	6	12	15	9	10	7	11	6	15	0,20%
Pontevedra	60	38	42	50	55	33	45	43	39	57	61	62	49	0,65%
Salamanca	1	3	7	8	9	7	6	6	9	19	18	27	26	0,34%
Santa Cruz De Tenerife	6	2	3	2	6	16	7	20	23	33	113	155	171	2,26%

	Informes emitidos Tipo A													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Segovia	2	6	9	7	11	19	21	21	25	21	22	23	18	0,24%
Sevilla	85	104	111	130	173	111	97	103	94	104	128	152	203	2,68%
Soria	5	3	10	11	12	12	6	9	6	2	5	4	10	0,13%
Tarragona	19	17	12	28	27	29	39	51	54	56	50	70	90	1,19%
Teruel	2	3	0	0	2	4	2	1	1	0	0	0	0	0,00%
Toledo	17	10	12	18	22	23	17	18	21	29	35	31	31	0,41%
Valencia	229	212	251	338	408	441	457	521	505	545	566	617	565	7,47%
Valladolid	36	34	36	34	36	37	44	48	52	59	65	50	54	0,71%
Vizcaya	103	125	121	125	121	96	78	83	78	105	111	115	80	1,06%
Zamora	4	2	1	0	0	4	7	8	6	7	3	3	3	0,04%
Zaragoza	40	32	57	58	79	103	123	149	166	175	178	173	171	2,26%

Tabla 3.40 Informes emitidos por provincia (Tipo A)

	Informes emitidos Tipo AM (*)													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
A Coruña	4	2	1	1	-	-	3	-	2	2	-	2	6	2,44%
Álava	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Albacete	-	-	-	1	3	2	5	2	3	4	4	4	4	1,63%
Alicante	10	9	17	27	30	42	51	54	68	54	55	63	64	26,02%
Almería	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	0,41%
Asturias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Ávila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Badajoz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	0,41%
Baleares	1	1	1	1	1	1	1	2	1	-	-	-	-	0,00%
Barcelona	17	17	21	22	27	29	35	38	39	30	39	42	48	19,51%
Burgos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Cáceres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Cádiz	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	2	0,81%
Cantabria	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0,81%
Castellón	-	-	-	1	-	-	1	1	3	5	4	5	4	1,63%
Ciudad Real	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	0,41%
Córdoba	-	-	-	-	-	-	2	4	4	5	3	1	1	0,41%
Cuenca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Gerona	-	-	-	-	1	3	1	2	3	2	3	4	5	2,03%
Granada	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Guadalajara	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Guipúzcoa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Huelva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Huesca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Jaén	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
La Rioja	2	2	1	1	1	1	3	4	3	5	4	3	4	1,63%
Las Palmas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
León	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Lérida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Lugo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Madrid	5	8	7	5	8	14	19	23	15	24	29	30	23	9,35%
Málaga	-	-	2	2	2	4	3	2	2	2	3	2	2	0,81%
Melilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Murcia	2	3	3	4	4	8	10	12	12	14	13	18	18	7,32%
Navarra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Ourense	4	4	5	6	5	5	5	5	5	6	6	5	5	2,03%
Palencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Pontevedra	2	2	1	1	1	3	3	5	2	3	2	2	1	0,41%
Salamanca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%

	Informes emitidos Tipo AM (*)													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Santa Cruz De Tenerife	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Segovia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Sevilla	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	3	3	3	1,22%
Soria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Tarragona	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0,41%
Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Toledo	-	-	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	4	1,63%
Valencia	7	8	9	17	16	21	30	34	36	34	34	30	42	17,07%
Valladolid	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	0,00%
Vizcaya	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,41%
Zamora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Zaragoza	-	1	2	2	2	2	2	3	3	5	4	2	3	1,22%

* Muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera

Tabla 3.41 Informes emitidos por provincia (Tipo AM)

	Informes emitidos Tipo B/C													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
A Coruña	-	3	1	3	8	3	9	-	3	1	-	4	1	0,22%
Álava	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	0,00%
Albacete	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Alicante	-	-	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-	1	0,22%
Almería	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2	-	-	0,00%
Asturias	2	1	4	-	2	4	7	-	5	-	-	1	2	0,43%
Ávila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Badajoz	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	0,00%
Baleares	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Barcelona	30	33	45	13	22	50	67	33	58	37	60	56	51	11,09%
Burgos	-	1	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	0,00%
Cáceres	-	-	-	-	-	-	2	-	2	-	-	-	-	0,00%
Cádiz	-	-	2	-	-	-	2	-	2	-	-	-	-	0,00%
Cantabria	1	3	1	2	1	-	3	1	3	-	1	-	13	2,83%
Castellón	1	2	3	-	-	3	3	-	4	-	2	1	-	0,00%
Ciudad Real	-	-	1	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	0,00%
Córdoba	1	2	1	-	2	2	-	1	1	1	-	-	-	0,00%
Cuenca	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Gerona	1	2	-	1	-	3	5	3	2	2	3	4	3	0,65%
Granada	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	0,00%
Guadalajara	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	2	-	-	0,00%
Guipúzcoa	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Huelva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Huesca	-	-	1	-	-	1	2	1	2	1	-	-	-	0,00%
Jaén	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	0,00%
La Rioja	3	1	2	-	4	11	3	-	6	-	-	-	1	0,22%
Las Palmas	-	-	-	-	-	3	-	-	1	1	1	7	5	1,09%
León	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	0,00%
Lérida	2	1	1	-	-	-	1	1	2	2	2	-	1	0,22%
Lugo	-	1	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	0,00%
Madrid	36	23	56	14	25	27	47	73	79	47	112	132	214	46,52%
Málaga	4	-	-	-	-	-	3	-	1	1	3	1	3	0,65%
Melilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Murcia	-	-	1	-	-	1	4	-	6	-	-	-	2	0,43%
Navarra	-	3	3	-	1	1	-	4	6	5	1	5	-	0,00%
Ourense	-	1	-	-	-	1	-	-	2	1	-	-	-	0,00%
Palencia	-	-	-	1	-	2	-	1	1	1	-	-	-	0,00%

	Informes emitidos Tipo B/C													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Pontevedra	-	1	2	-	-	-	-	-	2	-	-	-	1	0,22%
Salamanca	-	3	-	-	-	-	1	-	3	-	-	1	-	0,00%
Santa Cruz De Tenerife	-	1	1	-	-	-	-	-	13	77	85	119	115	25,00%
Segovia	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Sevilla	1	6	3	-	3	1	11	2	6	-	-	-	1	0,22%
Soria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Tarragona	-	-	-	1	1	3	1	2	1	1	7	5	-	0,00%
Teruel	-	-	1	-	-	1	1	-	7	-	2	-	8	1,74%
Toledo	2	-	3	-	-	1	1	-	1	1	-	-	1	0,22%
Valencia	2	3	10	1	5	8	13	1	7	9	5	4	27	5,87%
Valladolid	-	12	4	-	4	3	7	-	4	-	-	-	-	0,00%
Vizcaya	1	2	1	1	1	-	3	-	3	-	-	-	-	0,00%
Zamora	-	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	8	1,74%
Zaragoza	3	7	7	-	2	4	3	1	6	-	2	-	2	0,43%

Tabla 3.42 Informes emitidos por provincia (Tipo B/C)

	Informes emitidos Tipo D													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
A Coruña	1	-	-	1	1	1	4	4	6	9	7	9	17	1,75%
Álava	-	-	-	3	2	5	2	3	5	5	6	8	10	1,03%
Albacete	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	0,21%
Alicante	2	-	-	-	-	1	-	1	3	4	4	4	6	0,62%
Almería	1	1	-	1	-	1	1	1	1	1	1	1	4	0,41%
Asturias	2	-	-	2	2	5	3	3	4	6	9	12	14	1,44%
Ávila	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Badajoz	1	1	-	-	-	-	-	-	-	2	4	4	4	0,41%
Baleares	2	-	-	-	1	-	-	-	6	9	8	9	13	1,33%
Barcelona	20	17	-	33	36	65	65	83	127	135	163	201	235	24,13%
Burgos	-	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-	2	2	0,21%
Cáceres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Cádiz	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	0,00%
Cantabria	-	-	-	-	-	-	2	2	3	2	4	6	7	0,72%
Castellón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,10%
Ciudad Real	-	-	-	1	-	1	2	2	1	3	3	5	4	0,41%
Córdoba	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	2	3	0,31%
Cuenca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	2	0,21%
Gerona	5	2	-	-	-	1	1	1	2	3	3	3	3	0,31%
Granada	2	1	-	2	-	3	4	4	7	5	8	9	12	1,23%
Guadalajara	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Guipúzcoa	-	-	-	11	33	21	29	37	43	41	19	35	23	2,36%
Huelva	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2	2	1	0,10%
Huesca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0,10%
Jaén	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0,10%
La Rioja	2	2	-	1	-	1	1	-	1	1	2	3	5	0,51%
Las Palmas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	4	5	0,51%
León	-	-	-	1	-	1	3	2	3	5	6	6	5	0,51%
Lérida	-	-	-	-	-	-	-	-	2	3	2	2	3	0,31%
Lugo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Madrid	10	7	-	36	23	78	131	158	283	267	314	358	423	43,43%
Málaga	1	1	-	-	-	-	-	-	3	3	5	6	11	1,13%
Melilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Murcia	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	1	2	0,21%
Navarra	-	-	-	2	1	7	10	12	9	8	7	8	10	1,03%
Ourense	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%

	Informes emitidos Tipo D													
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022	%
Palencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0,10%
Pontevedra	4	-	-	3	3	7	3	3	5	7	10	11	11	1,13%
Salamanca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0,10%
Santa Cruz De Tenerife	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	3	11	12	1,23%
Segovia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Sevilla	1	3	-	2	-	2	9	7	8	10	13	22	30	3,08%
Soria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00%
Tarragona	5	1	-	2	-	4	5	5	6	5	5	5	5	0,51%
Teruel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0,10%
Toledo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	0,21%
Valencia	3	1	-	7	4	4	5	3	7	10	12	12	22	2,26%
Valladolid	1	-	-	2	1	4	2	2	1	1	1	3	6	0,62%
Vizcaya	-	-	-	6	5	12	23	29	24	25	30	26	33	3,39%
Zamora	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	0,00%
Zaragoza	3	1	-	2	-	3	3	5	5	8	13	14	21	2,16%

Tabla 3.43 Informes emitidos por provincia (Tipo D)

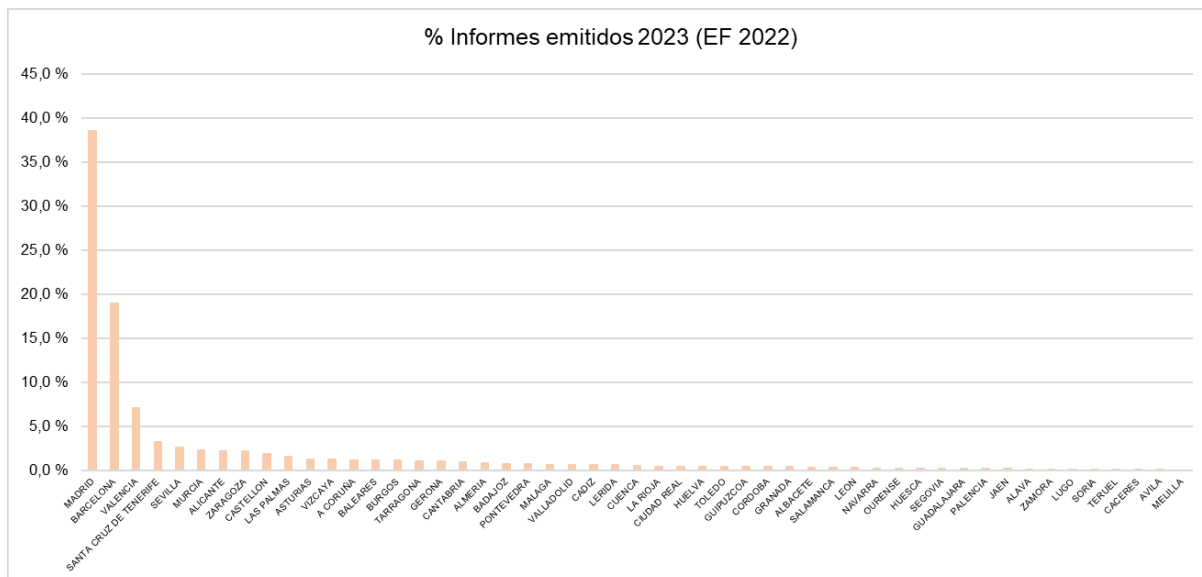


Gráfico 3.15 Informes emitidos por provincias 2023 (EF 2022)

Se mantienen las siguientes provincias con un porcentaje mayor de informes emitidos sobre el total:

- Madrid, con un peso del 38,53 %, aumenta el número de informes emitidos, así como su porcentaje respecto a otras provincias (36,6 % en 2022).
- Barcelona, con un peso del 18,91 %, aumenta el número de informes emitidos, pero disminuye su porcentaje respecto a otras provincias (19,2 % en 2022).
- Valencia, con un peso del 7,10 %, disminuye el número de informes emitidos, así como su porcentaje respecto a otras provincias (7,69 % en 2022).
- Santa Cruz de Tenerife, con un peso del 3,22 %, aumenta el número de informes emitidos, pero disminuye su porcentaje respecto a otras provincias (3,31 % en 2022).

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las provincias desde 2011 hasta 2023, según los respectivos agregados de I+D:

	Importe total incurrido I+D (millones de €)												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
A Coruña	10,49	6,71	5,83	6,27	7,18	5,71	4,95	5,30	14,66	11,99	11,26	11,81	11,37
Álava	2,01	0,04	0,04	0,00	0,33	0,17	0,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,16
Albacete	21,82	23,25	14,46	11,58	10,04	2,52	2,60	1,38	1,44	2,50	2,69	2,75	3,60
Alicante	5,33	4,60	10,38	16,62	14,63	14,87	14,20	17,52	17,75	20,56	15,06	16,31	19,22
Almería	1,86	2,71	1,78	6,56	11,14	18,93	17,69	18,33	21,78	25,52	23,76	26,76	30,41
Asturias	11,60	13,19	15,87	13,95	14,08	12,87	10,70	9,92	10,14	8,29	5,94	8,23	14,00
Ávila	0,00	0,00	0,64	0,71	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Badajoz	1,15	0,52	1,63	3,77	5,66	4,31	5,23	5,68	5,80	4,61	5,69	7,55	10,61
Baleares	1,47	0,48	0,50	0,00	1,26	4,13	6,36	6,51	3,24	9,43	13,49	3,36	3,74
Barcelona	193,52	194,36	76,92	127,89	132,12	139,55	177,87	203,51	240,87	276,92	276,72	282,10	287,37
Burgos	17,24	23,96	19,89	5,27	8,82	7,23	6,16	7,85	10,20	9,21	10,79	13,84	15,70
Cáceres	0,00	0,37	0,38	0,88	0,62	1,53	2,18	1,02	0,28	1,30	0,67	0,63	0,65
Cádiz	0,80	2,36	3,36	3,92	6,12	5,90	5,75	3,39	5,09	4,53	6,05	6,64	7,31
Cantabria	3,62	2,22	3,93	3,81	1,70	4,62	2,61	3,01	4,17	4,30	3,17	2,68	2,49
Castellón	18,61	19,25	21,86	22,35	23,29	21,94	26,28	27,97	30,94	31,02	34,37	30,19	31,72
Ciudad Real	5,53	4,20	4,42	4,01	3,58	2,02	2,31	4,29	4,51	3,36	3,74	4,42	5,57
Córdoba	1,88	0,38	1,36	1,47	1,24	6,51	5,68	6,99	6,85	7,30	6,72	7,49	8,68
Cuenca	0,85	1,81	0,98	2,66	2,68	2,56	4,20	3,67	3,65	4,31	4,90	6,17	7,64
Gerona	2,69	2,75	3,95	5,25	5,84	9,17	6,15	5,78	6,72	6,29	6,17	4,97	4,14
Granada	3,02	1,81	2,33	6,55	5,76	5,24	4,85	4,61	4,38	5,21	3,79	3,29	4,23
Guadalajara	1,83	2,97	3,81	3,02	2,90	3,51	1,96	1,77	1,51	2,40	2,08	3,49	4,12
Guipúzcoa	0,51	0,60	0,81	0,28	0,20	0,51	0,63	0,96	1,13	1,73	1,32	1,12	0,83
Huelva	2,09	1,90	1,09	2,04	3,56	5,45	6,69	5,16	6,75	14,84	14,83	14,85	20,08
Huesca	0,15	0,26	1,08	0,99	0,95	1,00	2,06	2,26	1,71	4,53	3,46	2,12	4,68
Jaén	9,49	3,61	4,81	8,33	4,14	7,40	2,24	4,50	7,46	6,05	5,19	4,92	0,99
La Rioja	11,10	2,73	2,56	4,35	5,20	5,38	5,34	2,86	3,83	5,84	5,20	7,89	7,49
Las Palmas	0,00	0,55	3,65	6,33	1,30	0,52	1,69	1,41	2,55	2,80	3,04	4,51	8,26
León	3,19	0,25	0,21	0,97	1,23	2,19	3,06	5,01	4,99	4,67	4,86	5,65	4,00
Lérida	1,12	1,31	2,68	5,24	4,23	5,31	4,93	6,29	8,01	7,53	7,30	7,88	7,66
Lugo	2,31	0,95	0,27	0,14	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,71	0,61	0,53	0,06
Madrid	270,67	207,21	261,96	326,80	324,55	350,77	385,68	419,41	451,77	421,23	481,53	555,04	668,44
Málaga	2,36	3,02	5,80	6,76	7,79	4,74	4,21	1,81	2,79	4,93	2,31	2,02	4,41
Melilla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Murcia	4,34	17,50	21,28	35,30	34,54	40,81	34,10	30,92	26,72	33,28	36,28	35,86	38,20
Navarra	16,24	22,45	19,48	14,27	18,12	15,04	5,39	5,99	4,97	3,20	11,53	8,76	8,76
Ourense	1,18	1,46	1,51	1,15	1,08	0,36	0,47	1,09	0,37	0,41	0,77	1,18	1,14
Palencia	0,00	0,14	1,30	2,70	1,17	0,57	0,60	0,25	0,66	0,59	0,27	0,00	0,00
Pontevedra	6,47	7,17	7,31	7,27	10,57	5,32	3,89	2,63	2,72	3,34	2,27	2,28	2,25
Salamanca	0,17	0,00	0,54	1,08	2,36	1,27	1,29	1,35	2,60	4,18	3,91	4,61	4,25
Santa Cruz De Tenerife	0,00	0,22	0,00	0,54	0,02	0,17	0,20	0,47	0,78	0,94	78,72	76,93	67,32
Segovia	0,82	0,98	1,82	1,17	1,83	4,66	5,24	3,31	4,17	3,46	4,52	4,85	3,44
Sevilla	62,33	83,56	78,10	65,56	68,96	31,64	31,26	24,61	22,61	20,43	23,00	30,32	27,74
Soria	1,15	0,96	2,73	2,57	2,26	1,29	1,07	0,41	0,53	0,00	0,38	0,69	0,77
Tarragona	7,28	17,09	6,18	5,38	7,13	5,13	6,01	6,57	5,28	4,05	6,40	6,67	7,68
Teruel	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10	0,21	0,15	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Toledo	4,15	3,50	1,55	2,50	3,56	2,96	1,88	1,96	1,80	2,70	9,35	9,26	22,45
Valencia	58,23	62,42	69,83	82,87	83,44	73,50	68,33	68,26	63,06	66,19	61,85	75,14	84,98
Valladolid	33,02	16,45	14,11	8,03	6,11	4,49	4,51	4,91	4,11	5,38	10,79	13,20	10,77
Vizcaya	37,34	33,57	25,85	15,48	11,93	11,40	4,88	2,52	1,72	2,46	2,07	2,09	2,70
Zamora	0,76	0,15	0,17	0,00	0,00	0,15	0,38	0,82	0,52	0,50	0,53	0,34	0,00
Zaragoza	9,87	8,96	12,33	13,68	16,58	17,50	25,48	19,27	20,86	20,88	17,53	16,31	19,93

Tabla 3.44 Importe total incurrido por provincia (I+D)

En la siguiente tabla se presenta la evolución del importe incurrido notificado para cada una de las provincias desde 2011 hasta 2023, según los respectivos agregados de innovación tecnológica:

	Importe total incurrido iT (millones de €)												
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	EF 2010	EF 2011	EF 2012	EF 2013	EF 2014	EF 2015	EF 2016	EF 2017	EF 2018	EF 2019	EF 2020	EF 2021	EF 2022
A Coruña	31,12	29,86	3,60	4,52	3,23	5,73	24,68	24,91	40,55	41,58	49,98	30,13	55,23
Álava	2,54	0,18	0,21	0,00	0,22	0,12	0,00	0,00	0,19	0,01	0,27	0,24	0,00
Albacete	0,43	0,12	0,00	1,79	2,20	6,45	8,25	2,29	19,32	24,47	48,12	41,01	25,79
Alicante	8,61	7,39	13,15	32,81	21,59	25,56	28,89	30,98	37,96	36,86	40,47	52,08	51,03
Almería	1,14	2,58	2,39	4,02	5,15	4,80	4,32	13,51	12,79	16,83	14,92	15,30	12,99
Asturias	13,26	10,42	14,13	14,07	9,69	15,76	17,48	24,25	34,44	48,43	27,26	30,38	27,75
Ávila	0,42	0,76	0,24	0,28	0,89	1,28	1,59	0,70	0,75	0,00	0,24	0,12	0,41
Badajoz	0,80	0,72	2,29	1,77	2,25	2,63	4,05	6,51	4,96	7,06	18,90	18,88	32,19
Baleares	19,52	16,79	20,13	25,11	26,64	40,03	55,57	77,79	94,48	96,74	78,54	87,70	86,03
Barcelona	102,00	113,07	147,40	192,95	245,78	359,33	494,71	676,88	818,76	997,70	1 055,71	1 126,34	1 340,73
Burgos	5,84	4,08	5,50	6,92	6,16	14,32	11,89	13,52	16,17	16,72	19,38	23,74	21,55
Cáceres	0,87	0,00	0,41	0,50	0,37	0,82	1,08	2,08	1,51	1,97	0,90	2,35	2,09
Cádiz	1,99	0,85	1,78	1,07	7,80	8,88	6,22	6,47	6,31	9,31	6,38	6,15	7,44
Cantabria	4,82	2,82	3,11	4,10	6,81	8,29	7,40	8,19	16,72	18,03	15,68	17,52	17,32
Castellón	2,59	6,24	7,00	7,72	3,96	7,91	8,70	11,14	11,28	14,74	17,37	25,27	32,52
Ciudad Real	1,79	2,70	2,06	2,79	3,52	4,30	4,53	7,84	8,61	7,71	9,67	8,07	9,53
Córdoba	0,03	22,78	10,64	1,43	0,03	4,36	3,74	3,17	5,10	6,39	4,94	3,72	3,63
Cuenca	9,87	5,31	4,52	1,98	3,12	5,02	2,11	7,26	0,44	1,25	2,45	4,01	9,56
Gerona	1,79	3,85	1,36	9,44	9,25	8,82	7,87	17,28	13,77	16,85	22,68	27,65	28,64
Granada	0,00	1,46	2,65	3,54	3,52	2,79	2,81	3,45	3,03	1,87	3,85	6,38	5,03
Guadalajara	3,93	3,57	2,52	2,69	1,47	1,10	1,85	3,69	3,34	0,76	1,89	2,40	2,23
Guipúzcoa	3,85	0,25	0,00	1,35	0,59	1,09	0,95	1,63	0,87	0,40	0,49	2,83	2,29
Huelva	1,72	0,80	0,56	1,39	1,58	1,77	0,38	1,79	2,21	5,28	5,03	2,49	2,58
Huesca	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	0,00	0,00	0,51	1,40	0,52	2,60	3,54	4,18
Jaén	0,32	3,79	3,62	1,41	3,37	6,53	9,21	15,44	15,23	16,88	20,74	30,63	3,38
La Rioja	2,71	1,17	1,30	2,27	4,54	4,09	4,16	4,44	5,54	6,07	8,66	8,32	7,05
Las Palmas	0,95	0,34	1,77	3,20	3,43	3,08	2,00	1,88	9,49	12,05	46,40	77,36	85,19
León	6,76	0,00	0,00	0,23	0,39	0,42	1,10	1,67	2,74	1,22	3,38	3,01	1,99
Lérida	0,51	1,87	2,22	5,64	5,43	6,47	6,63	9,17	7,85	10,80	16,20	10,85	12,65
Lugo	0,35	2,59	2,68	0,89	0,43	0,62	0,38	0,12	0,35	2,33	0,95	2,30	3,43
Madrid	376,97	505,27	659,31	795,39	900,60	985,66	1 052,77	1 102,43	1 325,07	1 744,52	1 875,17	1 958,80	2 037,52
Málaga	5,18	7,12	10,76	11,50	12,27	11,52	11,04	16,73	26,57	31,57	52,36	27,86	26,97
Melilla	0,00	0,00	0,35	1,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Murcia	9,37	1,92	4,89	8,31	14,25	15,84	22,97	28,44	28,16	31,42	32,11	36,73	50,23
Navarra	3,26	6,20	6,20	3,43	7,90	23,18	20,31	28,64	24,63	17,13	22,70	18,32	8,40
Ourense	6,32	8,69	8,15	9,17	7,08	11,29	14,82	15,43	16,88	9,35	10,96	13,61	16,54
Palencia	0,88	0,56	1,20	1,46	0,62	3,73	3,76	2,62	3,78	1,78	3,43	1,78	10,76
Pontevedra	31,74	9,34	7,35	5,88	5,16	6,67	12,35	14,78	12,57	38,48	20,67	19,43	17,00
Salamanca	0,00	0,69	1,59	0,54	0,99	0,73	0,56	0,42	0,12	1,31	0,96	2,30	3,07
Santa Cruz De Tenerife	9,21	0,82	2,70	0,08	1,91	2,56	0,98	4,14	4,60	5,81	15,66	32,89	48,14
Segovia	0,00	0,00	0,32	0,80	1,60	1,38	0,96	2,10	2,60	3,24	2,27	2,92	1,64
Sevilla	6,60	11,18	20,29	22,48	24,81	11,59	12,45	18,74	19,88	23,96	60,54	72,62	93,35
Soria	0,32	0,40	0,77	0,93	0,48	0,40	0,13	1,00	1,34	0,48	1,73	1,18	2,27
Tarragona	2,13	0,86	1,90	6,26	4,59	5,64	7,48	9,29	12,14	12,80	12,62	24,26	32,02
Teruel	0,25	0,61	0,00	0,00	0,03	1,06	0,79	0,00	0,29	0,00	0,00	0,00	0,00
Toledo	1,20	0,49	1,45	4,44	5,54	1,69	3,59	4,58	4,91	7,34	6,99	13,24	11,25
Valencia	26,80	20,67	41,40	65,90	84,88	104,44	114,96	132,09	153,48	193,31	207,40	211,27	180,94
Valladolid	4,09	4,81	10,32	8,89	13,00	10,92	9,32	12,60	24,52	23,19	26,98	27,85	26,02
Vizcaya	114,07	164,51	173,51	189,80	167,94	163,92	184,18	179,19	267,03	368,60	370,30	401,75	354,96
Zamora	0,14	0,31	0,00	0,00	0,00	0,30	0,67	0,59	0,71	1,11	0,65	0,77	1,32
Zaragoza	11,08	7,73	12,66	12,22	14,53	19,90	28,41	44,44	64,31	83,24	71,93	67,01	66,48

Tabla 3.45 Importe total incurrido por provincia (iT)

Índice de tablas y gráficos

Tabla 2.1	Solicitudes de priorización para monetización	10
Tabla 2.2	Deducciones efectivamente aplicadas – Administración Tributaria y Portal de Transparencia	14
Tabla 2.3	Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social.....	15
Tabla 2.4	Resumen de Base Legal y Reglamentaria	23
Tabla 3.1	Solicitudes de Informe Motivado	25
Tabla 3.2	Informes emitidos según tipo de solicitud	26
Tabla 3.3	Evolución Informes emitidos según tipo de solicitud (porcentaje respecto total).....	26
Tabla 3.4	Informes emitidos según naturaleza de las actividades del proyecto	27
Tabla 3.5	Naturaleza de las actividades del proyecto (porcentaje sobre total calificado)	27
Tabla 3.6	Importe incurrido agregado por concepto (I+D o iT)	29
Tabla 3.7	Importe medio incurrido de los proyectos	29
Tabla 3.8	Informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido	30
Tabla 3.9	Informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido	31
Tabla 3.10	Informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido	31
Tabla 3.11	Proyectos > 5 M€ (Total informes emitidos)	32
Tabla 3.12	Proyectos > 5 M€ (Importe incurrido)	33
Tabla 3.13	Proyectos < 5 M€ (Total informes emitidos)	33
Tabla 3.14	Proyectos < 5 M€ (Importe incurrido)	33
Tabla 3.15	Importes presupuestados (informes tipo C)	34
Tabla 3.16	Deducciones fiscales – Ley Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014)	35
Tabla 3.17	Estimación de deducciones generadas	36
Tabla 3.18	Estudio comparativo Deducciones Fiscales.....	36
Tabla 3.19	Dimensión y número de empresas participantes	37
Tabla 3.20	Dimensión y porcentaje de empresas participantes	37
Tabla 3.21	Informes emitidos según dimensión de empresa, actividad y rango de importe incurrido (EF 2022).....	38
Tabla 3.22	Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación (EF 2022)	40
Tabla 3.23	Cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación y según calificación propuesta (EF 2022).....	41
Tabla 3.24	Evolución de la cuota de informes motivados emitidos según Entidad de Certificación	43
Tabla 3.25	Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (EF 2022) (parcial)	45
Tabla 3.26	Informes emitidos e importe total incurrido según descripción CNAE (EF 2022)	49
Tabla 3.27	Informes emitidos > 5 M€ según descripción CNAE (EF 2022).....	51
Tabla 3.28	Informes emitidos e importe total incurrido según códigos UNESCO (EF 2022).....	54
Tabla 3.29	Informes emitidos > 5 M€ según códigos UNESCO (EF 2022)	54
Tabla 3.30	Solicitudes de informe motivado por Comunidad Autónoma	55
Tabla 3.31	Informes emitidos por Comunidad Autónoma	56
Tabla 3.32	Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo A).....	56
Tabla 3.33	Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo AM).....	57
Tabla 3.34	Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo B/C)	57
Tabla 3.35	Informes emitidos por Comunidad Autónoma (Tipo D)	58
Tabla 3.36	Importe total incurrido por Comunidad Autónoma (I+D).....	59
Tabla 3.37	Importe Total incurrido por Comunidad Autónoma (iT)	59
Tabla 3.38	Solicitudes de informe motivado por provincia.....	61
Tabla 3.39	Informes emitidos por provincia.....	62
Tabla 3.40	Informes emitidos por provincia (Tipo A)	63
Tabla 3.41	Informes emitidos por provincia (Tipo AM)	64
Tabla 3.42	Informes emitidos por provincia (Tipo B/C).....	65
Tabla 3.43	Informes emitidos por provincia (Tipo D).....	66
Tabla 3.44	Importe total incurrido por provincia (I+D).....	67
Tabla 3.45	Importe total incurrido por provincia (iT)	68

Gráfico 2.1 Evolución de las deducciones fiscales por I+D+i (aplicadas respecto a previstas).....	14
Gráfico 2.2 Vías para calcular y aplicar deducciones fiscales por I+D+i a partir del R.D.1432/2003.....	16
Gráfico 2.3 Informes para deducciones fiscales y para bonificaciones en la cuota de la SS	22
Gráfico 3.1 Evolución solicitudes Informes Motivados.....	25
Gráfico 3.2 Naturaleza de las actividades del proyecto	28
Gráfico 3.3 Evolución importe incurrido agregado por concepto.....	29
Gráfico 3.4 Evolución Importe medio incurrido de los proyectos	30
Gráfico 3.5 Evolución informes emitidos (I+D) según rango del importe incurrido.....	30
Gráfico 3.6 Evolución informes emitidos (iT) según rango del importe incurrido	31
Gráfico 3.7 Evolución informes emitidos (I+D+i) según rango del importe incurrido.....	32
Gráfico 3.8 Evolución Importe presupuestado agregado por concepto (informes tipo C)	34
Gráfico 3.9 Evolución número de empresas según dimensión (PYME – Gran empresa)	37
Gráfico 3.10 Informes emitidos según dimensión de empresa, actividad y rango de importe incurrido (EF 2022)	38
Gráfico 3.11 Comparativa ratio de aceptación 2023 (EF 2022) según Entidad de Certificación	40
Gráfico 3.12 Distribución informes emitidos según EC 2023 (EF 2022).....	41
Gráfico 3.13 Evolución de la cuota de informes emitidos según Entidad de Certificación	43
Gráfico 3.14 Informes emitidos por Comunidad Autónoma 2023 (EF 2022)	58
Gráfico 3.15 Informes emitidos por provincias 2023 (EF 2022)	66

Anexo 1. Cuota de informes motivados emitidos según Entidad Consultora reflejada en los mismos (Listado completo)

CONSULTORAS 2023 (EF 2022)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
F. INICIATIVAS ESPAÑA I MAS D MAS I, S.L.U.	19,8%	98,6%
LEYTON IBERIA SL	14,4%	96,2%
ERNST & YOUNG ABOGADOS, SLP	7,7%	98,6%
EURO-FUNDING INTERNATIONAL SL	7,4%	96,2%
ZABALA INNOVATION CONSULTING SA	4,3%	96,9%
AYMING ESPAÑA SA	3,1%	98,3%
KPMG ABOGADOS SL	2,8%	98,6%
FRS CONSULTING DE INNOVACIÓN S.L.	2,4%	100,0%
SEVEN DEGREES GLOBAL PARTNERS, S.L.	2,0%	95,4%
NUBICA CONSULTORIA DE INNOVACIÓN SL	1,9%	100,0%
DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS SL	1,7%	100,0%
ADDED VALUE SOLUTIONS, S.L.	1,6%	94,0%
ACKER & PARTNERS S.L.	1,4%	97,0%
INNOVALIS SOLUCIONES ESTRATEGICAS, S.L.	1,3%	90,8%
ALIOT INNOVACIÓN SL	1,3%	96,9%
CONSULTORIA DE INNOVACION Y FINANCIACION, S.L.	1,2%	97,8%
EVOLUTION EUROPE SL	1,2%	96,6%
IMASDE AGROALIMENTARIA SL	1,2%	97,8%
PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SL	1,2%	93,2%
INNOVACIÓN Y CONSULTING TECNOLÓGICO DE BARCELONA, SL	1,1%	98,8%
MECIDES MANAGEMENT, S.L.	1,0%	96,1%
VECTOR HORIZONTE S.L.	1,0%	100,0%
INNOVACION Y CONSULTING TECNOLÓGICO DE MADRID, S.L.	0,9%	98,4%
CONSULTORIA ESTRATEGICA DE FINANCIACION S.L.	0,8%	98,4%
PKF ATTEST INNCOME, S.L.	0,8%	100,0%
LEADERTECNA INGENIEROS, S.L.	0,8%	94,6%
A2D INNOVA CONSULTORIA	0,7%	98,0%
PROYECTA MEJORA EMPRESARIAL, S.L	0,6%	97,6%
AROSA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S. L.	0,6%	100,0%
INNOVACIÓN Y CONSULTING TECNOLÓGICO DE LEVANTE, S.L.	0,5%	97,4%
ASESORES FISCALES INNOVACION CANARIAS, S.L.	0,5%	79,4%
NOVAIN CONSULTORES SL	0,5%	91,2%
OCN CONSULTING QUALITY, S.L.	0,5%	100,0%
INNOVA CONSULTING TECNOLÓGICO S.L.	0,4%	93,9%
SOLUCIONES REALES DE NEGOCIO SL	0,4%	96,7%
FINNOVO CONSULTORIA Y PROYECTOS S.L.	0,4%	96,4%
PROINTEM R&D CONSULTING SL	0,4%	100,0%
AF ASESORES FISCALES Y FINANCIEROS I MAS D, S.L.	0,4%	100,0%
COIDI CONSULTORES SL	0,3%	100,0%
FINNOVA IDI NEWCO SL	0,3%	100,0%
GESTIO DE PROJECTES VALLBONA, S.L.	0,3%	100,0%
HERRERO & ASOCIADOS I D I SL	0,3%	90,9%
PISA, PROYECTOS DE INNOVACION, S.L.	0,3%	100,0%
IDIPRO CONSULTANTS, S.L.	0,3%	100,0%
CLARKE MODET Y CIA SL	0,3%	94,7%
INNOVA EXPERTS S.L.	0,3%	100,0%
ARTICA INGENIERIA E INNOVACION SL	0,2%	94,4%
FGT I ASSOCIATS, SL	0,2%	100,0%
GOMEZ ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P.	0,2%	100,0%
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, TÉCNICOS CONSULTORES. S.L.	0,2%	100,0%
BUSINESS INITIATIVES CONSULTING, S.L.	0,2%	100,0%

CONSULTORAS 2023 (EF 2022)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
CU&E, S.L.	0,2%	100,0%
FOMENTO DE LA INNOVACION ESPAÑOLA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SL	0,2%	100,0%
SUTO GESTION SL	0,2%	92,3%
ASOCIACION EMPRESARIOS TEXTILES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	0,2%	100,0%
CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L.P.	0,2%	100,0%
IMPULSO A LA INNOVACION EMPRESARIAL, SL	0,2%	100,0%
IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO SA	0,2%	100,0%
MASIDI INGENIERIA SLU	0,2%	83,3%
TADEM GLOBAL CONSULTANTS SL	0,2%	100,0%
GRUPO DE DESARROLLO EMPRESARIAL I MAS D MAS I, S.L.	0,1%	100,0%
KEY SOLUTIONS SOLUCIONES INTEGRALES DE GESTIÓN S.L.	0,1%	100,0%
Lucas Violero	0,1%	90,9%
MANAGEMENT, RESEARCH AND INNOVATION, S.L.	0,1%	100,0%
MONEYOAK CONSULTING S.L.	0,1%	72,7%
UPBIZOR SL	0,1%	90,9%
EVALUE INNOVACION SL	0,1%	100,0%
MAREMAL AGENCIA DE CONSULTORIA EN INNOVACION S.L.L.	0,1%	70,0%
EMPRION, SL	0,1%	100,0%
FUNDACIO CETEMMSA	0,1%	100,0%
INIGEST EMPRESARIAL, S.L.	0,1%	100,0%
TECNOCREA S.L.	0,1%	100,0%
BDO AUDIBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.	0,1%	100,0%
IDIMAS GESTION SL	0,1%	100,0%
WATCH AND ACT INTERNATIONAL CONSULTING SL	0,1%	100,0%
YALPAS CONSULTING SLU	0,1%	100,0%
YMATEB CONSULTORIA Y FORMACION SL	0,1%	100,0%
ANALISTAS INTEGRALES DE CONSULTORIA, S.L.	0,1%	100,0%
ANGEL LLANEZA CARCELLER	0,1%	85,7%
BANTEC CONSULTORES INICIATIVAS EMPRENDEDORAS SL	0,1%	100,0%
GENERA ASESORES TRIBUTARIOS SL	0,1%	85,7%
QUAPTALIS CONSULTING, S.L.	0,1%	85,7%
TAIDEC CONSULT SA	0,1%	100,0%
AFYC INNOVACIÓN Y GESTIÓN, S.L.	0,1%	83,3%
EUROPEAN GRANTS PROGRAMS S.L.	0,1%	100,0%
IDAVINCI IMAGINA SL	0,1%	100,0%
IDEOS CONSULTORES, S.L.	0,1%	100,0%
INSTITUTO ASESORA PARA SUBVENCIONES AYUDAS Y FINANCIACION SL	0,1%	100,0%
POSSUM GESTION INTEGRAL SL	0,1%	83,3%
Rubén Cebrián Salinas	0,1%	100,0%
ASET SOLUTIONS SL	0,1%	100,0%
EMC TEIN 2 SL	0,1%	100,0%
VACIERO SLP	0,1%	100,0%
ABANTOS CONSULTORES EN INNOVACIÓN, S.L.	0,1%	100,0%
APC ECONOMIA E INNOVACION SL	0,1%	100,0%
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL	0,1%	100,0%
AUDITS CONSULTING MANAGEMENT S.L	0,1%	100,0%
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	0,1%	100,0%
CENTRO TECNOLÓGICO DE LOS ASTILLEROS MEDIANOS Y PEQUEÑOS SOERMAR, S.A.	0,1%	100,0%
CLEGANISA SL	0,1%	100,0%
EUROSUBVENCIONES SL	0,1%	75,0%
INNOVATIVE IDEAS S.L.	0,1%	100,0%
MORATAL SANCHIS CONSULTORES SL	0,1%	100,0%
SMART EAGLE BUSINESS DEVELOPMENT & FINANCING STRATEGY	0,1%	100,0%

CONSULTORAS 2023 (EF 2022)	% sobre total IMV emitidos con consultora reflejada	% Aceptación
3R INNOVATION CONSULTING S.L.	0,0%	100,0%
APTKI GLOBAL PARTNERS S.L.	0,0%	100,0%
ESMEDAGRO, S.L.	0,0%	100,0%
FUNDACION CORPORACION TECNOLOGICA DE ANDALUCIA	0,0%	100,0%
María Ramírez Díaz de Mendoza	0,0%	100,0%
YES FOR INNOVATION S.L.	0,0%	100,0%
BOOSTING LAB, S.L.	0,0%	100,0%
CLEVER INNOVATIONS	0,0%	100,0%
EVERGRANT GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.	0,0%	100,0%
FANDIT POWER, S.L.	0,0%	100,0%
FUNDACIO PRIVADA PER A LA INNOVACIO TEXTIL D IGUALADA	0,0%	100,0%
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INN., INV. Y DES. TEC. EN LA INDUSTRIA DE AUTOMOCIÓN DE GALICIA	0,0%	50,0%
INTELECTIUM CONSULTING SL	0,0%	100,0%
Laura Castañeda	0,0%	100,0%
NV CONSULTORES SL	0,0%	100,0%
SPLOROTECH SL	0,0%	100,0%
ADAPTA BUSINESS CONSULTING S.L.	0,0%	100,0%
AENOR INTERNACIONAL SA	0,0%	100,0%
ASOC PARA LA PROMOCION INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA IND CALZADO Y CONEX RIOJA	0,0%	100,0%
ASOCIACIÓN CLÚSTER DE LA SALUD DE ARAGÓN	0,0%	100,0%
BIKAIN INNOVATION CONSULTING SL	0,0%	100,0%
BLAMAR ASESORES LEGALES, S.L.	0,0%	100,0%
DALYPA ASESORES, S.L.	0,0%	100,0%
DBOSS INNOVACION Y DESARROLLO SL	0,0%	100,0%
EVOCAS INNOVATION WORKS, S.L.	0,0%	100,0%
IDEONOVACONSULTING, SL	0,0%	100,0%
INCOTEC ADIGEST, S.L.U.	0,0%	100,0%
INGADE CONNECT, S.L.	0,0%	100,0%
INGENIERIA CONSULTORIA MOLINA Y VILA, S.L	0,0%	100,0%
INICIATIVAS DE INFORMACION EN LA RED SL	0,0%	100,0%
JDA EXPERT LEGALTAX, S.L.P.	0,0%	100,0%
SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE S.L.	0,0%	100,0%
STARTUP FINANCE SL	0,0%	100,0%
TELEVES, S.A.U.	0,0%	100,0%
Ubach Munne	0,0%	100,0%